



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2019057439
Tipo de Expediente	EXPEDIENTE GENERAL PRESUPUESTOS
Fecha de Apertura	10-12-2019
NIF	P3802300H
Interesado	ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
Proyecto de Presupuesto 2020 Organismo Autónomo de Actividades Musicales	



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

10/12/2019	<u>01 Decreto liquidación presupuesto 2018</u>	1..8
10/12/2019	<u>02 Avance liquidación Presupuesto 2019</u>	9..25
10/12/2019	<u>09 Anexo de personal</u>	26..28
10/12/2019	<u>10 Plantilla de personal 2020</u>	29..29
10/12/2019	<u>11 Clasificación orgánica y por programa capítulo 1</u>	30..31
10/12/2019	<u>12 Antecedentes perfeccionamiento trienios</u>	32..61
10/12/2019	<u>13 RESOLUCIÓN 638-2018 AUMENTO SALARIOS 2018</u>	62..65
10/12/2019	<u>14 RESOLUCIÓN 56-2019 AUMENTO SALARIOS 2019</u>	66..70
10/12/2019	<u>15 Anexo 1 justificación aumento capítulo 1</u>	71..76
10/12/2019	<u>16 Anexo inversiones oaam 2020</u>	77..77
10/12/2019	<u>17 Memoria económico financiera</u>	78..80
10/12/2019	<u>18 Informe económico financiero</u>	81..85
10/12/2019	<u>21 Informe previsión ingresos precios públicos</u>	86..87
10/12/2019	<u>22 OAAM Resumen ingresos y gastos por capitulo</u>	88..88
10/12/2019	<u>23 OAAM Ingresos clasificacion economica</u>	89..92
10/12/2019	<u>24 OAAM Desglose de ingresos</u>	93..94
10/12/2019	<u>25 OAAM Comparativo ingresos por capitulo</u>	95..95
10/12/2019	<u>26 OAAM Clasificacion por programas</u>	96..102
10/12/2019	<u>27 oaam gastos clasificacion economica</u>	103..106
10/12/2019	<u>28 OAAM Comparativa por programas</u>	107..107
10/12/2019	<u>29 OAAM Comparativa por subconcepto</u>	108..109
10/12/2019	<u>30 Informe Intervención al Presupuesto OAAM 2020</u>	110..116
10/12/2019	<u>31 Anexo inversiones oaam 2020</u>	117..117
10/12/2019	<u>32 Diligencia a nóminas retribuciones</u>	118..118
10/12/2019	<u>33 Informe de nóminas retribuciones</u>	119..120
10/12/2019	<u>34 Anexo de Personal</u>	121..123
10/12/2019	<u>35 Clasificación orgánica y por programa capítulo 1</u>	124..125
10/12/2019	<u>36 Anexo 1 justificación aumento capítulo 1</u>	126..131
10/12/2019	<u>37 Memoria económico financiera</u>	132..135
10/12/2019	<u>38 Informe económico financiero</u>	136..141
10/12/2019	<u>39 Resumen por capítulos OAAM 2020</u>	142..142
10/12/2019	<u>40 Resumen comparativo por capítulos OAAM 2020</u>	143..143



10/12/2019	<u>41 Ingresos OAAM 2020</u>	144..145
10/12/2019	<u>42 Ingresos clasificación económica OAAM 2020</u>	146..149
10/12/2019	<u>43 Gastos clasificación por programas OAAM 2020</u>	150..157
10/12/2019	<u>44 Gastos resumen por subconcepto OAAM 2020</u>	158..161
10/12/2019	<u>45 Gastos clasif por programa comparativa año anterior OAAM 2020</u>	162..162
10/12/2019	<u>46 Gastos resumen comparativo por subconcepto OAAM 2020</u>	163..164
10/12/2019	<u>47 Informe Intervención al Presupuesto OAAM 2020</u>	165..169
10/12/2019	<u>48 Informe para la Junta de Gobierno</u>	170..174
10/12/2019	<u>49 Certificado de la Junta del oaam aprobando el presupuesto 2020</u>	175..178



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera



Código 322.00

N/Expte.: 2019/007606
S/Ref.:
Fecha: 26 de abril de 2019
TIPO: S04 ASUNTO: Notificación Decreto
Liquidación Presupuesto 2018

ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ACTIVIDADES MUSICALES

Plaza de Santo Domingo, 1
38201 San Cristóbal de La Laguna

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 14 de marzo de dos mil diecinueve dictó el siguiente Decreto con el número : 116/2019

"Visto el expediente nº 2019-07606, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 11 de marzo de 2019, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de esta Entidad Local.
- Informe favorable del Interventor de fecha 12 de marzo de 2019.
- Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 12 de marzo de 2019, del que resultan las siguientes conclusiones:
 - o a.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, reflejando un superávit presupuestario (o capacidad de financiación) por importe de 34.209.580,27 €.
 - o b.- Cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, del que resulta un límite de gasto computable de 124.373.797,53 € y un gasto computable de 119.982.463,59 €, verificándose, por tanto, su cumplimiento por un margen de 4.391.333,94 €.
 - o c.- El nivel de Deuda Viva a 31 de diciembre de 2018 alcanza al 21.63 % sobre los ingresos corrientes, cumpliendo el límite legalmente previsto.

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 13 de marzo de 2019 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2018 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL

CONCEPTOS	DERROCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	149.450.952,45	115.696.287,65		33.754.664,80
b) Operaciones de capital	13.450.162,50	7.718.978,58		5.731.183,92
1. Total operaciones no financieras (a+b)	162.901.114,95	123.415.266,23		39.485.848,72
c) Activos financieros	0,00	1.081,82		-1.081,82
d) Pasivos financieros	0,00	27.749.400,89		-27.749.400,89
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	27.750.482,71		-27.750.482,71
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	162.901.114,95	151.165.748,94		11.735.366,01
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			23.401.592,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			840.175,03	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.630.616,70	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				17.611.150,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				29.346.516,45

REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018	2017
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	45.130.845,56	48.205.865,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	167.826.499,04	161.027.267,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.947.152,11	14.699.300,83
431	- (+) de Presupuestos cerrados	148.036.839,14	142.960.218,96
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.842.507,79	3.367.747,50
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	57.595.975,73	62.346.948,74
400	- (+) del Presupuesto corriente	21.557.322,57	36.595.482,29
401	- (+) de Presupuestos cerrados	12.444.297,57	2.355.785,41
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.594.355,59	23.395.681,04
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.864.559,64	-2.689.690,56
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.614.655,64	5.631.528,40
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.750.096,00	2.941.837,84



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	153.496.809,23	144.196.493,05
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	123.819.836,66	117.105.986,84
	III. Exceso de financiación afectada	8.327.074,73	3.403.409,56
	IV. Remanente de tesorería para gastos grales. (I - II - III)	21.349.897,84	23.687.096,65

Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2018 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	7.288.978,69	5.183.998,32		2.104.980,37
b) Operaciones de capital	410.552,60	543.317,96		-132.765,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.699.531,29	5.727.316,28		1.972.215,01
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.699.531,29	5.727.316,28		1.972.215,01
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			92.133,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			436.298,14	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-344.164,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.628.050,67

REMANENTE DE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018	2017
57.556	1. (+) Fondos líquidos	3.555.380,42	1.801.204,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	13.129.252,37	12.489.223,83
330	- (+) del Presupuesto corriente	5.544.139,22	4.563.858,53



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

131	- (+) de Presupuestos cerrados	7.538.687,90	7.887.313,43	0
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	46.425,25	38.051,87	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.304.676,93	2.778.318,49
100	- (+) del Presupuesto corriente	598.903,54	60.259,13	
101	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.704.513,39	2.716.799,36	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.307,95	-6.675,48
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.047,71	6.675,48	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		13.352.647,91	11.505.433,92
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		5.815.468,19	5.745.820,93
	III. Exceso de financiación afectada		7.587.443,55	7.266.820,06
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-50.263,83	-1.507.207,07

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes	6.986.784,12	7.753.165,36		-766.381,24
Operaciones de capital	1.078.487,68	441.232,82		637.254,86
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.065.271,80	8.194.398,18		-129.126,38
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.065.271,80	8.194.398,18		-129.126,38
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.254.535,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			100.000,00	



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	1.154.535,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.025.408,62

REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		287.102,72		591.322,66
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		4.453.550,46		2.180.191,42
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.330.037,99		2.057.467,12	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.558,46		78.558,46	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	44.954,01		44.165,84	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.944.148,05		872.527,82
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.835.105,49		764.970,68	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	18.797,87		17.538,77	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	90.244,69		90.018,37	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-390.085,67		-363.440,42
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	419.232,87		393.288,24	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29.147,20		29.847,82	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		1.406.419,46		1.535.545,84
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		75.768,67		75.593,67
	III. Exceso de financiación afectada		100.000,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.230.650,79		1.459.952,17

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Música RP				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.265.839,88	1.879.996,88		385.843,00
b) Operaciones de capital	0,00	161.516,47		161.516,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.265.839,88	2.041.513,35		224.326,53
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica ⁵ de
Documento Electrónico
2019057439

I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.265.839,88	2.041.513,35	224.326,53
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		285.601,52	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		25.000,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			260.601,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			484.928,05

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2018		2017	
57. 556	1 (+) Fondos líquidos		555.106,02		527.694,49
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		402.487,91		362.683,40
430	- (+) del Presupuesto corriente	375.517,88		332.188,32	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		12.823,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.103,73		17.671,78	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		208.513,97		331.526,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	54.606,91		170.119,67	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.352,09		117.352,09	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	36.554,97		44.055,21	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-175.858,79		-209.956,28
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	176.886,75		219.524,64	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.027,96		9.568,36	
	III. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		573.221,17		348.894,64
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	IV. Saldos de dudoso cobro		2.899,73		7.378,23
	III. Exceso de financiación afectada		25.000,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		545.321,44		341.516,41

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 12 de marzo de 2019."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo.: María Mercedes López Fajardo.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2019

Fecha de listado igual a: 31/12/2019

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/22100/16008	4.000,00	0,00	4.000,00	2.874,48	2.874,48	2.874,48	2.874,48	2.874,48	1.023,66	25,59%	71,86%
Otr. prest.econ.a favor empl. Asist.méd.-farmac.-Asist.medico.-farmaceut.	1*/2*/16*		0,00	101,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,52	71,86%	100,00%
	133/22100/16204	26.204,25	0,00	26.204,25	19.161,01	19.161,01	19.161,01	19.161,01	19.161,01	7.043,23	26,88%	73,12%
Otras prestaciones econ.a favor empleados. Acción social	1*/2*/16*		0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.043,24	73,12%	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		30.204,25	0,00	30.204,25	22.035,49	22.035,49	22.035,49	22.035,49	22.035,49	8.066,89	26,71%	72,95%
			0,00	101,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.168,76	72,95%	100,00%
Total Vinculación 1*/2*/16*		30.204,25	0,00	30.204,25	22.035,49	22.035,49	22.035,49	22.035,49	22.035,49	8.066,89	26,71%	72,95%
			0,00	101,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.168,76	72,95%	100,00%
	133/33000/12006	2.554,20	0,00	2.554,20	2.471,25	2.471,25	2.471,25	2.471,25	2.471,25	-928,15	-36,34%	96,75%
Adm.Gral. Cultura-. Trienios	1*/3*/1*		0,00	1.011,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,95	96,75%	100,00%
	133/33000/13000	14.348,01	0,00	14.348,01	14.544,75	14.544,75	14.544,75	14.544,75	14.544,75	-4.716,44	-32,87%	101,37%
Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	1*/3*/1*		0,00	4.519,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-196,74	101,37%	100,00%
	133/32600/13100	328.312,46	-61.656,27	266.656,19	163.466,78	163.466,78	163.466,78	163.466,78	163.466,78	2.258,54	0,85%	61,30%
Serv.complem.educación-. Retribuciones Personal Laboral Temp	1*/3*/1*		0,00	100.930,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.189,41	49,79%	100,00%
	133/32600/13000	128.962,09	0,00	128.962,09	96.783,21	96.783,21	96.783,21	96.783,21	96.783,21	-2.713,37	-2,10%	75,05%
Serv.complem.educación-. Retribuciones básicas	1*/3*/1*		0,00	34.892,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.178,88	75,05%	100,00%
	133/33000/10100	57.310,14	0,00	57.310,14	22.515,28	22.515,28	22.515,28	22.515,28	22.515,28	34.645,98	60,45%	39,29%
Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	1*/3*/1*		0,00	148,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.794,86	39,29%	100,00%
	133/33000/12101	38.092,06	0,00	38.092,06	27.684,02	27.684,02	27.684,02	27.684,02	27.684,02	-12.315,58	-32,33%	72,68%
Adm.Gral. Cultura-. Complemento específico	1*/3*/1*		0,00	22.723,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.408,04	72,68%	100,00%
	133/32600/13002	144.183,63	0,00	144.183,63	69.438,53	69.438,53	69.438,53	69.438,53	69.438,53	8.527,86	5,91%	48,16%
Serv.complem.educación-. Otras remuneraciones	1*/3*/1*		0,00	66.217,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.745,10	48,16%	100,00%
	133/33000/12103	9.230,35	0,00	9.230,35	3.100,83	3.100,83	3.100,83	3.100,83	3.100,83	3.711,97	40,21%	33,59%
Adm.Gral. Cultura-. Otros complementos	1*/3*/1*		0,00	2.417,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.129,52	33,59%	100,00%
	133/33000/13100	25.554,78	0,00	25.554,78	16.739,64	16.739,64	16.739,64	16.739,64	16.739,64	-730,38	-2,86%	65,50%
Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones Personal Laboral Temporal	1*/3*/1*		0,00	9.545,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.815,14	65,50%	100,00%
	133/33000/12100	14.603,52	0,00	14.603,52	10.178,59	10.178,59	10.178,59	10.178,59	10.178,59	-5.617,50	-38,47%	69,70%
Adm.Gral. Cultura-. Complemento de destino	1*/3*/1*		0,00	10.042,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.424,93	69,70%	100,00%
	133/33000/13002	11.473,11	-500,00	10.973,11	7.605,12	7.605,12	7.605,12	7.605,12	7.605,12	772,55	7,04%	69,31%
Adm.Gral. Cultura-. Otras remuneraciones	1*/3*/1*		0,00	2.595,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.367,99	66,29%	100,00%
	133/33000/12000	16.161,86	0,00	16.161,86	8.449,78	8.449,78	8.449,78	8.449,78	8.449,78	-8.449,78	-100,68%	52,28%
Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A1			0,00	23.984,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.712,08	52,28%	100,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
 Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
 Documento Electrónico
 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/33000/12004	18.339,00	0,00	18.339,00	16.247,42	16.247,42	16.247,42	16.247,42	16.247,42	-6.126,24	-33,41%	88,59%
Adm.Gral. Cultura-	Sueldos del Grupo C2	1*/3*/1*	0,00	8.217,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.091,58	88,59%	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		809.125,21	-62.156,27	746.968,94	459.225,20	459.225,20	459.225,20	459.225,20	459.225,20	497,21	0,07%	61,48%
			0,00	287.246,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.743,74	61,48%	100,00%
Total Vinculación 1*/3*/1*		809.125,21	-62.156,27	746.968,94	459.225,20	459.225,20	459.225,20	459.225,20	459.225,20	497,21	0,07%	61,48%
			0,00	287.246,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	287.743,74	61,48%	100,00%
	133/33000/13001	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,99	99,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Horas extraordinarias	1*/3*/13001*	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,99	99,00%	0,00%
			0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
Total Vinculación 1*/3*/13001*		1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,99	99,00%	0,00%
			0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00%	0,00%
	133/32600/1300201	63.129,12	0,00	63.129,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.829,50	42,50%	0,00%
Serv.complem.educación-	Productividad	1*/3*/1300201*	0,00	36.299,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.129,12	0,00%	0,00%
	133/33000/1300201	10.118,82	0,00	10.118,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.759,80	66,80%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Productividad	1*/3*/1300201*	0,00	3.359,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.118,82	0,00%	0,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		73.247,94	0,00	73.247,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.589,30	45,86%	0,00%
			0,00	39.658,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.247,94	0,00%	0,00%
Total Vinculación 1*/3*/1300201*		73.247,94	0,00	73.247,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.589,30	45,86%	0,00%
			0,00	39.658,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.247,94	0,00%	0,00%
	133/32600/14300	0,00	61.656,27	61.656,27	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	1,14	0,00%	74,41%
Serv.compl.educación-	retribuciones otro personal	1*/3*/14*	0,00	15.778,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.779,67	74,41%	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		0,00	61.656,27	61.656,27	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	1,14	0,00%	74,41%
			0,00	15.778,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.779,67	74,41%	100,00%
Total Vinculación 1*/3*/14*		0,00	61.656,27	61.656,27	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	45.876,60	1,14	0,00%	74,41%
			0,00	15.778,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.779,67	74,41%	100,00%
	133/33000/15000	9.137,77	500,00	9.637,77	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	18,71	0,19%	18,69%
Adm.Gral. Cultura-	Productividad	1*/3*/150*	0,00	7.817,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.836,64	18,69%	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		9.137,77	500,00	9.637,77	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	18,71	0,19%	18,69%
			0,00	7.817,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.836,64	18,69%	100,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Vinculación 1*/3*/150*	9.137,77	500,00	9.637,77	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	1.801,13	18,71	0,19%	18,69%
			0,00	7.817,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.836,64	18,69%	100,00%
133/33000/16000	65.906,08	0,00	65.906,08	36.853,91	36.853,91	36.853,91	36.853,91	28.195,38	19.673,09	29,85%	55,92%	
Adm.Gral. Cultura-. Seguridad Social	1*/3*/16000*	0,00	9.379,08	0,00	0,00	0,00	8.658,53	0,00	29.052,17	55,92%	76,51%	
133/32600/16000	195.788,48	0,00	195.788,48	146.802,58	146.802,58	146.802,58	146.802,58	114.552,91	28.068,42	14,34%	74,98%	
Serv.complem.educación-. Seguridad Social	1*/3*/16000*	0,00	20.917,48	0,00	0,00	0,00	32.249,67	0,00	48.985,90	74,98%	78,03%	
	Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	261.694,56	0,00	261.694,56	183.656,49	183.656,49	183.656,49	183.656,49	142.748,29	47.741,51	18,24%	70,18%
			0,00	30.296,56	0,00	0,00	0,00	40.908,20	0,00	78.038,07	70,18%	77,73%
	Total Vinculación 1*/3*/16000*	261.694,56	0,00	261.694,56	183.656,49	183.656,49	183.656,49	183.656,49	142.748,29	47.741,51	18,24%	70,18%
			0,00	30.296,56	0,00	0,00	0,00	40.908,20	0,00	78.038,07	70,18%	77,73%
133/32600/22400	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-97,86	-9,79%	0,00%
Serv.complem.educación-. Primas de Seguros	133*/32*/2*	0,00	1.097,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
133/32600/22001	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
Serv.complem.educación-. Prensa, revistas, libros y otras pu	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
133/32600/20500	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00	100,00%	0,00%
Serv.complem.educación-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00	0,00%	0,00%
133/32600/22602	500,00	8.000,00	8.500,00	926,24	926,24	926,24	926,24	926,24	7.573,76	89,10%	10,90%	
Serv.complem.educación-. Publicidad y propaganda	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.573,76	10,90%	100,00%	
133/32600/21901	1.273,37	7.000,00	8.273,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.273,37	100,00%	0,00%	
Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.273,37	0,00%	0,00%	
133/32600/21200	500,00	10.000,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.879,20	94,09%	0,00%	
Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	133*/32*/2*	0,00	620,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00%	0,00%	
133/32600/22300	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	100,00%	0,00%	
Serv.complem.educación-. Mat. sum. y otros .Transportes	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00%	0,00%	
133/32600/21300	350,00	0,00	350,00	32,90	32,90	16,45	16,45	16,45	317,10	90,60%	4,70%	
Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	16,45	0,00	0,00	0,00	333,55	9,40%	100,00%	
133/32600/22799	2.800,00	0,00	2.800,00	29.632,50	29.632,50	28.470,08	28.470,08	28.470,08	-29.982,50	-1070,80%	1016,79%	
Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	133*/32*/2*	0,00	3.150,00	0,00	1.162,42	0,00	0,00	0,00	-25.670,08	1058,30%	100,00%	
133/32600/22101	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	202,97	202,97	202,97	0,00	0,00%	16,91%	
Serv.complem.educación-. Agua	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	997,03	0,00	0,00	0,00	997,03	100,00%	100,00%	
133/32600/23300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%	
Serv.complem.educación-. Otras indemnizaciones	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%	
133/32600/22701	17.900,00	0,00	17.900,00	13.712,94	13.712,94	9.794,10	9.794,10	9.794,10	-3.898,85	-21,78%	54,72%	
Serv.complem.educación-. Seguridad	133*/32*/2*	0,00	8.085,91	0,00	3.918,84	0,00	0,00	0,00	8.105,90	76,61%	100,00%	
133/32600/23120	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%	
Serv.complem.educación-. Locomoción del personal no directiv	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%	
133/32600/22199	300,00	0,00	300,00	1.442,10	1.442,10	58,72	58,72	58,72	-1.142,10	-380,70%	19,57%	
Serv.complem.educación-.Otros suministros	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	1.383,38	0,00	0,00	0,00	241,28	480,70%	100,00%	
133/32600/21900	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%	
Serv.complem.educación-.Rep. mant. y cons.	133*/32*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%	



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3DCACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/32600/20300	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/22699	2.119,60	0,00	2.119,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.094,60	98,82%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/22002	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-177,00	-44,25%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/21600	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36,00	-18,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/22000	300,00	12.000,00	12.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/22200	5.000,00	0,00	5.000,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	50,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/21500	0,00	0,00	0,00	466,47	466,47	466,47	466,47	466,47	-584,26	0,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/23020	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
133*/32*/2*	133/32600/22700	18.000,00	0,00	18.000,00	20.470,29	20.470,29	8.714,52	8.714,52	8.714,52	-2.470,29	-13,72%	48,41%
133*/32*/2*	133/32600/22100	3.600,00	0,00	3.600,00	2.737,91	2.737,91	1.353,38	760,36	760,36	541,24	15,03%	37,59%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		61.892,97	37.000,00	98.892,97	73.121,35	73.121,35	50.002,93	49.409,91	49.409,91	11.540,41	11,67%	50,56%
			0,00	14.231,21	0,00	23.118,42	593,02	0,00	0,00	48.890,04	73,94%	98,81%
	Total Vinculación 133*/32*/2*	61.892,97	37.000,00	98.892,97	73.121,35	73.121,35	50.002,93	49.409,91	49.409,91	11.540,41	11,67%	50,56%
			0,00	14.231,21	0,00	23.118,42	593,02	0,00	0,00	48.890,04	73,94%	98,81%
	133/32600/62600	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
133*/32*/62*	133/32600/62300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
133*/32*/62*	133/32600/62901	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	100,00%	0,00%
133*/32*/62*	133/32600/62500	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	6.000,00	0,00%	0,00%						
	Total Vinculación 133*/32*/62*	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	6.000,00	0,00%	0,00%						

133/33000/22699
Adm.Gral. Cultura-. Otros gastos diversos



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

0,00 3.500,00 100,00% 0,00%
0,00 3.500,00 0,00% 0,00%
21 de Octubre del 2019

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/33000/22002	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.704,89	-601,09%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Material, informático no inventariable	133*/33*/2*	0,00	3.154,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2279950	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm. Gral	Cultura - Otros trab. realiz. otras empre. y prof. REC EXTRAJUDICIAL	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33000/23010	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Dietas del personal directivo	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22602	15.000,00	0,00	15.000,00	8.100,78	8.100,78	3.116,58	3.116,58	3.116,58	4.886,36	32,58%	20,78%
Adm.Gral.	Cultura-. Publicidad y propaganda	133*/33*/2*	0,00	2.012,86	0,00	4.984,20	0,00	0,00	0,00	11.883,42	54,01%	100,00%
	133/33000/20200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Arrendam. Edificios y Otras Construc.	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/21400	1.836,00	0,00	1.836,00	2.130,00	2.130,00	0,00	0,00	0,00	-294,00	-16,01%	0,00%
Adm. Gral.	Cultura - Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	2.130,00	0,00	0,00	0,00	1.836,00	116,01%	0,00%
	133/33000/20300	1.500,00	0,00	1.500,00	4.686,00	4.686,00	4.686,00	0,00	0,00	-11.182,24	-745,48%	312,40%
Adm.Gral.	Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	133*/33*/2*	0,00	7.996,24	0,00	0,00	4.686,00	0,00	0,00	-3.186,00	312,40%	0,00%
	133/33000/22001	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Prensa, revistas, libros y otras publica	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22199	2.570,29	0,00	2.570,29	348,00	348,00	0,00	0,00	0,00	2.222,29	86,46%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Otros suministros	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	348,00	0,00	0,00	0,00	2.570,29	13,54%	0,00%
	133/33000/23020	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Dietas del personal no directivo	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/23110	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Locomoción del personal directivo	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22300	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Mat. sum. y otros .Transportes	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22400	900,00	0,00	900,00	346,65	346,65	346,65	346,65	346,65	553,35	61,48%	38,52%
Adm.Gral.	Cultura-. Primas de Seguros	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	553,35	38,52%	100,00%
	133/33000/21200	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras con	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22799	280.269,37	-167.000,00	113.269,37	92.150,20	92.150,20	69.067,68	58.630,68	58.630,68	-12.698,17	-11,21%	60,98%
Adm.Gral.	Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	133*/33*/2*	0,00	33.817,34	0,00	23.082,52	10.437,00	0,00	0,00	44.201,69	32,88%	84,89%
	133/33000/22701	3.000,00	0,00	3.000,00	1.107,60	1.107,60	0,00	0,00	0,00	1.253,40	41,78%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Seguridad	133*/33*/2*	0,00	639,00	0,00	1.107,60	0,00	0,00	0,00	3.000,00	36,92%	0,00%
	133/33000/21901	1.500,00	0,00	1.500,00	500,55	500,55	500,55	500,55	500,55	498,90	33,26%	33,37%
Adm.Gral.	Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	133*/33*/2*	0,00	500,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999,45	33,37%	100,00%
	133/33000/22200	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Servicios de Telecomunicaciones	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/21900	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado mat	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22000	1.000,00	0,00	1.000,00	286,53	286,53	286,53	286,53	286,53	504,44	50,44%	28,65%
Adm.Gral.	Cultura-. Ordinario no inventariable	133*/33*/2*	0,00	209,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	713,47	28,65%	100,00%
	133/33000/23120	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Locomoción del personal no directivo	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/22201	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Postales	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/33000/22604	500,00	0,00	500,00	1.597,50	1.597,50	1.597,50	1.597,50	1.597,50	-1.097,50	-219,50%	319,50%
Adm.Gral.	Cultura-. Jurídicos, contenciosos	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.097,50	319,50%	100,00%
	133/33000/20500	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/21300	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac.	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2030096	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura- Arrendam. maquinaria, instal.y utilil. AFECTADO	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2279996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2020096	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm. Gral.	Cultura - Arrendam. edif. y otras construc. AFECTADO	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2260296	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm. Gral	Cultura - Publicidad y propaganda- AFECTADO	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33000/2230096	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm. Gral	Cultura - Transporte- AFECTADO	133*/33*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	342.225,66	-167.000,00	175.225,66	111.253,81	111.253,81	79.601,49	64.478,49	64.478,49	15.641,94	8,93%	45,43%
			0,00	48.329,91	0,00	31.652,32	15.123,00	0,00	0,00	95.624,17	63,49%	81,00%
	Total Vinculación 133*/33*/2*	342.225,66	-167.000,00	175.225,66	111.253,81	111.253,81	79.601,49	64.478,49	64.478,49	15.641,94	8,93%	45,43%
			0,00	48.329,91	0,00	31.652,32	15.123,00	0,00	0,00	95.624,17	63,49%	81,00%
	133/33000/35900	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-.Otros gastos financieros	133*/33*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	133/33401/35900	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.200,00	100,00%	0,00%
Teatro Leal-	Otros gastos financieros	133*/33*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00%	0,00%
	133/33000/35200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%
Adm. Gral	Cultura - Intereses de Demora	133*/33*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00%	0,00%
	Total Vinculación 133*/33*/3*	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00%	0,00%
	133/33401/62500	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00%	0,00%
Teatro Leal - Inv.	nueva. Mobiliario	133*/33*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	0,00%
	133/33000/62300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	100,00%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	133*/33*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/62600	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.770,86	-184,72%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Inv. N. Equipos Proceso Información	133*/33*/62*	0,00	4.270,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	133/33000/62500				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-339,60	-16,98%	0,00%
Adm.Gral.	Cultura-. Inv. N. Mobiliario				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

21 de Octubre del 2019

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/33401/62300	9.800,00	0,00	9.800,00	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	6.761,50	68,99%	31,01%
Teatro Leal-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje		133*/33*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.761,50	31,01%	100,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		14.000,00	0,00	14.000,00	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	4.351,04	31,08%	21,70%
			0,00	6.610,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.961,50	21,70%	100,00%
Total Vinculación 133*/33*/62*		14.000,00	0,00	14.000,00	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	3.038,50	4.351,04	31,08%	21,70%
			0,00	6.610,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.961,50	21,70%	100,00%
	133/33401/21300	10.000,00	0,00	10.000,00	5.612,12	5.612,12	1.818,36	1.818,36	1.818,36	4.387,87	43,88%	18,18%
Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti		133*/334*/2*	0,00	0,01	0,00	3.793,76	0,00	0,00	0,00	8.181,64	56,12%	100,00%
	133/33401/21901	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	100,00%	0,00%
Teatro Leal-.Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicales		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00%	0,00%
	133/33401/22300	9.700,00	14.300,00	24.000,00	13.196,75	13.196,75	13.196,75	13.196,75	13.196,75	5.577,65	23,24%	54,99%
Teatro Leal-. Mat. sum. y otros .Transportes		133*/334*/2*	0,00	5.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.803,25	54,99%	100,00%
	133/33401/22602	23.000,00	2.900,00	25.900,00	18.595,76	18.595,76	12.844,07	12.844,07	12.844,07	6.646,35	25,66%	49,59%
Teatro Leal-. Publicidad y propaganda		133*/334*/2*	0,00	657,89	0,00	5.751,69	0,00	0,00	0,00	13.055,93	71,80%	100,00%
	133/33401/22699	62.997,58	0,00	62.997,58	39.023,41	39.023,41	34.020,91	34.020,91	34.020,91	13.553,85	21,51%	54,00%
Teatro Leal-. Otros gastos diversos		133*/334*/2*	0,00	10.420,32	0,00	5.002,50	0,00	0,00	0,00	28.976,67	61,94%	100,00%
	133/33401/21900	1.000,00	5.000,00	6.000,00	356,78	356,78	356,78	356,78	356,78	4.381,19	73,02%	5,95%
Teatro Leal-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material		133*/334*/2*	0,00	1.262,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.643,22	5,95%	100,00%
	133/33401/22799	81.543,16	0,00	81.543,16	58.614,62	58.614,62	35.984,87	35.984,87	35.984,87	12.993,39	15,93%	44,13%
Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y		133*/334*/2*	0,00	9.935,15	0,00	22.629,75	0,00	0,00	0,00	45.558,29	71,88%	100,00%
	133/33401/22100	39.000,00	0,00	39.000,00	1.323,68	1.323,68	1.323,68	1.323,68	1.323,68	37.676,32	96,61%	3,39%
Teatro Leal-. Energía eléctrica		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.676,32	3,39%	100,00%
	133/33401/22701	18.000,00	0,00	18.000,00	15.973,94	15.973,94	5.871,44	5.871,44	5.871,44	-424,51	-2,36%	32,62%
Teatro Leal-. Seguridad		133*/334*/2*	0,00	2.450,57	0,00	10.102,50	0,00	0,00	0,00	12.128,56	88,74%	100,00%
	133/33401/22199	300,00	0,00	300,00	1.740,00	1.740,00	0,00	0,00	0,00	-2.309,96	-769,99%	0,00%
Teatro Leal-.Otros suministros		133*/334*/2*	0,00	869,96	0,00	1.740,00	0,00	0,00	0,00	300,00	580,00%	0,00%
	133/33401/22606	100,00	2.800,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	100,00%	0,00%
Teatro Leal-.Reuniones, conferencias y cursos		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	0,00%	0,00%
	133/33401/20300	20.000,00	0,00	20.000,00	52.152,84	52.152,84	52.152,84	52.152,84	52.152,84	-65.609,35	-328,05%	260,76%
Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje		133*/334*/2*	0,00	33.456,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.152,84	260,76%	100,00%
	133/33401/22708	20.000,00	0,00	20.000,00	29.796,30	29.796,30	18.291,91	18.291,91	18.291,91	-9.799,30	-49,00%	91,46%
Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad		133*/334*/2*	0,00	3,00	0,00	11.504,39	0,00	0,00	0,00	1.708,09	148,98%	100,00%
	133/33401/2270096	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal - Limpieza y Aseo - AFECTADO		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33401/22700	28.000,00	15.000,00	43.000,00	30.127,02	30.127,02	14.188,69	14.188,69	14.188,69	12.578,45	29,25%	33,00%
Teatro Leal-. Limpieza y Aseo		133*/334*/2*	0,00	294,53	0,00	15.938,33	0,00	0,00	0,00	28.811,31	70,06%	100,00%
	133/33401/22400	18.500,00	0,00	18.500,00	8.377,95	8.377,95	8.377,95	8.377,95	8.377,95	10.122,05	54,71%	45,29%
Teatro Leal-. Primas de Seguros		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.122,05	45,29%	100,00%
	133/33401/2190196	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal -Rep. mtno. y con. Otro innov. material - AFECTADO		133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33401/2260296				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal - Publicidad y propaganda - AFEC					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

21 de Octubre del 2019

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	133/33401/21200	0,00	0,00	0,00	13.381,06	13.381,06	6.172,66	6.172,66	6.172,66	-16.519,76	0,00%	0,00%
Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	133*/334*/2*	0,00	0,00	3.138,70	0,00	7.208,40	0,00	0,00	0,00	-6.172,66	0,00%	100,00%
	133/33401/22604	0,00	0,00	0,00	3.878,48	3.878,48	3.878,48	3.878,48	3.878,48	-3.878,48	0,00%	0,00%
Teatro Leal - Jurídicos , contenciosos	133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.878,48	0,00%	100,00%
	133/33401/2269996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal- Otros gastos diversos AFECTADO	133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33401/2270196	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal- Seguridad AFECTADO	133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	133/33401/2279996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	133*/334*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		332.440,74	40.000,00	372.440,74	292.150,71	292.150,71	208.479,39	208.479,39	208.479,39	12.575,76	3,38%	55,98%
			0,00	67.714,27	0,00	83.671,32	0,00	0,00	0,00	163.961,35	78,44%	100,00%
Total Vinculación 133*/334*/2*		332.440,74	40.000,00	372.440,74	292.150,71	292.150,71	208.479,39	208.479,39	208.479,39	12.575,76	3,38%	55,98%
			0,00	67.714,27	0,00	83.671,32	0,00	0,00	0,00	163.961,35	78,44%	100,00%
	133/91200/22601	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Órganos Gobierno-. Atenciones protocolarias y representativa	133*/91*/2*	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	133/91200/23100	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%
Órganos Gobierno-. Locomoción de los miembros de los órganos	133*/91*/2*	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%
	133/91200/23000	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	100,00%	0,00%
Órganos Gobierno-. Dietas de los miembros de los órganos de	133*/91*/2*	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
Total Vinculación 133*/91*/2*		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/21200	0,00	309,51	309,51	309,51	309,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	133/32600/21200(2018)	0,00	309,51	0,00	0,00	309,51	0,00	0,00	0,00	309,51	100,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	309,51	309,51	309,51	309,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			309,51	0,00	0,00	309,51	0,00	0,00	0,00	309,51	100,00%	0,00%
Total Vinculación 133/32600/21200(2018)		0,00	309,51	309,51	309,51	309,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			309,51	0,00	0,00	309,51	0,00	0,00	0,00	309,51	100,00%	0,00%
2018	133/32600/21300	0,00	113,05	113,05	113,05	113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	133/32600/21300(2018)	0,00	113,05	0,00	0,00	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	113,05	113,05	113,05	113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			113,05	0,00	0,00	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%
Total Vinculación 133/32600/21300(2018)		0,00	113,05	113,05	113,05	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%
			113,05	0,00	0,00	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolagaluna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	113,05	113,05	113,05	113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			113,05	0,00	0,00	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/21300(2018)	0,00	113,05	113,05	113,05	113,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			113,05	0,00	0,00	113,05	0,00	0,00	0,00	113,05	100,00%	0,00%
2018	133/32600/21500	0,00	461,28	461,28	461,28	461,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/21500(2)	0,00	461,28	0,00	0,00	461,28	0,00	0,00	0,00	461,28	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	461,28	461,28	461,28	461,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			461,28	0,00	0,00	461,28	0,00	0,00	0,00	461,28	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/21500(2018)	0,00	461,28	461,28	461,28	461,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			461,28	0,00	0,00	461,28	0,00	0,00	0,00	461,28	100,00%	0,00%
2018	133/32600/21900	0,00	98,64	98,64	98,64	98,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/21900(2)	0,00	98,64	0,00	0,00	98,64	0,00	0,00	0,00	98,64	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	98,64	98,64	98,64	98,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			98,64	0,00	0,00	98,64	0,00	0,00	0,00	98,64	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/21900(2018)	0,00	98,64	98,64	98,64	98,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			98,64	0,00	0,00	98,64	0,00	0,00	0,00	98,64	100,00%	0,00%
2018	133/32600/21901	0,00	725,96	725,96	725,96	725,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/21901(2)	0,00	725,96	0,00	0,00	725,96	0,00	0,00	0,00	725,96	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	725,96	725,96	725,96	725,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			725,96	0,00	0,00	725,96	0,00	0,00	0,00	725,96	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/21901(2018)	0,00	725,96	725,96	725,96	725,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			725,96	0,00	0,00	725,96	0,00	0,00	0,00	725,96	100,00%	0,00%
2018	133/32600/22000	0,00	365,13	365,13	365,13	365,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/22000(2)	0,00	365,13	0,00	0,00	365,13	0,00	0,00	0,00	365,13	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	365,13	365,13	365,13	365,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			365,13	0,00	0,00	365,13	0,00	0,00	0,00	365,13	100,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Vinculación 133/32600/22000(2018)	0,00	365,13	365,13	365,13	365,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			365,13	0,00	0,00	365,13	0,00	0,00	0,00	365,13	100,00%	0,00%
2018	133/32600/22002	0,00	524,30	524,30	524,30	524,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/22002(2018)	0,00	524,30	524,30	524,30	524,30	0,00	0,00	0,00	524,30	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	524,30	524,30	524,30	524,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			524,30	0,00	0,00	524,30	0,00	0,00	0,00	524,30	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22002(2018)	0,00	524,30	524,30	524,30	524,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			524,30	0,00	0,00	524,30	0,00	0,00	0,00	524,30	100,00%	0,00%
2018	133/32600/22199	0,00	1.400,44	1.400,44	1.400,44	1.400,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/22199(2018)	0,00	1.400,44	1.400,44	1.400,44	1.400,44	0,00	0,00	0,00	1.400,44	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.400,44	1.400,44	1.400,44	1.400,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.400,44	0,00	0,00	1.400,44	0,00	0,00	0,00	1.400,44	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22199(2018)	0,00	1.400,44	1.400,44	1.400,44	1.400,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.400,44	0,00	0,00	1.400,44	0,00	0,00	0,00	1.400,44	100,00%	0,00%
2018	133/32600/22602	0,00	824,97	824,97	824,97	824,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/22602(2018)	0,00	824,97	824,97	824,97	824,97	0,00	0,00	0,00	824,97	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	824,97	824,97	824,97	824,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			824,97	0,00	0,00	824,97	0,00	0,00	0,00	824,97	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22602(2018)	0,00	824,97	824,97	824,97	824,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			824,97	0,00	0,00	824,97	0,00	0,00	0,00	824,97	100,00%	0,00%
2018	133/32600/22700	0,00	5.302,76	5.302,76	5.302,76	5.302,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/32600/22700(2018)	0,00	5.302,76	5.302,76	5.302,76	5.302,76	0,00	0,00	0,00	5.302,76	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	5.302,76	5.302,76	5.302,76	5.302,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.302,76	0,00	0,00	5.302,76	0,00	0,00	0,00	5.302,76	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22700(2018)	0,00	5.302,76	5.302,76	5.302,76	5.302,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.302,76	0,00	0,00	5.302,76	0,00	0,00	0,00	5.302,76	100,00%	0,00%



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2018	133/32600/22701	0,00	6.876,30	6.876,30	6.876,30	6.876,30	0,00	0,00	0,00	6.876,30	100,00%	0,00%
	2018	133/32600/22799	0,00	3.784,04	3.784,04	3.784,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2018	133/33000/20200	0,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2018	133/33000/20300	0,00	8.820,01	8.820,01	8.820,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	2018	133/33000/21901	0,00	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	6.876,30	6.876,30	6.876,30	6.876,30	0,00	0,00	0,00	6.876,30	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22701(2018)	0,00	6.876,30	6.876,30	6.876,30	6.876,30	0,00	0,00	0,00	6.876,30	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/32600/22799(2018)	0,00	3.784,04	3.784,04	3.784,04	3.784,04	0,00	0,00	0,00	3.784,04	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/20200(2018)	0,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	0,00	0,00	0,00	1.325,00	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/20300(2018)	0,00	8.820,01	8.820,01	8.820,01	8.820,01	0,00	0,00	0,00	8.820,01	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/21901(2018)	0,00	176,55	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	176,55	100,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Vinculación 133/33000/21901(2018)	0,00	176,55	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			176,55	0,00	0,00	176,55	0,00	0,00	0,00	176,55	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22001	0,00	92,11	92,11	92,11	92,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Prensa, revistas, libros y otras publica	133/33000/22001(2)	92,11	0,00	0,00	92,11	0,00	0,00	0,00	92,11	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	92,11	92,11	92,11	92,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			92,11	0,00	0,00	92,11	0,00	0,00	0,00	92,11	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/22001(2018)	0,00	92,11	92,11	92,11	92,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			92,11	0,00	0,00	92,11	0,00	0,00	0,00	92,11	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22300	0,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Mat. sum. y otros .Transportes	133/33000/22300(2)	1.267,00	0,00	0,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	1.267,00	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.267,00	0,00	0,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	1.267,00	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/22300(2018)	0,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.267,00	0,00	0,00	1.267,00	0,00	0,00	0,00	1.267,00	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22602	0,00	8.578,15	8.578,15	8.578,15	8.578,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Publicidad y propaganda	133/33000/22602(2)	8.578,15	0,00	0,00	8.578,15	0,00	0,00	0,00	8.578,15	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	8.578,15	8.578,15	8.578,15	8.578,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			8.578,15	0,00	0,00	8.578,15	0,00	0,00	0,00	8.578,15	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/22602(2018)	0,00	8.578,15	8.578,15	8.578,15	8.578,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			8.578,15	0,00	0,00	8.578,15	0,00	0,00	0,00	8.578,15	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22604	0,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Jurídicos, contenciosos	133/33000/22604(2)	3.103,00	0,00	0,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	3.103,00	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.103,00	0,00	0,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	3.103,00	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33000/22604(2018)	0,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.103,00	0,00	0,00	3.103,00	0,00	0,00	0,00	3.103,00	100,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O/Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
2018	133/33000/22699	0,00	3.955,27	3.955,27	3.955,27	3.955,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Otros gastos diversos	133/33000/22699(2)	3.955,27	0,00	0,00	3.955,27	0,00	0,00	0,00	3.955,27	100,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	3.955,27	3.955,27	3.955,27	3.955,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.955,27	0,00	0,00	3.955,27	0,00	0,00	0,00	3.955,27	100,00%	0,00%
Total Vinculación 133/33000/22699(2018)		0,00	3.955,27	3.955,27	3.955,27	3.955,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.955,27	0,00	0,00	3.955,27	0,00	0,00	0,00	3.955,27	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22701	0,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Seguridad	133/33000/22701(2)	4.173,00	0,00	0,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	4.173,00	100,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.173,00	0,00	0,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	4.173,00	100,00%	0,00%
Total Vinculación 133/33000/22701(2018)		0,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.173,00	0,00	0,00	4.173,00	0,00	0,00	0,00	4.173,00	100,00%	0,00%
2018	133/33000/22799	0,00	13.475,16	13.475,16	13.475,16	13.475,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Adm.Gral. Cultura-	Otros trabajos realizados por otras empr	133/33000/22799(2)	13.475,16	0,00	0,00	13.475,16	0,00	0,00	0,00	13.475,16	100,00%	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	13.475,16	13.475,16	13.475,16	13.475,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			13.475,16	0,00	0,00	13.475,16	0,00	0,00	0,00	13.475,16	100,00%	0,00%
Total Vinculación 133/33000/22799(2018)		0,00	13.475,16	13.475,16	13.475,16	13.475,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			13.475,16	0,00	0,00	13.475,16	0,00	0,00	0,00	13.475,16	100,00%	0,00%
2018	133/33401/20300	0,00	25.935,90	25.935,90	25.935,90	25.935,90	23.299,96	23.299,96	23.299,96	0,00	0,00%	89,84%
Teatro Leal.-	Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	133/33401/20300(2)	25.935,90	0,00	0,00	2.635,94	0,00	0,00	0,00	2.635,94	100,00%	100,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	25.935,90	25.935,90	25.935,90	25.935,90	23.299,96	23.299,96	23.299,96	0,00	0,00%	89,84%
			25.935,90	0,00	0,00	2.635,94	0,00	0,00	0,00	2.635,94	100,00%	100,00%
Total Vinculación 133/33401/20300(2018)		0,00	25.935,90	25.935,90	25.935,90	25.935,90	23.299,96	23.299,96	23.299,96	0,00	0,00%	89,84%
			25.935,90	0,00	0,00	2.635,94	0,00	0,00	0,00	2.635,94	100,00%	100,00%
2018	133/33401/21200	0,00	5.550,49	5.550,49	5.550,49	5.550,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal.-	Rep.mtno.y cons.- Edificios y ofi	133/33401/21200(2)	5.550,49	0,00	0,00	5.550,49	0,00	0,00	0,00	5.550,49	100,00%	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna - Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		0,00	5.550,49	5.550,49	5.550,49	5.550,49	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.550,49	0,00	0,00	5.550,49	0,00	0,00	0,00	5.550,49	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/21200(2018)	0,00	5.550,49	5.550,49	5.550,49	5.550,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.550,49	0,00	0,00	5.550,49	0,00	0,00	0,00	5.550,49	100,00%	0,00%
2018	133/33401/21300	0,00	3.653,83	3.653,83	3.653,83	3.653,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	133/33401/21300(2)		3.653,83	0,00	0,00	3.653,83	0,00	0,00	0,00	3.653,83	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	3.653,83	3.653,83	3.653,83	3.653,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.653,83	0,00	0,00	3.653,83	0,00	0,00	0,00	3.653,83	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/21300(2018)	0,00	3.653,83	3.653,83	3.653,83	3.653,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			3.653,83	0,00	0,00	3.653,83	0,00	0,00	0,00	3.653,83	100,00%	0,00%
2018	133/33401/21900	0,00	176,55	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material	133/33401/21900(2)		176,55	0,00	0,00	176,55	0,00	0,00	0,00	176,55	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	176,55	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			176,55	0,00	0,00	176,55	0,00	0,00	0,00	176,55	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/21900(2018)	0,00	176,55	176,55	176,55	176,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			176,55	0,00	0,00	176,55	0,00	0,00	0,00	176,55	100,00%	0,00%
2018	133/33401/2190196	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal -Rep. mtno. y con. Otro inmov. material - AFECTADO	133/33401/2190196		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/2190196(2018)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
2018	133/33401/22199	0,00	1.247,30	1.247,30	1.247,30	1.247,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-.Otros suministros	133/33401/22199(2)		1.247,30	0,00	0,00	1.247,30	0,00	0,00	0,00	1.247,30	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.247,30	1.247,30	1.247,30	1.247,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.247,30	0,00	0,00	1.247,30	0,00	0,00	0,00	1.247,30	100,00%	0,00%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Vinculación 133/33401/22199(2018)	0,00	1.247,30	1.247,30	1.247,30	1.247,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			1.247,30	0,00	0,00	1.247,30	0,00	0,00	0,00	1.247,30	100,00%	0,00%
2018	133/33401/22602	0,00	5.377,10	5.377,10	5.377,10	5.377,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-	Publicidad y propaganda	133/33401/22602(2018)	5.377,10	0,00	0,00	5.377,10	0,00	0,00	0,00	5.377,10	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	5.377,10	5.377,10	5.377,10	5.377,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.377,10	0,00	0,00	5.377,10	0,00	0,00	0,00	5.377,10	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/22602(2018)	0,00	5.377,10	5.377,10	5.377,10	5.377,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.377,10	0,00	0,00	5.377,10	0,00	0,00	0,00	5.377,10	100,00%	0,00%
2018	133/33401/22604	0,00	267,50	267,50	267,50	267,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal -	Jurídicos, contenciosos	133/33401/22604(2018)	267,50	0,00	0,00	267,50	0,00	0,00	0,00	267,50	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	267,50	267,50	267,50	267,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			267,50	0,00	0,00	267,50	0,00	0,00	0,00	267,50	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/22604(2018)	0,00	267,50	267,50	267,50	267,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			267,50	0,00	0,00	267,50	0,00	0,00	0,00	267,50	100,00%	0,00%
2018	133/33401/22699	0,00	4.806,44	4.806,44	4.806,44	4.806,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-	Otros gastos diversos	133/33401/22699(2018)	4.806,44	0,00	0,00	4.806,44	0,00	0,00	0,00	4.806,44	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	4.806,44	4.806,44	4.806,44	4.806,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.806,44	0,00	0,00	4.806,44	0,00	0,00	0,00	4.806,44	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/22699(2018)	0,00	4.806,44	4.806,44	4.806,44	4.806,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			4.806,44	0,00	0,00	4.806,44	0,00	0,00	0,00	4.806,44	100,00%	0,00%
2018	133/33401/2269996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-	Otros gastos diversos AFECTADO	133/33401/2269996	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/2269996(2018)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%



Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Teatro Leal-	Limpieza y Aseo	133/33401/22700(2)	5.824,49	0,00	0,00	5.824,49	0,00	0,00	0,00	5.824,49	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	5.824,49	5.824,49	5.824,49	5.824,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.824,49	0,00	0,00	5.824,49	0,00	0,00	0,00	5.824,49	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/22700(2018)	0,00	5.824,49	5.824,49	5.824,49	5.824,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			5.824,49	0,00	0,00	5.824,49	0,00	0,00	0,00	5.824,49	100,00%	0,00%
2018	133/33401/22701	0,00	7.864,07	7.864,07	7.864,07	7.864,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Teatro Leal-	Seguridad	133/33401/22701(2)	7.864,07	0,00	0,00	7.864,07	0,00	0,00	0,00	7.864,07	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	7.864,07	7.864,07	7.864,07	7.864,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			7.864,07	0,00	0,00	7.864,07	0,00	0,00	0,00	7.864,07	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/22701(2018)	0,00	7.864,07	7.864,07	7.864,07	7.864,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			7.864,07	0,00	0,00	7.864,07	0,00	0,00	0,00	7.864,07	100,00%	0,00%
2018	133/33401/22799	0,00	10.879,53	10.879,53	10.879,53	10.879,53	6.516,00	6.516,00	6.516,00	0,00	0,00%	59,89%
Teatro Leal-	Otros trabajos realizados por otras empresas y	133/33401/22799(2)	10.879,53	0,00	0,00	4.363,53	0,00	0,00	0,00	4.363,53	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	10.879,53	10.879,53	10.879,53	10.879,53	6.516,00	6.516,00	6.516,00	0,00	0,00%	59,89%
			10.879,53	0,00	0,00	4.363,53	0,00	0,00	0,00	4.363,53	100,00%	100,00%
	Total Vinculación 133/33401/22799(2018)	0,00	10.879,53	10.879,53	10.879,53	10.879,53	6.516,00	6.516,00	6.516,00	0,00	0,00%	59,89%
			10.879,53	0,00	0,00	4.363,53	0,00	0,00	0,00	4.363,53	100,00%	100,00%
	133/33401/2279901	76.000,00	90.000,00	166.000,00	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	2.769,81	1,67%	75,06%
Teatro Leal-	Programación	133/33401/2279901	0,00	38.638,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.408,31	75,06%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.000,00	90.000,00	166.000,00	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	2.769,81	1,67%	75,06%
			0,00	38.638,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.408,31	75,06%	100,00%
	Total Vinculación 133/33401/2279901	76.000,00	90.000,00	166.000,00	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	124.591,69	2.769,81	1,67%	75,06%
			0,00	38.638,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.408,31	75,06%	100,00%
2018	133/33401/2279901	0,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00	0,00	0,00%	82,80%
Teatro Leal-	Programación	133/33401/2279901	11.957,00	0,00	0,00	2.057,00	0,00	0,00	0,00	2.057,00	100,00%	100,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00	0,00	0,00%	82,80%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Vinculación 133/33401/2279901(2018)	0,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	11.957,00	9.900,00	9.900,00	9.900,00	0,00	0,00%	82,80%
			11.957,00	0,00	0,00	2.057,00	0,00	0,00	0,00	2.057,00	100,00%	100,00%
2018	133/33401/35200	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	Teatro Leal - Intereses de demora	133/33401/35200(2)	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/33401/35200(2018)	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	100,00%	0,00%
	133/92900/50000	43.504,84	0,00	43.504,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	100,00%	0,00%
	Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	133/92900/50000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84	0,00	43.504,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	0,00%	0,00%
	Total Vinculación 133/92900/50000	43.504,84	0,00	43.504,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.504,84	0,00%	0,00%
	Total Gastos	2.073.974,94	151.791,83	2.225.766,77	1.468.542,80	1.468.542,80	1.218.024,87	1.202.308,85	1.161.400,65	200.799,55	9,02%	54,72%
			151.791,83	556.424,42	0,00	250.517,93	15.716,02	40.908,20	0,00	1.007.741,90	65,98%	95,35%





Anexo I - Plantilla Presupuestaria 2020 FUNCIONARIOS

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Subgrupo	C.D.	Puntos C.E.	Sueldo Base	Paga Extra	Total Básicas	Complemento de Destino	Complemento Específico	Complemento Específico Adicional	Residencia	Total Complementos	Total Retribuciones
333 ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES													
33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL													
TÉCNICO DE ADMON.													
F01	GRAL	A1	24	48,77	14.159,52 €	2.696,64 €	16.856,16 €	7.442,28 €	12.362,26 €	2.060,40 €	2.190,12 €	24.055,06 €	40.911,22 €
F02	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
F03	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
F04	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
F05	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
F06	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	22	47,00	6.121,68 €	1.286,56 €	7.408,24 €	3.254,70 €	5.956,80 €	992,80 €	895,02 €	11.099,32 €	18.507,56 €
Total subfunción: 33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL 50.884,56 € 11.633,60 € 62.518,16 € 26.274,90 € 53.644,14 € 8.940,81 € 7.951,38 € 96.811,23 € 159.329,39 €													

* Para el ejercicio 2019, el valor del punto del Complemento Específico es de 21.1234

Anexo II - Plantilla Presupuestaria 2020 LABORALES

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Pago Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Técno Ponso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Comenio	Paga Adicional de Equiparación	Total Reintegraciones
133 ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES											
33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA											
1	AUXILIAR ADMTVO.	L5	8.729,05 €	2.909,68 €	3.186,35 €	3.370,44 €	0,00 €	1.173,78 €	4.135,55 €	1.501,33 €	25.006,17 €
3	GESTOR SOCIOCULTURAL	III	8.625,51 €	2.875,17 €	3.148,54 €	3.930,47 €	0,00 €	1.159,86 €	8.658,55 €	1.466,06 €	29.264,16 €
4	SUBALTERNO	IV	8.629,85 €	2.876,62 €	2.708,48 €	0,00 €	2.906,29 €	0,00 €	5.587,52 €	2.169,31 €	24.872,08 €
5	DIPLOMADO	II	8.779,48 €	2.926,49 €	6.933,65 €	4.014,91 €	0,00 €	6.229,18 €	6.149,50 €	1.981,25 €	37.014,46 €
Total Subfunción: 33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL			34.763,90 €	11.587,96 €	15.977,02 €	10.715,82 €	2.906,29 €	8.562,82 €	24.531,12 €	7.111,95 €	116.156,86 €
32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN											
45	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
46	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
47	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
48	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
49	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
50	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
51	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
52	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
53	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
54	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
55	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
56	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
57	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
58	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
59	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L5	8.729,05 €	2.909,68 €	3.186,35 €	3.370,44 €	0,00 €	1.173,78 €	4.106,00 €	1.501,33 €	24.976,62 €
61	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
62	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I	5.919,47 €	1.973,16 €	4.470,18 €	2.192,19 €	0,00 €	2.789,23 €	2.096,82 €	1.014,16 €	20.455,19 €
63	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
64	LICENCIADO DIRECTOR T.S.	I	11.838,91 €	3.946,30 €	8.940,33 €	4.384,38 €	0,00 €	5.578,45 €	4.193,63 €	2.028,31 €	40.910,31 €
Total Subfunción: 32300 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			180.393,40 €	60.131,09 €	132.821,22 €	66.943,89 €	0,00 €	82.061,35 €	64.913,67 €	30.911,84 €	618.176,45 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Anexo IV - Personal Directivo Profesional 2020

Puesto de Trabajo	Sueldo Gerente para el 2020
2 GERENTE	180,67 €
	180,67 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2

6	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO
---	--

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L5
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	DIPLOMADO	II
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
9	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
5	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
4	PROFESOR/A ESPECIALISTA HABILITADO/A	I-2/III
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L5
1	DIRECTOR TITULADO SUPERIOR	I-2

24	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL
----	--------------------------------------

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1

1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL
---	--

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	6
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	24
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2019	31

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 05/12/2019 15:44:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA6E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico Página 1 de 1 Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439
--	---	---

Presupuesto 2020

Clasificación Orgánica y por Programa

133 Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

33000 10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	Personal Directivo Profesional - Gerente	180,67 €
33000 12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A1	16.856,16 €
33000 12001	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A2	7.408,24 €
33000 12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo C2	38.253,76 €
33000 12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	Trienios funcionarios	2.729,49 €
33000 12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de destino	Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario y Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario y complemento específico de devengo variable	26.274,90 €
33000 12101	Adm. Gral Cult. - Complemento específico	Complemento Específico Adicional y de Residencia del Personal Funcionario	63.346,87 €
33000 12103	Adm. Gral Cult. - Otros complementos	Trienios Personal Laboral	16.892,19 €
33000 13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	1.824,02 €
33000 13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Horas extraordinarias del Personal Laboral	13.140,06 €
33000 13001	Adm. Gral Cult. - Horas extraordinarias	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria,	4.482,06 €
33000 13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Complementarias	11.866,11 €
33000 13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	95,53 €
33000 1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Segundo Complemento Cantidad-Calidad	1.541,81 €
33000 1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Productividad	13.035,39 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	2.163,81 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	40.323,74 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Horas extraordinarias del Personal Laboral Temporal	- €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria,	50.826,99 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Complementarias	47,06 €
33000 15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	Personal Laboral Temporal: CPT	18.304,67 €
33000 15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	Personal Funcionario: Productividad	1.824,48 €
33000 15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	Personal Funcionario: Productividad Gestión Conocimiento	12.737,76 €
33000 15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	Personal Funcionario: Gratificaciones	99.546,78 €
33000 16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Funcionario, Laboral y Directivo Profesional	
Suma por Programa			443.702,55 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

32600 13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral	18.961,22 €
32600 13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral.	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	124.694,71 €
32600 13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria,	161.677,54 €
32600 13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Complementarias	235,22 €
32600 1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: CPT	4.851,41 €
32600 1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: Segundas Productividades	62.743,07 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	11.718,52 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	120.021,31 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria,	150.417,39 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Complementarias	212,72 €
32600 14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: CPT	61.365,50 €
32600 16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	Personal Laboral de Obra o Servicio	212.027,83 €
		Seguridad Social del Personal Laboral	

Suma por Programa

928.926,44 €

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

21100 12700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	- €
21100 13700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	- €
22100 16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados.- Asistencia	Asistencia	4.000,00 €
22100 16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social		34.894,85 €
22100 16205	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados.- Seguros		- €

Suma por Programa

38.894,85 €

Suma Orgánica

1.411.523,84 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolagaluna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 398:

“Visto el expediente relativo al aumento de la jornada, de parcial a completa, de la plaza consignada en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con el número 063, de la especialidad musical de piano acompañante de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”, y resultando que:

Primero.- La Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González” viene fomentando su actividad lectiva desde el día de su apertura. Esto dio de sí que, en el origen de la misma, se introdujera la plaza de piano y pianista acompañante, presente en todos los centros del sistema europeo de red de Escuelas de Música y Conservatorios.

Segundo.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 213, de fecha 27 de diciembre de 2010, se resolvió contratar temporalmente, en la modalidad de interinidad, con carácter urgente, desde el día 01 de enero de 2011, como profesora Titulada Superior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González” a la aspirante Doña María Noemí Brito Magdalena, con D.N.I. número 78.574.426-D, con una jornada parcial de 20 horas, para cubrir temporalmente el puesto de profesor de música en la especialidad de Piano Acompañante, identificada con el código 063, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Tercero.- Durante los 3 primeros años, debido al volumen de alumnado de piano, el cual sobrepasaba a los dos profesores encargados de la especialidad, Doña María Noemí Brito Magdalena asumió la tutoría de una docena de alumnos para corregir un exceso de plazas ofertadas en la especialidad de piano. Compaginando así ambas funciones, lo que implicó convertir sus 16 horas laborales en horario lectivo, prescindiendo de las 5 horas no lectivas de la media jornada laboral. Dicha situación se corrige en el año 2014, dejando de impartir clase de piano y ocupando todo su horario como pianista acompañante.

Cuarto.- En la red europea de Escuelas de Música y Conservatorios, la especialidad de piano posee diferentes ramas:

- a) Profesor de piano
- b) Profesor de música de cámara
- c) Pianista acompañante
- d) Profesor de piano complementario
- e) Repertorista de ballet y danza



Cualquiera de estas especialidades es cubierta por profesorado con titulación superior de piano, no existiendo pruebas independientes para ninguna de ellas. En cualquiera de dichos centros, el profesorado puede ir rotando dentro de las mismas especialidades, según las necesidades pedagógicas anuales.

La Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" lleva años teniendo la deficiencia horaria para cubrir las necesidades de pianista acompañante de distintas asignaturas, no llegando a atender las exigencias de todo el alumnado de la misma escuela.

Las áreas que requieren más horas en la especialidad de pianista acompañante son:

- 1) Música y movimiento
- 2) Coros (infantil, juvenil y adulto)
- 3) Colectiva de trompeta
- 4) Colectiva de clarinete
- 5) Colectiva de flauta
- 6) Alumnado adulto (que requiere horario de mañana)
- 7) Big band
- 8) Aula de violín
- 9) Aula de violonchelo
- 10) Preparación de alumnos para prueba de acceso a conservatorio

Quinto.- Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la actual media jornada de pianista acompañante requiere ser ampliada a jornada completa, tanto por la demanda pedagógica de piano y sus diversas especialidades, como por la de pianista acompañante, y en ningún caso es necesario cambiar el origen del contrato, dado que cualquier pianista con título superior puede impartir cada una de estas ramas.

Sexto.- Habiéndose solicitado al Negociado de nóminas mediante diligencia de fecha 15 de diciembre de 2017, para que se cuantificaran las diferencias anuales de salarios y seguridad social para una plaza de Titulado Superior – Licenciado – en lo relativo a una jornada completa respecto de una jornada parcial – para 20 horas -, al objeto de posibilitar la ampliación de la jornada de trabajo para el puesto 063 de la plantilla del personal laboral, éste emite informe de fecha 22 de diciembre de 2017 en el que se señala que *"la Tabla Salarial del personal laboral para el año 2017, considerando el incremento del 1% experimentado en los salarios respecto del año 2016, como consecuencia de la aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, para la categoría de Licenciado – Grupo I" - , a jornada completa y parcial – 20 horas semanales – arroja las siguientes diferencias anuales:*

Concepto	Jornada completa	Jornada parcial (50%)	Diferencias
Salarios	39.195,96 €	19.597,98 €	19.597,98 €
Seguridad Social (CNAE) – 32,75%	12.836,68 €	6.418,34 €	6.418,34 €"

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, emitiendo ésta informe de fecha 8 de enero de 2018, en el que se indica que para el



citado gasto existiría crédito suficiente en la medida que dicho incremento salarial y de seguridad social derivado del aumento de jornada en el puesto de referencia esté previsto en los créditos iniciales del Capítulo I "Gastos de Personal" del presupuesto definitivo, en este caso, del ejercicio de 2018.

Octavo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta emite informe en fecha 26 de enero de 2018, en el que se informa favorablemente dicho expediente condicionado a la subsanación de lo señalado en el apartado tercero C), dependiendo dicha fiscalización favorable de la relación entre el expediente y el contenido de la documentación requerida.

Noveno.- De acuerdo con lo expuesto en el punto tercero, apartado C) del arriba mencionado informe, procede señalar lo siguiente:

- En relación con el apartado a), se incluye en el expediente copia de la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 213/2010, de 27 de diciembre, en la que se resuelve:

"Contratar temporalmente, en la modalidad de interinidad, con carácter urgente, desde el día 01 de enero de 2011, como profesora Titulada Superior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" a la aspirante que se relaciona y en la especialidad y jornada que igualmente se detallan, para cubrir temporalmente el puesto de profesor de música en la especialidad de Piano Acompañante, identificada con el código 063, en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	JORNADA
78.574.426-D	MARÍA NOEMÍ BRITO MAGDALENA	Piano Acompañante	Parcial (20 horas)"

Queda por tanto acreditado que la trabajadora es personal temporal. Asimismo, se adjunta copia del correspondiente contrato laboral.

- En relación con el apartado b), se adjunta copia de la Resolución de la Presidencia del organismo número 136/2010, de 21 de septiembre, por la que se resuelve aprobar las bases objeto de la convocatoria de selección por la que se contrató a la trabajadora, así como la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 204, de 14 de octubre de 2010.
- En relación con el apartado c), se incluye en el expediente escrito de Doña María Noemí Brito Magdalena comunicando su aceptación voluntaria tanto a la ampliación de jornada, como a la correspondiente modificación del contrato que tiene suscrito con este organismo autónomo.
- En relación con el apartado d), se ha procedido a modificar la parte dispositiva de la propuesta de resolución, añadiéndose la aprobación de la modificación del correspondiente contrato, debiendo formalizarse en anexo al contrato laboral, así como que se notifique a la trabajadora y al Comité de Empresa.

Décimo.- De acuerdo con lo señalado en el punto tercero, apartado C), párrafo sexto, se remitió nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, habiéndose incluido en el mismo la documentación justificativa de haber subsanado lo señalado para su comprobación, emitiendo ésta informe de fecha 30 de enero de 2018, en el que se señala que la Intervención considera solventados los condicionamientos expuestos en



su informe de fecha 26 de enero de 2018, por lo que procede la tramitación del expediente.

Undécimo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando éste los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito (RC) números 32018000001674, por un importe de 19.597,98 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 133 32600 13100, y 32018000001675, por un importe de 6.418,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 133 32600 16000, del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

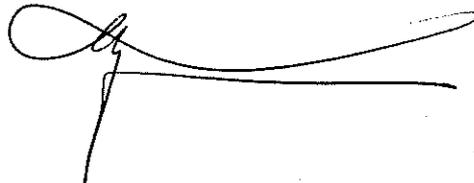
Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Prímero.- Ampliar la jornada de trabajo de una jornada parcial de 20 horas a una completa, de la plaza de la especialidad de piano acompañante de la Escuela de Música de La Laguna "Guillermo González", consignada en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con el número 063, para poder cubrir las necesidades horarias que pueda necesitar el centro anualmente en las asignaturas de piano, música de cámara, profesor de piano complementario o repertorista de danza, con efectos económicos y administrativos del día 8 de junio de 2018.

Segundo.- Aprobar la modificación del correspondiente contrato de trabajo suscrito entre Doña María Noemí Brito Magdalena y el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en fecha 1 de enero de 2011, la cual deberá formalizarse en anexo al mismo, procediendo a notificar, tanto a la trabajadora Doña María Noemí Brito Magdalena, como al Comité de Empresa.

Tercero.- Dar traslado a la Unidad de Nóminas a los efectos oportunos."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a siete de junio de dos mil dieciocho.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 324:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de D. Héctor Wladimiro González Pérez, y resultando que:

Primero.- D. Héctor Wladimiro González Pérez, con D.N.I. nº 43.609.034-E, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 22/06/2016 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

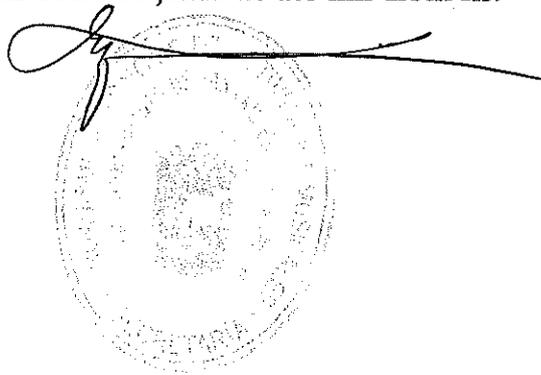
Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:



Reconocer al trabajador de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Héctor Wladimiro González Pérez, con D.N.I. nº 43.609.034-E, perteneciente al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 2 con efectos administrativos de 22/06/2016 y efectos económicos de 01/07/2016."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" around the perimeter and a central emblem. The signature is a cursive script that extends to the right of the stamp.

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 410:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de Dña. Ana María Bencomo Santos, y resultando que:

Primero.- Dña. Ana María Bencomo Santos, con D.N.I. nº 42.098.560-G, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo C2 de clasificación profesional, y con fecha 05/07/2016 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

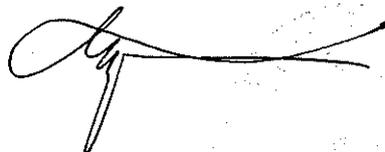
Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 1509, de 28 de julio, de delegaciones de la



Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Reconocer a la trabajadora de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Dña. Ana María Bencomo Santos, con D.N.I. nº 42.098.560-G, perteneciente al grupo C2 de clasificación profesional, su trienio número 5 con efectos administrativos de 05/07/2016 y efectos económicos de 01/08/2016.”

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 446:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de D. Alfredo Llanos Penedo y D. Miguel Ángel Pacheco García, y resultando que:

Primero.- D. Alfredo Llanos Penedo, con D.N.I. nº 42.053.309-Q, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 01/09/2016 perfecciona nuevo trienio.

D. Miguel Ángel Pacheco García con D.N.I. nº 43.819.336-N, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 01/09/2016 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

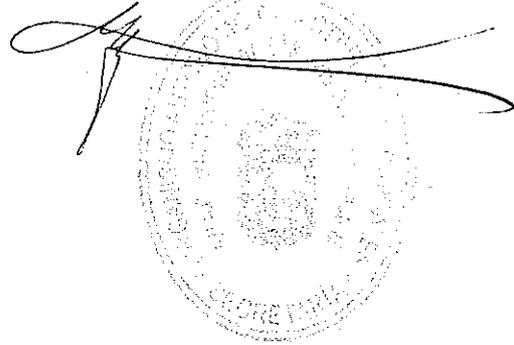


Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Primero.- Reconocer al trabajador de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Alfredo Llanos Penedo, con D.N.I. nº 42.053.309-Q, perteneciente al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 3 con efectos administrativos de 01/09/2016 y efectos económicos de 01/09/2016.

Segundo.- Reconocer al trabajador de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Miguel Ángel Pacheco García con D.N.I. nº 43.819.336-N, perteneciente al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 3 con efectos administrativos de 01/09/2016 y efectos económicos de 01/09/2016."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



EJPH/mirc

ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 510:

"Vista la solicitud de D. Manuel Cristóbal García China, personal laboral interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por la que insta al reconocimiento de antigüedad, a efectos de trienios, de los servicios prestados en otras Administraciones, y resultando que:

Primero.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales núm. 124, de fecha 30 de noviembre de 2006, se formalizó al solicitante contrato en régimen laboral temporal, en la modalidad de interinidad, como Subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con cargo a la plaza identificada en la plantilla presupuestaria del personal laboral con el código 004, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2006, ocupando en la actualidad dicha plaza.

Segundo.- Constan en el expediente solicitudes, de fechas 10 y 23 de mayo de 2018, de reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios de servicios prestados en otras administraciones con carácter retroactivo, así como del abono.

Asimismo, se adjunta a las solicitudes lo siguiente:

- Certificado de Servicios Previos (Anexo I), de fecha 13 de abril de 2018, expedido por el Vicesecretario General por acumulación de funciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de que el interesado ha prestado servicios como contratado laboral con la categoría de Peón, Grupo E, nivel profesional 5, desde el 1 de septiembre de 1997 hasta el 28 de febrero de 1998, por un total de 6 meses.
- Certificado de Servicios Previos (Anexo I), de fecha 3 de abril de 2018, expedido por la Subdirectora General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, acreditativo de que el interesado ha prestado servicios como contratado laboral con la categoría de Tec. A. T. Mto. Oficios (Mto. General) nivel profesional 6, desde el 9 de marzo de 2006 hasta el 4 de septiembre de 2006, por un total de 5 meses y 26 días.
- Certificado de Servicios Previos (Anexo I), de fecha 5 de abril de 2018, expedido por la Secretaria Delegada del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de que el interesado ha prestado servicios como contratado laboral temporal con la categoría de Oficial Oficios Varios, nivel profesional C2, desde el 5 hasta el 30 de septiembre de 2006, por un total de 26 días, y desde en 5 hasta el 31 de octubre de 2006, por un total de 27 días, haciendo todo ello un total de 1 mes y 23 días.

Tercero.- Los datos obrantes en este organismo autónomo acreditan que tiene reconocida actualmente una antigüedad desde el 01 de diciembre de 2006, pero hay



que tener en cuenta que con anterioridad a esta fecha había suscrito con otras entidades varios contratos de duración determinada, tal como se hace patente en las certificaciones relacionadas en el punto anterior, según la siguiente relación y por el total que se indica:

Fecha inicio	Fecha fin	Años/meses/días		
01/09/1997	28/02/1998	-----	6	-----
09/03/2006	04/09/2006	-----	5	26
05/09/2006	30/09/2006	-----	-----	26
05/10/2006	31/10/2006	-----	-----	27
TOTAL		1	1	19

De lo cual se deduce una nueva antigüedad a fecha 12 de octubre de 2005.

Cuarto.- El artículo 7 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del mismo que así lo dispongan.

Quinto.- En el artículo 19 del precitado texto legal, se dispone que la carrera profesional y promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios Colectivos.

Sexto.- El artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores establece que el trabajador, en función del trabajo desarrollado, podrá tener derecho a una promoción económica en los términos fijados en convenio colectivo o contrato individual.

Asimismo, el artículo 59 del mismo texto legal preceptúa, en el punto 1, que las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación, y en el punto 2, que si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

Séptimo.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación señala en su artículo 49 que todos los trabajadores integrados en la plantilla del Ayuntamiento de La Laguna, tendrán derecho a un complemento salarial de antigüedad por los servicios prestados en el mismo, y conforme a la redacción establecida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. nº 100, de 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE nº 4, de 5 de enero de 2010), las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.



Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

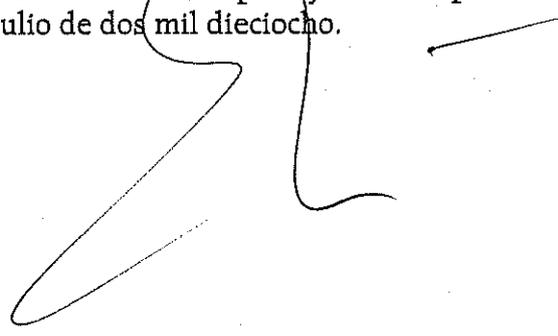
Por todo ello, de conformidad con la documentación que se aporta en el expediente y con las disposiciones asimismo relacionadas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, RESUELVO:

Primero.- Reconocer al trabajador de este organismo autónomo don Manuel Cristóbal García China, con D.N.I. número 54.047.144-L, los servicios prestados como contratado laboral temporal, en otras Administraciones, por un total de 1 año, 1 mes y 19 días.

Segundo.- Como consecuencia de este reconocimiento, el perfeccionamiento de su trienio número 4, con efectos económicos retroactivos de 1 año, que se computará desde el día en que presentó su solicitud, es decir, 11 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Trienios	Grupo	Efectos administrativos
Manuel Cristóbal García China	54.047.144-L	4	C1	12/10/2017"

Y para que conste y surta efectos en el Negociado de Nóminas, en la Intervención Municipal y en el Órgano de Gestión Económico-Financiera, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



EJPH/cgc

ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 524:

"Visto el expediente relativo a la solicitud de D. Manuel Cristóbal García Chinaea, personal laboral interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por la que insta al reconocimiento de antigüedad, a efectos de trienios, de los servicios prestados en otras Administraciones, y resultando que:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 510/2018, de 23 de julio, se resolvió reconocer al trabajador D. Manuel Cristóbal García Chinaea, con DNI 54.047.144-L, los servicios prestados como contratado laboral temporal, en otras Administraciones, por un total de 1 año, 1 mes y 19 días.

Segundo.- Remitido el expediente a la unidad de nóminas solicitando informe en el que se cuantifiquen los importes correspondientes a los atrasos que se hayan de abonar al interesado, dicha unidad aprecia error en la fecha de reconocimiento con carácter retroactivo que figura en la mencionada Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo, en la parte resolutive.

Tercero.- Hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que posibilita que la administración rectifique en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016 de 17 de mayo que modifica el Decreto de la Alcaldía/Presidencia 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8.1, letra g) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Rectificar la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 510/2018, de 23 de julio, en el punto segundo de la parte resolutive de la misma,

Donde dice:

Como consecuencia de este reconocimiento, el perfeccionamiento de su trienio número 4, con efectos económicos retroactivos de 1 año, que se computará desde el día en que presentó su solicitud, es decir, 11 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Trienios	Grupo	Efectos administrativos
Manuel Cristóbal García Chinaea	54.047.144-L	4	C1	12/10/2017





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



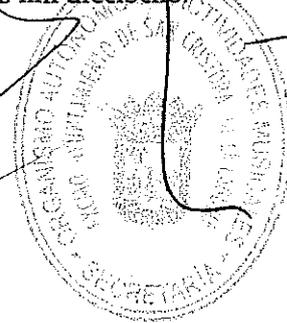
Deberá decir:

Como consecuencia de este reconocimiento, el perfeccionamiento de su trienio número 4, con efectos a partir de la fecha del perfeccionamiento, según el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Trienios	Grupo	Efectos administrativos
Manuel Cristóbal García China	54.047.144-L	4	C1	12/10/2017

Segundo.- Dejar el resto de la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 510/2018, de 23 de julio, inalterable en su tenor literal."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



DOÑA SILVIA GARCÍA VARGAS, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

CERTIFICA: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número **182**:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento de los trienios de la funcionaria interina del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Dña. María Isabel Ramón Chávez, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 5 de diciembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se reconocen los trienios al personal funcionario interino, es por lo que PROPONGO:

Se inicie el expediente administrativo tendente a aplicar el mencionado artículo en los términos en que éste queda establecido.”

Segundo.- El artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que “se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retroactivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”

Tercero.- A su vez, la Disposición Final Cuarta de la misma norma, relativa a su entrada en vigor, dispone la aplicación del artículo antes citado, con efectos inmediatos.

Cuarto.- Consta en el expediente certificado expedido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el que se cuantifican los servicios prestados por Dña. María Isabel Ramón Chávez como personal laboral de esta entidad, desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008, lo que hace un total de **6 meses**.

Quinto.- Asimismo, y de acuerdo con la información obrante en este Organismo Autónomo, la arriba mencionada comenzó a prestar sus servicios como Auxiliar Administrativo en este organismo desde el día 22 de diciembre de 1999, puesto que sigue desempeñando en la actualidad, con el siguiente detalle:

Por Resolución de la Presidencia nº 93, de 22 de diciembre de 1999, y previa superación del proceso selectivo convocado al efecto, se formalizó el correspondiente contrato como auxiliar administrativo, en la modalidad de obra o servicio determinado, con efectos desde el 22 de diciembre de 1999 hasta el día 31 de julio de 2000, lo que hace un total de **7 meses y 10 días**.



Mediante Resolución de la Presidencia nº 86, de 11 de agosto de 2000, se formalizó contrato, como auxiliar administrativo, en la modalidad de obra o servicio determinado, con efectos desde el día 14 de agosto de 2000 hasta el 31 de julio de 2001, lo que hace un total de **11 meses y 18 días**.

Asimismo, por Resolución de la Presidencia nº 74, de 27 de julio de 2001, se resolvió la prórroga del contrato laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado, suscrito entre el Organismo Autónomo y la trabajadora, desde el 1 de agosto de 2001 hasta el 31 de julio de 2002, como auxiliar administrativo, lo que hace un total de **1 año**.

Por Resolución de la Presidencia nº 62, 3 de julio de 2002, se resolvió la prórroga del contrato laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado, suscrito entre el Organismo Autónomo y la trabajadora, desde el 1 de agosto de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002, como auxiliar administrativo, lo que hace un total de **5 meses**.

Finalmente, por Resolución de la Presidencia nº 23, de 5 de marzo de 2003, se resolvió nombrar a Dña. María Isabel Ramón Chávez funcionaria interina con efectos económicos y administrativos desde el día 6 de marzo de 2003 en la plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, función que viene desempeñando hasta el día de la fecha, lo que hace un total de **4 años, 9 meses y 22 días**.

Al respecto, consta en el expediente el correspondiente certificado de servicios prestados, de acuerdo con el cual, la totalidad del tiempo trabajado en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a efectos de la cuantificación de los trienios, a fecha de hoy, es de **7 años, 9 meses y 20 días**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y totalizando los servicios prestados en la Administración Pública, a fecha de hoy, resultaría una cantidad total de **8 años, 3 meses y 20 días**.

Sexto.- Finalmente, y conforme a los criterios establecidos en el artículo 25.2 de la norma antes citada, corresponde el reconocimiento de servicios previos a los funcionarios referidos, con los efectos administrativos que en cada caso corresponda, según se recoge en el apartado anterior, siendo lo efectos económicos, en todo caso, desde el día 13 de mayo de 2007.

Séptimo.- Es de aplicación en el caso que nos ocupa, lo señalado en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en la que se regula el reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas, especificando en su artículo 1.2 que se consideran servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

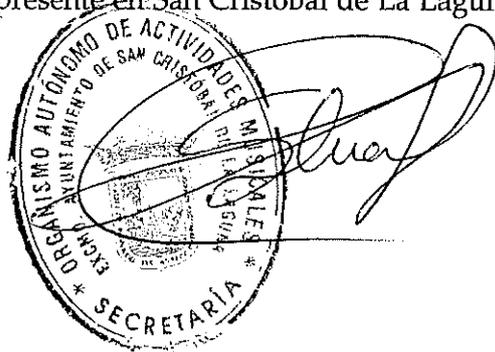
Primero.- Reconocer a Dña. María Isabel Ramón Chávez, funcionaria interina del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, los servicios prestados que se relacionan en el apartado cuarto y que se totalizan en **6 meses**.

Segundo.- Asimismo, reconocer a la misma los dos trienios correspondientes a dichos servicios prestados, todo ello con efectos administrativos desde el día 22 de junio de 1999.



Tercero.- Abonar a Dña. María Isabel Ramón Chávez, el importe que le correspondía en concepto de dos (2) trienios, con efectos económicos desde el día 8 de noviembre de 2007.”

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de diciembre de dos mil siete.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



DOÑA SILVIA GARCÍA VARGAS, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

C E R T I F I C A: Que el Sr. Presidente Accidental, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 17:

"Apreciado error de hecho en la Resolución, número 182/2007, de veintiocho de diciembre, en relación al Decreto de la Presidencia de reconocimiento de los trienios de la funcionaria interina del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Dña. María Isabel Ramón Chávez, y considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita que la administración rectifique en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en virtud de las competencias que me son legalmente atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Rectificar la Resolución 182/2007, de veintiocho de diciembre, de modo que, en todo el tenor de la misma.

Donde dice:

"(...)

Cuarto.- Consta en el expediente certificado expedido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el que se cuantifican los servicios prestados por Dña. María Isabel Ramón Chávez como personal laboral de esta entidad, desde el 1 de septiembre de 2007 hasta el 28 de febrero de 2008, lo que hace un total de **6 meses.**"

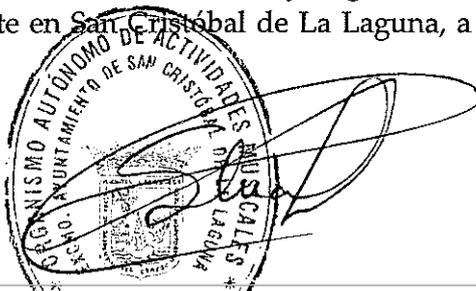
Deberá decir:

"(...)

Cuarto.- Consta en el expediente certificado expedido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el que se cuantifican los servicios prestados por Dña. María Isabel Ramón Chávez como personal laboral de esta entidad, desde el 1 de septiembre de 1997 hasta el 28 de febrero de 1998, lo que hace un total de **6 meses.**"

Permaneciendo el resto de la Resolución inalterable en su tenor literal."

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.





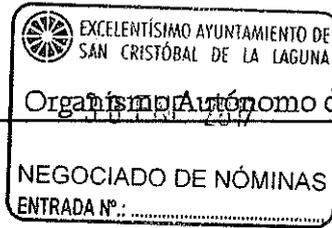
Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

NEGOCIADO DE NÓMINAS
ENTRADA Nº:

RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 4:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de Dña. María Noemí Brito Magdalena, y resultando que:

Primero.- Dña. María Noemí Brito Magdalena, con D.N.I. nº 78.574.426-D, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 01/01/2017 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

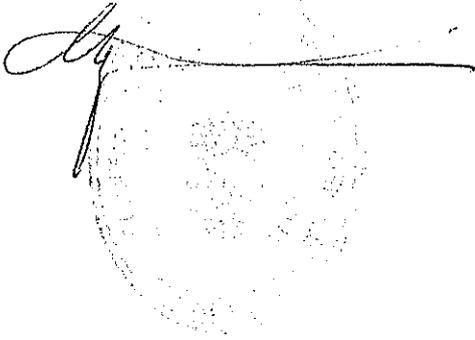


Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Reconocer a la trabajadora de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Dña. María Noemí Brito Magdalena, con D.N.I. nº 78.574.426-D, perteneciente al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 2 con efectos administrativos de 01/01/2017 y efectos económicos de 01/01/2017.”

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en Negociado de Nóminas, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.



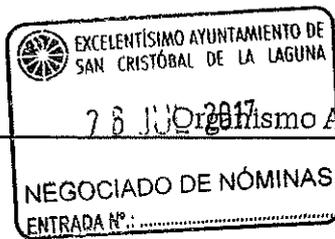
Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta Accidental, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 503:

"Visto el expediente relativo al perfeccionamiento de trienios por parte del personal funcionario interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente informe emitido por la Sección de Gestión de Personal del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Nóminas, de fecha 23 de junio de 2017, por el que se relaciona el personal del Organismo Autónomo que perfecciona trienios durante el mes de JUNIO de 2017, y en consecuencia procede el reconocimiento de los años de servicios prestados que se especifican a continuación, en los grupos que asimismo se detallan:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: AUXILIAR

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº TRIENIOS	GRUPO	FECHA PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS
43.785.994-C	Ramón Chávez, María Isabel	6	C2	22/06/2017	01/07/2017

Segundo.- El artículo 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Tercero.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4ª de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

Cuarto.- El R. D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, y determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 212/2017, de 22 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8.1, letras d) y g) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

El perfeccionamiento por parte de la funcionaria que se relaciona a continuación, de los trienios que asimismo se detallan, con el consiguiente aumento en las retribuciones básicas que ello conlleva.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA: AUXILIAR

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº TRIENIOS	GRUPO	FECHA PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS
43.785.994-C	Ramón Chávez, María Isabel	6	C2	22/06/2017	01/07/2017"

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en Negociado de Nóminas, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.



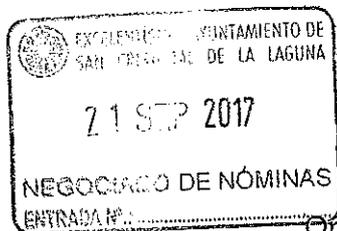
Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta Accidental, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 705:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de Dña. Teresa Bilma Díaz Rodríguez, y resultando que:

Primero.- Dña. Teresa Bilma Díaz Rodríguez, con D.N.I. nº 43.801.435-M, es personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenece al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 01/09/2017 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,
RESUELVO:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

Reconocer a la trabajadora de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Dña. Teresa Bilma Díaz Rodríguez, con D.N.I. nº 43.801.435-M, perteneciente al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 4 con efectos administrativos de 01/09/2017 y efectos económicos de 01/09/2017. "

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en Negociado de Nóminas, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



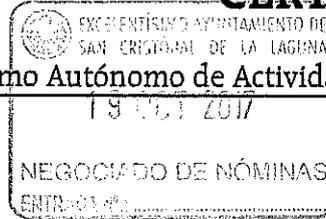
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



RDS/mirc

CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales



REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 753:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios de D. Juan Carlos Figueroa Hernández, Dña. Irene Martín Méndez, D. David Ramos Martel, D. Manuel Ángel Rodríguez Rodríguez y Dña. María Dolores Rojas Talavera, y resultando que:

Primero.- D. Juan Carlos Figueroa Hernández, con D.N.I. nº 43.611.982-A, Dña. Irene Martín Méndez, con D.N.I. nº 78.699.851-S, D. David Ramos Martel, con D.N.I. nº 45.454.575-C, D. Manuel Ángel Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 43.788.722-B y Dña. María Dolores Rojas Talavera, con D.N.I. nº 78.566.013-Z, son personal laboral de este Organismo Autónomo, pertenecen al grupo A1 de clasificación profesional, y con fecha 01/10/2017 perfecciona nuevo trienio.

Segundo.- De conformidad con el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (BOP nº 100, de fecha 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

Tercero.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE nº 4 de 5 de enero de 2010), que señala que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Cuarto.- Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (ex artículo 2.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local), en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto 1102/2015, de 10 de julio, de



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

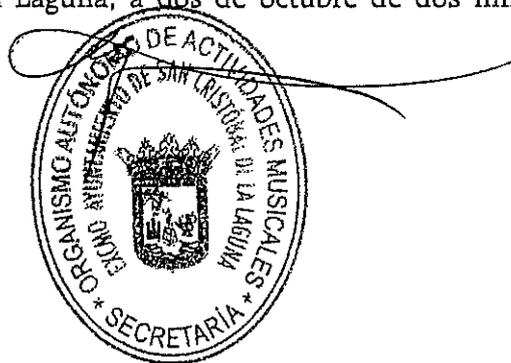
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Reconocer a los trabajadores de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, D. Juan Carlos Figueroa Hernández, con D.N.I. nº 43.611.982-A, Dña. Irene Martín Méndez, con D.N.I. nº 78.699.851-S, D. David Ramos Martel, con D.N.I. nº 45.454.575-C, D. Manuel Ángel Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 43.788.722-B y Dña. María Dolores Rojas Talavera, con D.N.I. nº 78.566.013-Z, pertenecientes al grupo A1 de clasificación profesional, su trienio número 5, con efectos administrativos de 01/10/2017 y efectos económicos de 01/10/2017.”

Y para que conste y surta efectos en la Intervención Municipal y en Negociado de Nóminas, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dos de octubre de dos mil diecisiete.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AYUNTAMIENTO DE LA HUMANIDAD



CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

EJPH/mirc

ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 638:

“Visto el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del organismo número 574/2018, de fecha 4 de septiembre, ordenando el inicio del expediente administrativo para, de conformidad con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, proceder al incremento del 1,50% con efectos del 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25% con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la referida Ley 6/2018, en la nómina del mes de septiembre de 2018.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18, apartado dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que señala “... en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes alcanzara o superase el 3,1 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial ...”

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 cuatro de la citada Ley 6/2018, respecto a que la masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de dicho artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Tercero.- De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda “Complementos Personales y Transitorios” apartado “dos” de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará en el 50 % de su importe, entendiéndose que tienen carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuarto.- Vista la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Quinto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y de los incrementos retributivos, así como el carácter no retributivo de la compensación económica.

Sexto.- Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Séptimo.- La cuantificación del aumento del 1,50%, con efectos del 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25%, con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades para el año 2018, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales es como sigue:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Incremento del 1,50% del 1/01/2018 al 30/06/2018	Incremento del 1,75% a partir del 1/07/2018	Total Incremento	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados.- Asistencia	4.000,00 €	30,00 €	35,00 €	65,00 €	
133/22100/16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social	26.204,25 €	-----	-----	-----	Artículo 18.cuatro de la Ley de Presupuestos: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2018.
IMPORTE DEL INCREMENTO			30,00 €	35,00 €	65,00 €	

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Incremento del 1,50% del 1/01/2018 al 30/06/2018	Incremento del 1,75% a partir del 1/07/2018	Total Incremento	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	57.310,14 €	429,83 €	501,46 €	931,29 €	



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

133/33000/12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	16.161,86 €	121,21 €	141,42 €	262,63 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	18.339,00 €	137,54 €	160,47 €	298,01 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	2.554,20 €	19,16 €	22,35 €	41,51 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de Destino	14.603,52 €	109,53 €	127,78 €	237,31 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult. - Complemento Especifico	38.092,06 €	285,69 €	333,31 €	619,00 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. - Otros Complementos	9.230,35 €	69,23 €	80,77 €	149,99 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Básicas	14.348,01 €	107,61 €	125,55 €	233,16 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. - Otras Remuneraciones	11.473,11 €	86,05 €	100,39 €	186,44 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Personal Laboral	25.554,78 €	191,66 €	223,60 €	415,27 €	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult. - Productividad	10.118,82 €	75,89 €	88,54 €	164,43 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	9.137,77 €	68,53 €	79,96 €	148,49 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	65.906,08 €	-----	-----	-----	Artículo 18.cuatro de la Ley de Presupuestos: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018.
IMPORTE DEL INCREMENTO			1.701,93 €	1.985,58 €	3.687,53 €	

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Incremento del 1,50% del 1/01/2018 al 30/06/2018	Incremento del 1,75% a partir del 1/07/2018	Total Incremento	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ.-Retrib. Básicas	128.962,09 €	967,22 €	1.128,42 €	2.095,63 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ.-Otras Remuneraciones	144.183,63 €	1.081,38 €	1.261,61 €	2.342,98 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ.-Retribuciones Personal Laboral	263.312,46 €	1.974,84 €	2.303,98 €	4.278,83 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ.-Productividad	63.129,12 €	473,47 €	552,38 €	1.025,85 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ.-Retribuciones otro personal	65.000,00 €	487,50 €	568,75 €	1.056,25 €	Personal en Obra o servicio determinado durante el año 2018.
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ.-Seguridad Social	195.788,48 €	-----	-----	-----	Artículo 18.cuatro de la Ley de Presupuestos: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2018.
IMPORTE DEL INCREMENTO			4.984,40 €	5.815,14 €	10.799,54 €	

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO 14.552,07 €



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Octavo.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, éste emite los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito (RC) números 32018000003386, por un importe de 13.233,19 euros, 32018000003387, por un importe de 1.056,25 euros, y 32018000003388, por importe de 262,63 euros, lo que hace un total de 14.552,07 euros, para llevar a cabo el incremento del 1,50%, con efectos del 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25%, con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Noveno.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, a los efectos de su correspondiente fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 25 de septiembre de 2018.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, modificado por el Decreto 630/2016, de 17 de mayo, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

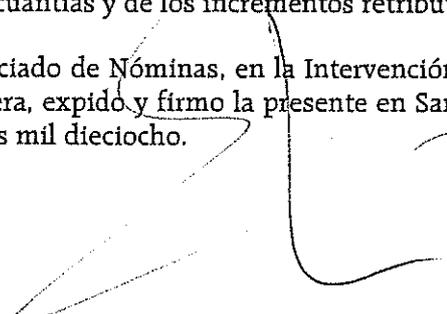
Primero.- Proceder al incremento del 1,50% con efectos del 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25% con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por un total de 14.552,07 euros, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la referida Ley 6/2018, en la nómina del mes de septiembre de 2018.

Segundo.- Mantener en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2017, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda, "Complementos Personales y Transitorios" apartado "dos" de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción prevista del complemento personal transitorio, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 % de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto del personal Laboral que tiene reconocido un Complemento Personal Transitorio, al referido incremento del 1,50% y del 0,25% adicional, se aplicará la absorción del CPT en un 50% de todos los conceptos salariales asignados a la categoría profesional del trabajador, excepto los señalados en la Disposición Transitoria segunda referido a complementos personales, tales como trienios, complementos de productividad, segundo Calidad/Cantidad, Especial Responsabilidad, ni las horas extraordinarias, etc.

Tercero.- Aplicar lo dispuesto en el artículo 21 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos."

Y para que conste y surta efectos en el Negociado de Nóminas, en la Intervención Municipal y en el Órgano de Gestión Económico-Financiera, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.






EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO DELEGADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro del Presidente Delegado del Organismo Autónomo de Música, se ha inscrito el Decreto número 56/2019, de fecha veinte de marzo, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del organismo número 5/2019, de fecha 22 de enero, ordenando el inicio del expediente administrativo para, de conformidad con el del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, proceder al incremento del 2,25%, con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor del referido Real Decreto Ley 24/2018, en la nómina del mes de enero de 2019.

Segundo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 638/2018, de fecha 25 de septiembre, por la que se resuelve proceder al incremento del 1,50% con efectos del 1 de enero de 2018, y el incremento adicional del 0,25% con efectos del 1 de julio de 2018, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por un total de 14.552,07 euros.

Tercero.- Asimismo, obra en el expediente Decreto de la Alcaldía Presidencia número 106/2018, de 27 de diciembre, por el que ha resultando prorrogado el presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2018, de conformidad con lo establecido a tales efectos en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como se señala en el punto Tercero D), párrafo segundo.

Cuarto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3, apartado dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala *"En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018."*

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019001780

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :20/03/2019 12:15:45
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
F65619CF-A857CA40BCFB30A7C0EBC79A2E2D5BDD en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica
de la Entidad.



Firmantes:
ERNESTO PADRÓN HERRERA

20-03-2019 13:12

SECRETARIO DELEGADO

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica
de la Entidad.

Página 66 de 178

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3, apartado cuatro del citado Real Decreto Ley 24/2018, respecto a que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Quinto.- De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda "*Complementos Personales y Transitorios*" apartado "*dos*" del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en este Real Decreto Ley sólo se computará en el 50 % de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Sexto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y de los incrementos retributivos.

Séptimo.- Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Octavo.- La cuantificación del aumento del 2,25%, con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2019, de acuerdo con la Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, es como sigue:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Total Incremento del 2,25 %	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados - Asistencia	4.065,00 €	91,46 €	
133/22100/16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social	26.204,25 €	-----	Artículo 3.Dos del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2019.
IMPORTE DEL INCREMENTO			91,46 €	



33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Total Incremento del 2,25 %	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	58.241,43 €	1.310,43 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	16.424,49 €	369,55 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	18.637,01 €	419,33 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	2.595,71 €	58,40 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de Destino	14.840,83 €	333,92 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult. - Complemento Específico	38.711,06 €	871,00 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. - Otros Complementos	9.380,34 €	211,06 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Básicas	14.581,17 €	328,08 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. - Otras Remuneraciones	11.659,55 €	262,34 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Personal Laboral	25.970,05 €	584,33 €	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult. - Productividad	10.283,25 €	231,37 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	9.286,26 €	208,94 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	65.906,08 €	-----	Artículo 3.cuatro del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.
IMPORTE DEL INCREMENTO			5.188,75 €	

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Total Incremento del 2,25 %	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas	131.057,72 €	2.948,80 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ.- Otras Remuneraciones	146.526,61 €	3.296,85 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral	267.591,29 €	6.020,80 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	64.154,97 €	1.443,49 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones otro personal	66.056,25 €	1.486,27 €	Personal en Obra o servicio determinado durante el año 2019.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001780

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :20/03/2019 12:15:45
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F65619CF-A857CA40BCFB30A7C0EBC79A2E2D5BDD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
BERNISTO PADRÓN HERRERA

SECRETARIO DELEGADO 20-03-2019 13:12

133/32600/16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	195.788,48 €	-----	Artículo 3.cuatro del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.
IMPORTE DEL INCREMENTO			15.196,20 €	
IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO			20.476,42 €	

Noveno.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, éste emite los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito (RC) números 32019000000209, por un importe de 17.679,72 euros, 32019000000210, por un importe de 1.310,43 euros, y 32019000000289, por importe de 1.486,27 euros, lo que hace un total de 20.476,42 euros, para llevar a cabo el incremento del 2,25%, con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con establecido en el del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, a los efectos de su correspondiente fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 15 de marzo de 2019.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 437/2018, de 7 de noviembre, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Proceder al incremento del 2,25% con efectos del 1 de enero de 2019, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor del referido Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, en la nómina del mes de marzo de 2019.

Segundo.- Mantener en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2018, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda, "Complementos Personales y Transitorios" apartado "dos" del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción prevista del complemento personal transitorio, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 % de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto del personal Laboral que tiene reconocido un Complemento Personal Transitorio, al referido incremento del 2,25%, se aplicará la absorción del CPT en un 50% de todos los conceptos salariales asignados a la categoría profesional del trabajador, excepto los señalados en la Disposición Transitoria segunda referido a complementos personales, tales como trienios, complementos de productividad, segundo Calidad/Cantidad, Especial Responsabilidad, ni las horas extraordinarias, etc.



Tercero.- Aplicar lo dispuesto en el artículo 21 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos."

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019001780	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :20/03/2019 12:15:45 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F65619CF-A857CA40BCFB30A7C0EBC79A2E2D5BDD en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: BERNISTO PADRÓN HERRERA	SECRETARIO DELEGADO 20-03-2019 13:12



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Página 70 de 178
Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

ANEXO 1.- Justificación incremento capítulo 1

	2018	2020	Diferencia
Capítulo 1	1.183.410,73 €	1.411.523,84 €	228.113,11 €
1) Incremento 1,75% 2018			14.552,07 €
2) Aumento de Jornada de Noemi			30.098,21 €
3) Incremento 1,75% Trienios funcionarios 2018 Incremento 1,75% Trienios laborales 2018 y perfeccionamiento de trienios en 2019			90,11 €
4) Ayudas sociales		-	2.228,53 €
5) Productividad gestión conocimiento			92,42 €
6) Seguridad Social			1.824,47 €
7) Auxiliar Administrativo Funcionario			11.236,51 €
8) Gestor Cultural Laboral			37.372,84 €
9) Premio de permanencia laborales			43.402,67 €
10) Incremento 2,50% 2019			1.154,76 €
11) Incremento 2,50% Trienios funcionarios 2019 Incremento 2,50% Trienios laborales 2019 y perfeccionamiento de trienios en 2020			22.802,77 €
12) Auxiliar Administrativo Funcionario			85,18 €
13) Técnico de Gestión A2 Funcionario			1.133,52 €
14) Complemento Variable de Productividad		-	37.372,84 €
15) Complemento Variable de Productividad			27.145,92 €
16) Complemento Variable de Productividad			2.294,87 €
TOTAL DIFERENCIA			228.113,11 €

1) importe capítulo 1 2018	1.183.410,73 €
importe masa salarial 2018	895.510,92 €
1,75% incremento de 2018	14.552,07 €

2018	media jornada	aumento	jornada completa
salarios	19.613,03 €	19.613,03 €	39.226,06 €
productividad	2.006,20 €	2.006,20 €	4.012,40 €
bolsa vacaciones	276,07 €	276,07 €	552,13 €
seguridad social	6.418,34 €	6.418,34 €	12.836,68 €
TOTALES	28.313,64 €	28.313,64 €	56.627,27 €

año 2018	Aumento 1,75%	año 2019
salarios	686,46 €	39.912,52 €
productividad	- €	4.012,40 €
bolsa vacaciones	- €	552,13 €
seguridad social	- €	12.836,68 €
TOTALES	686,46 €	57.313,73 €

año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	997,81 €	40.910,33 €
productividad	100,31 €	4.112,71 €
bolsa vacaciones	- €	552,13 €
seguridad social	- €	12.836,68 €
TOTALES	1.098,12 €	58.411,85 €

año 2018	año 2020	Diferencia
TOTALES	28.313,64 €	58.411,85 €
		30.098,21 €

año 2018	incremento 1,75%	año 2019
TOTALES	2.554,20 €	44,70 €
		2.598,90 €

año 2019 con aumento de salarios	Incremento por nuevo trienio	año 2019
TOTALES	2.598,90 €	45,41 €
		2.644,31 €

año 2018	año 2019	Diferencia
TOTALES	2.554,20 €	2.644,31 €
		90,11 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B266EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTA

22-10-2019 10:43

TÉCNICO/A

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

4) Trienios laborales

Trienios, incremento del 1,75 % de 2018

	año 2018	incremento 1,75%	año 2019
Laborales fijos organismo	1.748,92	30,61	1.779,53
Laborales fijos escuela	17.941,11	313,97	18.255,08
Laborales interinos organismo	1.659,63	29,04	1.688,67
Laborales interinos escuela	9.955,85	174,23	10.130,08
TOTAL INCREMENTO	31.305,51	547,85	31.853,36

Trienios, cumplimiento de nuevos trienios

	año 2019 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2019
Laborales fijos organismo	1.779,53 €	- €	1.779,53 €
Laborales fijos escuela	18.255,08 €	- €	18.255,08 €
Laborales interinos organismo	1.688,67 €	422,36 €	2.111,03 €
Laborales interinos escuela	10.130,08 €	1.258,32 €	11.388,40 €
TOTAL INCREMENTO	31.853,36 €	1.680,68 €	33.534,04 €

	año 2018	año 2019	Diferencia
Trienios laboral fijo org	1.748,92 €	1.779,53 €	30,61 €
Trienios laborales fijos escuela	17.941,11 €	18.255,08 €	313,97 €
Trienios laborales interinos org	1.659,63 €	2.111,03 €	451,40 €
Trienios laborales interinos escuela	9.955,85 €	11.388,40 €	1.432,55 €
TOTALES	31.305,51 €	33.534,04 €	2.228,53 €

5) Ayudas sociales

nº efectivos 2018	importe ayudas 2018	importe por persona	
25	30.204,25	1.208,17	
nº efectivos 2019	importe ayudas 2019	importe por persona	
25	30.111,83	1.204,47	
importe ayudas 2018	importe ayudas 2019	diferencia	
TOTALES	30.204,25 €	30.111,83 €	92,42 €

3) Productividad por la Gestión del Conocimiento

	2019 (2,25%)	2020 (0,25%+1 trienio)	Diferencia
Sueldo base paga extra	630,21 €	631,76 €	1,55 €
Trienios paga extra	113,04 €	132,23 €	19,19 €
Complemento de destino	323,74 €	324,54 €	0,80 €
Complemento específico	734,14 €	735,94 €	1,79 €
TOTALES	1.801,13 €	1.824,47 €	23,33 €

7) Seguridad Social

año 2018	aumento 1,75%	año 2019	
261.694,56 €	4.579,65 €	266.274,21 €	
año 2019	aumento 2,50%	año 2020	
266.274,21 €	6.656,86 €	272.931,07 €	
año 2018	año 2020	Diferencia	
TOTALES	261.694,56 €	272.931,07 €	11.236,51 €

8) Auxiliar Administrativo Funcionario

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	24.368,44 €	609,21 €	24.977,65 €
productividad	3.033,11 €	75,83 €	3.108,94 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.204,47 €
seguridad social	7.529,65 €	- €	7.529,65 €
TOTALES	36.687,80 €	685,04 €	37.372,84 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B2B66EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: ANA MARÍA ENCISO SANTOS TÉCNICO/A



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	28.550,40 €	713,76 €	29.264,16 €
productividad	3.138,76 €	78,47 €	3.217,23 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.204,47 €
seguridad social	9.164,68 €	- €	9.164,68 €
TOTALES	42.610,44 €	792,23 €	43.402,67 €

	año 2019 (con el 2,25%)	aumento 0,25%	año 2020
TOTALES	1.151,88 €	2,88 €	1.154,76 €

11) importe capítulo 1 2018	1.183.410,73 €
importe masa salarial 2019	910.062,99 €
2,50% incremento	22.802,77 €

	año 2019	incremento 2,50%	año 2020
TOTALES	2.644,31 €	66,11 €	2.710,42 €

	año 2020 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2019
TOTALES	2.710,42 €	19,07 €	2.729,49 €

	año 2018	año 2019	Diferencia
TOTALES	2.644,31 €	2.729,49 €	85,18 €

	año 2019	incremento 2,50%	año 2020
TOTALES	33.534,04	838,35	34.372,39

	año 2020 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2020
Laborales fijos organismo	1.824,02 €	- €	1.824,02 €
Laborales fijos escuela	18.711,46 €	249,76 €	18.961,22 €
Laborales interinos organismo	2.163,81 €	- €	2.163,81 €
Laborales interinos escuela	11.673,11 €	45,41 €	11.718,52 €
TOTAL INCREMENTO	34.372,39 €	295,17 €	34.667,56 €

	año 2019	año 2020	Diferencia
Trienios laboral fijo org	1.779,53 €	1.824,02 €	44,49 €
Trienios laborales fijos escuela	18.255,08 €	18.961,22 €	706,14 €
Trienios laborales interinos org	2.111,03 €	2.163,81 €	52,78 €
Trienios laborales interinos escuela	11.388,40 €	11.718,52 €	330,12 €
TOTALES	33.534,04 €	34.667,56 €	1.133,52 €

14) Auxiliar Administrativo Funcionario

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	24.368,44 €	609,21 €	24.977,65 €
productividad	3.033,11 €	75,83 €	3.108,94 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.204,47 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B2B66EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS 22-10-2019 10:43 TÉCNICO/A



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

seguridad social	7.529,65 €	- €	7.529,65 €
TOTALES	36.687,80 €	685,04 €	37.372,84 €

15) Técnico de Gestión A2 Funcionario

	año 2020 (con 2,50% incluido)	medio año
salarios	37.015,11 €	18.507,56 €
productividad	3.512,48 €	1.756,24 €
bolsa vacaciones	552,13 €	276,07 €
ayudas sociales	1.204,47 €	602,24 €
seguridad social	12.007,64 €	6.003,82 €
TOTALES	54.291,83 €	27.145,92 €

16) Complemento Variable de Productividad

FUNCIONARIOS

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	3.488,73 €	3.549,78 €	3.638,53 €
Productividad Variable	5.649,04 €	5.747,90 €	5.891,60 €
Total (2 Auxiliares C2 y 1 Técnico A1)	9.137,77 €	9.297,68 €	9.530,12 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Técnico de Gestión A2 (a la mitad)	- €	1.713,41 €	1.756,24 €
TOTALES	9.137,77 €	17.077,31 €	17.504,24 €

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
1 Técnico A1	- €	4.012,37 €	4.112,68 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Técnico de Gestión A2 (a la mitad)	- €	1.713,41 €	1.756,24 €
TOTALES	- €	17.858,22 €	18.304,67 €

	año 2020 A	año 2020 B	Diferencia
TOTALES	17.504,24 €	18.304,67 €	800,43 €

LABORALES DEL ORGANISMO

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	2.325,82 €	2.366,52 €	2.425,68 €
Productividad Variable	6.314,72 €	6.425,23 €	6.585,86 €
Total (1 Auxiliar L5 y 1 Subalterno IV1)	8.640,54 €	8.791,75 €	9.011,54 €
1 Gestor III2	- €	3.138,76 €	3.217,23 €
TOTALES	8.640,54 €	11.930,51 €	12.228,77 €

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
1 Auxiliar L5	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Subalterno IV1	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Gestor III2	- €	3.138,76 €	3.217,23 €
TOTALES	- €	9.204,96 €	9.435,08 €

	año 2020 A	año 2020 B	Diferencia
TOTALES	12.228,77 €	9.435,08 €	- 2.793,69 €

LABORALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	19.514,62 €	19.866,13 €	20.352,53 €
Productividad Variable	38.962,84 €	39.644,69 €	40.635,81 €
Total (9 Licenciados I2 a jornada completa, 10 Licenciados I2 a jornada parcial, 1 Auxiliar L5)	58.477,46 €	59.500,82 €	60.988,34 €
1 Licenciado I2 (aumento media jornada)	- €	2.006,20 €	2.056,36 €
TOTALES	58.477,46 €	61.507,02 €	63.044,69 €

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
9 Licenciado I2 (jornada completa)	- €	36.111,51 €	37.014,30 €
10 Licenciado I2 (jornada parcial)	- €	20.061,95 €	20.563,50 €
1 Auxiliar L5	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Licenciado I2 (aumento media jornada)	- €	2.006,20 €	2.056,35 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B266EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

22-10-2019 10:43

TÉCNICO/A

ANA MARÍA BENCOMO SANTOS



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

	TOTALES	- €	61.212,76 €	62.743,07 €	σ
		año 2020 A	año 2020 B	Diferencia	
TOTALES		63.044,69 €	62.743,07 €	- 301,62 €	
Funcionarios		800,43 €			
Laborales del organismo	-	2.793,69 €			
Laborales de la Escuela de Música	-	301,62 €			
TOTALES		2.294,87 €			

En San Cristóbal de La Laguna, a 21 de octubre de 2019,

La Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B2B66EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS
TÉCNICO/A
22-10-2019 10:43



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:13:26</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 242FCD5FD90F2B2B66EE9F132F8EEF9CA73EC797 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457</p>
<p>Firmantes: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS TÉCNICO/A 22-10-2019 10:43</p>		

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439</p>
--	---	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO DE INVERSIONES

Las Inversiones previstas, a ejecutar durante el ejercicio 2020, teniendo como órgano de gestión el propio Organismo de Actividades Musicales, y el nivel de vinculación de créditos que, con carácter general, se establece en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, son las que a continuación se detallan:

Concepto	Importe Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Tipo Financiación
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	2.000,00 €	133-32600-62300	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Mobiliario y Enseres	2.000,00 €	133-32600-62500	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Equipos proceso información	3.000,00 €	133-32600-62600	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Inv. nueva Instrumentos Musicales	8.000,00 €	133-32600-62901	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Inv. N. Maquinaria, Inst y utillaje	27.000,00 €	133-33000-62300	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Mobiliario y Enseres	1.000,00 €	133-33000-62500	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Equipos proceso información	2.000,00 €	133-33000-62600	Recursos Generales
Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	10.000,00 €	133-33401-62300	Recursos Generales
Teatro Leal.- Inv. nueva. Mobiliario y enseres	5.000,00 €	133-33401-62500	Recursos Generales
TOTAL	60.000,00 €		

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:15:12	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E68975BF09F0B13843482D267BA1B74FC65CB50E en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:15:12	2019057439

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

MEMORIA EXPLICATIVA 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2018, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

En orden a la diligencia de fecha 17 de abril de 2019, remitida por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2020-2022.

El presupuesto para el ejercicio 2020 se presenta sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."*

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.220.063,45 euros**, con un aumento de 121.088,50 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, que tiene su origen en las previsiones de ingresos en conceptos de Tasas y precios públicos, así como en el incremento del 6% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2018, se concretan en las siguientes:

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 03/12/2019 13:15:41	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F33228E971CDE27AA1802AC4DF97D478815E735 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 02:15:53	Página: Documento Electrónico Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico 2019057439

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.411.523,84 €	+ 228.113,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	693.064,34 €	- 154.495,04 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	60.000,00 €	+ 40.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **228.113,11 euros** en relación con el ejercicio 2018, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 03/12/2019 13:15:41	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F33228E971CDE27AA1802AC4DF97D478815E735	Página Documento Electrónico
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA6E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico
		2019057439

- j) Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- k) Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa por importe de **154.495,04 euros** en relación con el ejercicio 2018.

La variación negativa descrita se deriva de la reducción de este capítulo para financiar en parte los gastos del Capítulo I, a los que se hace referencia en el punto anterior.

No obstante, dentro del capítulo 2 se incrementa la aplicación presupuestaria de programación del Teatro Leal en 84.000,00 euros, con el fin de atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el organismo autónomo con el establecimiento de precios públicos.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Experimenta una variación al alza respecto del presupuesto del ejercicio 2018. La previsión se establece en 11.300,00 euros, motivada por el abono de los gastos por pagos de intereses de demora y otros gastos financieros, tales como la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, teniendo especial repercusión el aumento en la dotación presupuestaria de gastos en programación del Teatro Leal con precio público.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Experimenta una variación positiva en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta un incremento de 40.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio 2018, motivado en las necesidades reales para el año 2020, estableciéndose una previsión de gastos de 60.000,00 euros.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Yaiza López Landi.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 03/12/2019 13:15:41	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7F33228E971CDE27AA1802AC4DF97D478815E735 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 02:15:53	Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar *"un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto"*.

El Presupuesto para el año 2020 se ha elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y, en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

No obstante, al objeto de mantener la línea de consolidación fiscal iniciada para los presupuestos del año 2010, para que sea consistente con las adoptadas en los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichos criterios.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2015, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste, así como el cumplimiento de la regla de gasto, si bien, de acuerdo con el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2020, contenidos en el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno, se aplicará un incremento del 6% en las aportaciones del presupuesto de este Organismo Autónomo respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:16:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A13B5F5909B3EA4B84C8A73856129D74C5291849 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

22-10-2019 14:02

TÉCNICO/A



A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	220.500,00 €	257.500,00 €	+ 37.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	1.851.474,95 €	1.962.563,45 €	+ 111.088,50 €
	Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin fin lucro	25.000,00 €	0,00 €	- 25.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00 €	0,00 €	- 2.000,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.411.523,84 €	+ 228.113,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	693.064,34 €	- 154.495,04 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	60.000,00 €	+ 40.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	90.000,00€

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:16:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A13B5F590893E44B84C8A73856129D74C5291849 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

22-10-2019 14:02

TÉCNICO/A

Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS



Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	2.000,00 €
TOTAL	257.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2020 se prevé recaudar **162.000,00 euros**, tomando como referencia la recaudación de 2019.

Se prevé ingresar **500,00 euros** por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen por la convocatoria de las plazas vacantes que se dotan para el año 2020 (una plaza de Director, dos plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Técnico de Gestión y una plaza de Gestor Sociocultural), así como plazas de profesores para la elaboración de una lista de reserva de todas las especialidades que se imparten en la Escuela de Música.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **90.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 40.000,00 euros respecto a la previsión de ingresos del año 2018, en la medida en que se ajusta a la programación cultural con precio público que se proyecta para 2020, y que se traduce en el aumento de inversión para tal fin, por importe de 84.000,00 euros respecto a la dotación de 2018, en programación del Teatro Leal (aplicación presupuestaria 133 33401 2279901).

Dicho incremento tiene por finalidad atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el Organismo Autónomo con el establecimiento de precios públicos.

En el ejercicio 2020 se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

Siguiendo la línea del presupuesto 2018 no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.220.063,45 euros**, con un aumento de **121.088,50 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. De la Entidad Local	1.962.563,45 €
TOTAL	1.962.563,45 €

Dichas aportaciones han experimentado un aumento de 111.088,50 euros, que se traducen en un 6% más respecto al presupuesto 2018, tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz. Esta estimación se corresponde con la propuesta de la Presidencia, que trae causa del Marco Financiero del Ayuntamiento y del Plan Económico financiero aprobado por el Ayuntamiento, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.



Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2018 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de **228.113,11 euros** respecto al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- 2) Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- 3) Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- 5) Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- 6) Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- 7) Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- 8) Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- 9) Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:16:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A13B5F5909B3E44B84C8A73856129D74C5291849 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

22-10-2019 14:02

TÉCNICO/A



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Página 84 de 178

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.

- 10) Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 11) Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación negativa de **154.495,04 euros** en relación al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), experimenta una variación positiva de **6.800,00 euros** respecto al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta una variación positiva de **670,43 euros**, en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta un aumento de **40.000,00 euros** respecto del ejercicio 2018, resultando una previsión de gastos de **60.000,00 euros**, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2020 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*".

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:16:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A13B5F509B3EA4B84C8A73856129D74C5291849
en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

22-10-2019 14:02

TÉCNICO/A

Al objeto de justificar y aclarar los criterios seguidos en las estimaciones de ingresos del Capítulo 3 correspondientes a los precios públicos por servicios educativos (Servicios complementarios de educación) y del Teatro Leal (Promoción cultural), que se integran en el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, se incorpora al expediente extracto bancario de las cuentas corrientes de los citados precios públicos, con indicación de los siguientes datos:

Cuenta corriente 2100 8987 3602 0000 3324 de Precios Públicos por servicios educativos de la Escuela de Música.-

La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 se ha establecido en **162.000,00 euros**, tomando como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio 2019. Se adjunta extracto bancario de la cuenta corriente referida al año 2019 en el que se refleja el saldo inicial, a fecha 24 de enero, y el saldo final generado con el último ingreso realizado en fecha 11 de octubre. La estimación se ha realizado teniendo en cuenta que en 2019 pueden obtenerse más ingresos por alumnos de nuevo ingreso llamados de las listas de reserva, por lo que el saldo que figura en fecha 11 de octubre puede verse incrementado en el mes de diciembre de 2019.

- Resumen de datos de 2019 tomados como referencia:

Saldo inicial de 2019 (a fecha 24 de enero) (Ingresos no determinados que se arrastran de ejercicios anteriores)	Saldo final de 2019 (a fecha 11 de octubre)
406,50 €	157.842,45 €
Total recaudación a fecha 11 de octubre de 2019	157.345,95 €

Al respecto, hay que tener en cuenta que en 2020 se mantiene el mismo número de plazas a ofertar y los mismos precios de matrículas en la totalidad de especialidades y actividades de conjunto de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con los resultados recaudatorios más inmediatos en equivalencia en cuanto a aplicación de criterios.

Cuenta corriente 2100 9169 0322 0007 8200 de Precios Públicos de Teatro Leal.-

Se hace constar que el Organismo Autónomo de Actividades Musicales se encuentra trabajando en la justificación de la recaudación obtenida entre los años 2015-2019 para llevar a cabo la rendición de las correspondientes cuentas justificativas en el presente ejercicio. Por tal motivo, la previsión de ingresos para 2020 se efectúa tomando como referencia la recaudación obtenida en 2019, con las variaciones proporcionales que pudiera implicar el incremento del gasto en programación con precio público del Teatro Leal (aplicación presupuestaria 133/33401/227901) respecto del presupuesto 2018 (prorrogado en 2019), en la medida en que dicho incremento, por importe de 84.000,00 euros, supone una mayor inversión, y por ende, una mayor previsión de ingresos por tal concepto respecto al año 2019.

  	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 03/12/2019 13:17:52	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6D83A49971BEFA389D581B3AC9D82AB3F5C08446	Página: Documento Electrónico
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA6E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico	2019057439

- La previsión de ingresos para 2020 se ha establecido en **90.000,00 euros**, que resulta del siguiente desglose estimatorio, según saldos de recaudación de 2019 que se toman como referencia:

SALDO INICIAL A FECHA 21/02/2019	SALDO A FECHA 4/10/2019 (ÚLTIMO INGRESO DE 2019)
211.726,67 €	285.754,68 €
TOTAL INGRESOS 2019	74.028,01 €

Hay que indicar que el saldo inicial a fecha 21 de febrero, por importe de 211.726,67 euros, es el acumulado por la recaudación de funciones celebradas entre los años 2015 y 2018, que se encuentra en proceso de justificación por parte de este Organismo Autónomo. Por tanto, el saldo final, a fecha 4 de octubre, por importe de 74.028,01 euros, es el importe que se toma como referencia para realizar la estimación de ingresos en 2020 con las variaciones positivas anteriormente mencionadas, derivadas del incremento del gasto específico que genera este tipo de ingresos.

La previsión de ingresos para 2020 se ve incrementada en un 80 % respecto del ejercicio 2018, como consecuencia del aumento de 84.000,00 euros en los créditos iniciales de gasto destinado a tal fin en la aplicación presupuestaria 133 33401 2279901, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dotación de créditos para programación del Teatro Leal en el presupuesto 2018	Dotación de créditos para programación del Teatro Leal en el presupuesto 2020	Incremento
76.000,00 €	160.000,00 €	84.000,00 €

Hay que tener en cuenta que la previsión de ingresos se ha realizado con indicadores a la baja ante posibles variaciones negativas en los resultados recaudatorios, por motivos de prudencia presupuestaria.

En cualquier caso, la falta de formalización contable de parte de la recaudación pendiente de justificar correspondiente a ejercicios anteriores (2015-2019), que por razones de plazos del calendario de cierre del presente ejercicio presupuestario, tuviesen que llevarse a cabo en 2020, supondría un exceso sobre la estimación de ingresos prevista para dicho ejercicio, por lo que la previsión de ingresos se ha realizado sin riesgo de incurrir en un resultado deficitario, ajustada a la realidad de los recursos disponibles y a la proyección del gasto dirigida a generar ingresos de esta naturaleza, en la línea de la gestión establecida en la Memoria Económica de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales incorporada al expediente.

Es cuanto tengo que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:17:52	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6D83A49971BEFA389D581B3AC9D82AB3F5C08446	Página Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:17:52 Firma: Ana María Berrocomo Santos.	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico
		2019057439



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	255.500,00	11,51%
4 Transferencias corrientes	1.962.563,45	88,40%
5 Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,09%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.220.063,45	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	2.220.063,45	100,00%

Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.411.523,84	63,58%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	693.064,34	31,22%
3 GASTOS FINANCIEROS	11.300,00	0,51%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27	1,99%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.160.063,45	97,30%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	60.000,00	2,70%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	60.000,00	2,70%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.220.063,45	100,00%
Total Gastos	2.220.063,45	100,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código de la Entidad. <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica

Página 88 de 178

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
23 de Octubre del 2019
2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Ingresos: Clasificación Económica

Periodo: 2020

CAPITULO 3 Tasas, precios
públicos y otros
ingresos

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		31200 Tasas por prestación de servicios educativos	500,00	500,00	0,00	0,00
		32901 Tasas derechos de exámen	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
		34200 Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00	167.000,00	-5.000,00	-0,03
		34400 Precios Públicos Teatro Leal por actividades escénicas	90.000,00	50.000,00	40.000,00	0,80
		38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
		38901 Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00		0,00	1,00
		39300 Intereses de demora	0,00		0,00	1,00
Total Capítulo: 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos			255.500,00	220.500,00	35.000,00	15,87%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

CAPITULO 4 Transferencias corrientes

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		40000 Transf. Ctes. de la Admón Gral. de la Entidad Local	1.962.563,45	1.851.474,95	111.088,50	0,06
		46100 Transf. ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	0,00		0,00	1,00
		48000 Transf.corrientes de Familias e Instit.sin fin lucro	0,00	25.000,00	-25.000,00	-1,00
Total Capítulo: 4 Transferencias corrientes			1.962.563,45	1.876.474,95	86.088,50	4,59%

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439</p>
---	---	--

CAPITULO 5 Ingresos
patrimoniales

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		52000 Intereses de Depósitos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
Total Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales			2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439</p>
---	---	--

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		87000 Remanente de tesorería para gastos generales	0,00		0,00	1,00
Total Capítulo: 8 Activos financieros			0,00		0,00	100,00%

Total presupuesto de ingresos: 2.220.063,45 2.098.974,95 121.088,50 5,77%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos			255.500,00
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		500,00	
		312		Servicios educativos	500,00		
		31200	31200	Tasas por prestación de servicios educativos			
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		1.000,00	
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	1.000,00		
		32901	32901	Tasas derechos de examen			
	34			Precios públicos		162.000,00	
		342		Servicios educativos	162.000,00		
		34200	34200	Servicios educativos			
	34			Precios públicos		90.000,00	
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	90.000,00		
		34400	34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos			
	38			Reintegros de operaciones corrientes		2.000,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
		38900	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes			
		38901	38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado			
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora	0,00		
		39300	39300	Intereses de demora			
				Total Capítulo: 3	255.500,00	255.500,00	255.500,00
4				Transferencias corrientes			1.962.563,45
	40			De la Administración General de la Entidad Local		1.962.563,45	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	1.962.563,45		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local			
	46			De Entidades Locales		0,00	
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00		
		46100	46100	Transf.ctes. del Cabildo Insular de Tenerife			
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro		0,00	
		480		De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00		
		48000	48000	De familias e instituciones sin fines de lucro			
				Total Capítulo: 4	1.962.563,45	1.962.563,45	1.962.563,45
5				Ingresos patrimoniales			2.000,00
	52			Intereses de depósitos		2.000,00	
		520		Intereses de depósitos	2.000,00		
		52000	52000	Intereses de depósitos			
				Total Capítulo: 5	2.000,00	2.000,00	2.000,00
8				Activos financieros			0,00
	87			Remanente de tesorería		0,00	
		870		Remanente de tesorería	0,00		
		87000	87000	Para gastos generales			
				Total Capítulo: 8	0,00	0,00	0,00



--	--	--	--	--	--	--	--



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código **20E4A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC** en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	255.500,00	220.500,00	35.000,00	15,87%
4 Transferencias corrientes	1.962.563,45	1.876.474,95	86.088,50	4,59%
5 Ingresos patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45	2.098.974,95	121.088,50	5,77%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	2.220.063,45	2.098.974,95	121.088,50	5,77%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
20E4A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica
de la Entidad.

Página 95 de 178

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
23 de Octubre del 2019
2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Gastos: Clasificación por programas

Periodo: 2020

PROGRAMA 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
16008	Otr. prest.econ.a favor empl. Asist.méd.-farmac.-Asist.medico.-farmaceut.	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
16204	Otras prestaciones econ.a favor empleados. Acción social	34.894,85	26.204,25	8.690,60	33,16%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		38.894,85	30.204,25	8.690,60	28,77%
Total Programa 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-		38.894,85	30.204,25	8.690,60	28,77%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
13000	Serv.complem.educación-. Retribuciones básicas	143.655,93	128.962,09	14.693,84	11,39%
13002	Serv.complem.educación-. Otras remuneraciones	161.912,76	144.183,63	17.729,13	12,30%
1300201	Serv.complem.educación-. Productividad	67.594,48	63.129,12	4.465,36	7,07%
13100	Serv.complem.educación-. Retribuciones Personal Laboral Temp	282.369,94	328.312,46	-45.942,52	-13,99%
14300	Serv.compl.educación- retribuciones otro personal	61.365,50	0,00	61.365,50	100,00%
16000	Serv.complem.educación-. Seguridad Social	212.027,83	195.788,48	16.239,35	8,29%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		928.926,44	860.375,78	68.550,66	7,97%
20300	Serv.compl.educación- Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
20500	Serv.complem.educación-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	550,00	550,00	0,00	0,00%
21200	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	2.000,00	500,00	1.500,00	300,00%
21300	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	1.500,00	350,00	1.150,00	328,57%
2130050	Serv. compl. educación - Rep.mtno y cons.maquin.inst. y utill. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
21500	Serv. compl. educación - Rep. mtno. y cons. Mobiliario	200,00	0,00	200,00	100,00%
21600	Serv.complem.educación-.Rep. Mant. y Cons. Equipos proceso i	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
21900	Serv.complem.educación-.Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado	500,00	200,00	300,00	150,00%
21901	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	4.000,00	1.273,37	2.726,63	214,13%
22000	Serv.complem.educación-. Ordinario no inventariable	1.000,00	300,00	700,00	233,33%
22001	Serv.complem.educación-. Prensa, revistas, libros y otras pu	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002	Serv.complem.educación-. Material, informático no inventaria	800,00	400,00	400,00	100,00%
22100	Serv.complem.educación-. Energía eléctrica	3.550,00	3.600,00	-50,00	-1,39%
22101	Serv.complem.educación-. Agua	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
22199	Serv.complem.educación-.Otros suministros	500,00	300,00	200,00	66,67%
2219950	Serv. compl. educación - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22200	Serv.complem.educación-. Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
2220050	Serv. compl. educación - Serv. de Telecomunicaciones. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22300	Serv.complem.educación-. Mat. sum. y otros .Transportes	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00%
22400	Serv.complem.educación-. Primas de Seguros	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
22602	Serv.complem.educación-. Publicidad y propaganda	700,00	500,00	200,00	40,00%
22699	Serv.complem.educación-. Otros gastos diversos	2.000,00	2.119,60	-119,60	-5,64%
22700	Serv.complem.educación-. Limpieza y Aseo	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
22701	Serv.complem.educación-. Seguridad	18.000,00	17.900,00	100,00	0,56%
2270150	Ser. comp.educación - Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22799	Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	3.000,00	2.800,00	200,00	7,14%
23020	Serv.complem.educación-. Dietas del personal no directivo	500,00	500,00	0,00	0,00%
23120	Serv.complem.educación-. Locomoción del personal no directiv	500,00	500,00	0,00	0,00%
23300	Serv.complem.educación-. Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		70.000,00	61.892,97	8.107,03	13,10%
62300	Serv.complem.educación-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaj	2.000,00	500,00	1.500,00	300,00%
62500	Serv.complem.educación-. Inv. N. Mobiliario	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
62600	Serv.complem.educación-. Inv. N. Equipos Proceso Información	3.000,00	500,00	2.500,00	500,00%
62901	Serv.complem.educación-. Inv.N. Instrumentos Musicales	8.000,00	3.000,00	5.000,00	166,67%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		15.000,00	6.000,00	9.000,00	150,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 17/04/2020 12:15:53

1.013.926,44

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Página 97 de 178

85.657,69

9,23%

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	180,67	57.310,14	-57.129,47	-99,68%
12000	Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A1	16.856,16	16.161,86	694,30	4,30%
12001	Adm.Gral. Cultura-. Sueldos del Grupo A2	7.408,24	0,00	7.408,24	100,00%
12004	Adm.Gral. Cultura-. Sueldos del Grupo C2	38.253,76	18.339,00	19.914,76	108,59%
12006	Adm.Gral. Cultura-. Trienios	2.729,49	2.554,20	175,29	6,86%
12100	Adm.Gral. Cultura-. Complemento de destino	26.274,90	14.603,52	11.671,38	79,92%
12101	Adm.Gral. Cultura-. Complemento específico	63.346,87	38.092,06	25.254,81	66,30%
12103	Adm.Gral. Cultura-. Otros complementos	16.892,19	9.230,35	7.661,84	83,01%
13000	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	14.964,08	14.348,01	616,07	4,29%
13001	Adm.Gral. Cultura-. Horas extraordinarias	4.482,06	1,00	4.481,06	448106,00%
13002	Adm.Gral. Cultura-. Otras remuneraciones	11.961,64	11.473,11	488,53	4,26%
1300201	Adm.Gral. Cultura-. Productividad	14.577,20	10.118,82	4.458,38	44,06%
13100	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones Personal Laboral Temporal	93.361,60	25.554,78	67.806,82	265,34%
14301	Adm.Gral. Cultura-.Retrib.pnal.Colaboracion Social	0,00	0,00	0,00	100,00%
15000	Adm.Gral. Cultura-. Productividad	20.129,15	9.137,77	10.991,38	120,29%
15100	Adm. Gral. Cultura - Gratificaciones	12.737,76	0,00	12.737,76	100,00%
16000	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad Social	99.546,78	65.906,08	33.640,70	51,04%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		443.702,55	292.830,70	150.871,85	51,52%
20200	Adm.Gral. Cultura-. Arrendam. Edificios y Otras Construc.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
2020096	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. edif. y otras construc. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
20300	Adm.Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	10.000,00	1.500,00	8.500,00	566,67%
2030096	Adm.Gral. Cultura- Arrendam. maquinaria, instal.y utill. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
20500	Adm.Gral. Cultura-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	1.000,00	2.500,00	-1.500,00	-60,00%
20900	Adm. Gral. Cultura - Cánones	100,00	0,00	100,00	100,00%
21200	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras con	2.000,00	4.000,00	-2.000,00	-50,00%
21300	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac.	1.000,00	4.000,00	-3.000,00	-75,00%
21400	Adm. Gral. Cultura - Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	2.000,00	1.836,00	164,00	8,93%
21900	Adm.Gral. Cultura-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado mat	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
22000	Adm.Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
22001	Adm.Gral. Cultura-. Prensa, revistas, libros y otras publica	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002	Adm.Gral. Cultura-. Material, informático no inventariable	1.000,00	450,00	550,00	122,22%
22199	Adm.Gral. Cultura-. Otros suministros	2.500,00	2.570,29	-70,29	-2,73%
2219950	Adm. Gral. Cultura - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22200	Adm.Gral. Cultura-. Servicios de Telecomunicaciones	100,00	1.500,00	-1.400,00	-93,33%
22201	Adm.Gral. Cultura-. Postales	200,00	200,00	0,00	0,00%
22300	Adm.Gral. Cultura-. Mat. sum. y otros .Transportes	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
2230050	Adm. Gral. Cultura - Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2230096	Adm. Gral Cultura - Transporte- AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22400	Adm.Gral. Cultura-. Primas de Seguros	900,00	900,00	0,00	0,00%
2240050	Adm. Gral. Cultura - Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%



Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
22602	Adm.Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	7.000,00	15.000,00	-8.000,00	-53,33%
2260250	Adm.Gral Cultura - Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2260296	Adm. Gral Cultura - Publicidad y propaganda- AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22604	Adm.Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	4.000,00	500,00	3.500,00	700,00%
22699	Adm.Gral. Cultura-. Otros gastos diversos	3.000,00	3.500,00	-500,00	-14,29%
2269996	Adm.Gral. Cultura- Otros gastos diversos AFECTADO	0,00	4.166,67	-4.166,67	-100,00%
22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
2270150	Adm.Gral.Cultura - Seguridad . REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	126.564,34	280.269,37	-153.705,03	-54,84%
2279950	Adm. Gral Cultura - Otros trab. realiz. otras empre. y prof. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2279996	Adm.Gral. Cultura- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
23010	Adm.Gral. Cultura-. Dietas del personal directivo	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
23020	Adm.Gral. Cultura-. Dietas del personal no directivo	700,00	500,00	200,00	40,00%
23110	Adm.Gral. Cultura-. Locomoción del personal directivo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23120	Adm.Gral. Cultura-. Locomoción del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		183.064,34	346.392,33	-163.327,99	-47,15%
35200	Adm. Gral Cultura - Intereses de Demora	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
35900	Adm.Gral. Cultura-.Otros gastos financieros	300,00	300,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS		3.300,00	1.300,00	2.000,00	153,85%
62300	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	27.000,00	500,00	26.500,00	5300,00%
62500	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Mobiliario	1.000,00	2.000,00	-1.000,00	-50,00%
62600	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Equipos Proceso Información	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		30.000,00	4.000,00	26.000,00	650,00%
Total Programa 33000 Adm.Gral. Cultura-		660.066,89	644.523,03	15.543,86	2,41%



Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	30.000,00	20.000,00	10.000,00	50,00%
2030096	Teatro Leal- Arrendam.maquinaria, instal.y utilil. AFECTADO	0,00	3.125,00	-3.125,00	-100,00%
21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00%
21300	Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
2130050	Teatro leal - Rep.mtno.y cons.-Maq.inst.y utilil. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
21900	Teatro Leal-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901	Teatro Leal-.Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicales	300,00	300,00	0,00	0,00%
2190150	Teatro Leal - Rep.mtno.y cons. Otro inmov.material. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2190196	Teatro Leal -Rep. mtno. y con. Otro inmov. material - AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22100	Teatro Leal-. Energía eléctrica	100,00	39.000,00	-38.900,00	-99,74%
22199	Teatro Leal-.Otros suministros	300,00	300,00	0,00	0,00%
2219950	Teatro Leal - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22300	Teatro Leal-. Mat. sum. y otros .Transportes	5.700,00	9.700,00	-4.000,00	-41,24%
22400	Teatro Leal-. Primas de Seguros	22.000,00	18.500,00	3.500,00	18,92%
22602	Teatro Leal-. Publicidad y propaganda	22.000,00	23.000,00	-1.000,00	-4,35%
2260250	Teatro Leal - Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2260296	Teatro Leal - Publicidad y propaganda - AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22604	Teatro Leal - Jurídicos , contenciosos	100,00	0,00	100,00	100,00%
22606	Teatro Leal-.Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00	0,00%
22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	65.400,00	62.997,58	2.402,42	3,81%
2269950	Teatro Leal - Otros gastos diversos. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2269996	Teatro Leal- Otros gastos diversos AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	30.000,00	28.000,00	2.000,00	7,14%
2270050	Teatro Leal - Limpieza y Aseo. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2270096	Teatro Leal - Limpieza y Aseo - AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22701	Teatro Leal-. Seguridad	20.000,00	18.000,00	2.000,00	11,11%
2270150	Teatro Leal - Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2270196	Teatro Leal- Seguridad AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00	20.000,00	-12.000,00	-60,00%
22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	50.000,00	81.543,16	-31.543,16	-38,68%
2279901	Teatro Leal-. Programación	160.000,00	76.000,00	84.000,00	110,53%
2279950	Teatro Leal - Otros trab. realiz. otras empr. y prof. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2279996	Teatro Leal- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		430.000,00	411.565,74	18.434,26	4,48%
35900	Teatro Leal- Otros gastos financieros	8.000,00	3.200,00	4.800,00	150,00%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS		8.000,00	3.200,00	4.800,00	150,00%
62300	Teatro Leal-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	10.000,00	9.800,00	200,00	2,04%
62500	Teatro Leal - Inv. nueva. Mobiliario	5.000,00	200,00	4.800,00	2400,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES		15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00%
Total Programa 33401 Teatro Leal		453.000,00	424.765,74	28.234,26	6,65%



Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
16000	Órganos Gobierno-. Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.		0,00	0,00	0,00	100,00%
22601	Órganos Gobierno-. Atenciones protocolarias y representativa	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23000	Órganos Gobierno-. Dietas de los miembros de los órganos de	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
23100	Órganos Gobierno-. Locomoción de los miembros de los órganos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
Total Programa 91200 Org.Gobierno-		10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%



PROGRAMA 92900 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
50000	Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
Total Programa 92900 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -		44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
Total presupuesto de gastos:		2.220.063,45	2.081.266,61	138.796,84	6,67%

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439</p>
---	---	--



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de Gastos - Resumen por Subconcepto

Periodo: 2020

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL.				1.411.523,84
	10			Organos de gobierno y personal directivo			180,67	
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo		180,67		
			10100	Retribuciones básicas	180,67			
	12			Personal funcionario			171.761,61	
		120		Retribuciones básicas		65.247,65		
			12000	Sueldos del Grupo A1	16.856,16			
			12001	Sueldos del Grupo A2	7.408,24			
			12004	Sueldos del Grupo C2	38.253,76			
			12006	Trienios	2.729,49			
		121		Retribuciones complementarias		106.513,96		
			12100	Complemento de destino	26.274,90			
			12101	Complemento específico	63.346,87			
			12103	Otros complementos	16.892,19			
	13			Personal Laboral			794.879,69	
		130		Laboral Fijo		419.148,15		
			13000	Retribuciones básicas	158.620,01			
			13001	Horas extraordinarias	4.482,06			
			13002	Otras remuneraciones	173.874,40			
			1300201	Productividad	82.171,68			
		131		Laboral temporal		375.731,54		
			13100	Laboral temporal	375.731,54			
	14			Otro personal			61.365,50	
		143		Otro personal		61.365,50		
			14300	Retribuciones otro personal	61.365,50			
			14301	Retribuciones personal colaboración social	0,00			
	15			Incentivos al rendimiento			32.866,91	
		150		Productividad		20.129,15		
			15000	Productividad	20.129,15			
		151		Gratificaciones		12.737,76		
			15100	Gratificaciones	12.737,76			
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			350.469,46	
		160		Cuotas sociales		315.574,61		
			16000	Seguridad Social	311.574,61			
			16008	Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00			
		162		Gastos sociales del personal		34.894,85		
			16204	Acción social	34.894,85			



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				693.064,34
	20			Arrendamientos y cánones			43.650,00	
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.000,00		
			20200	Arrendam.edificios y otr.construcc.	1.000,00			
			2020096	Arrendamiento edificios y otras construcciones. AFECTADO	0,00			
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		41.000,00		
			20300	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	41.000,00			
			2030096	Arrendamiento maquin., instalac. y utillaje. AFECTADO	0,00			
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres		1.550,00		
			20500	Arrendam. mobiliario y enseres	1.550,00			
		209		Cánones		100,00		
			20900	Cánones	100,00			
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación			33.000,00	
		212		Edificios y otras construcciones		9.000,00		
			21200	Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	9.000,00			
		213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		12.500,00		
			21300	Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	12.500,00			
			2130050	Rep.mtno.y cons.-Maq.inst,y utill. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		214		Elementos de transporte		2.000,00		
			21400	Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	2.000,00			
		215		Mobiliario		200,00		
			21500	Rep.mtno.y cons.- Mobiliario	200,00			
		216		Equipos para procesos de información		1.000,00		
			21600	Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	1.000,00			
		219		Otro inmovilizado material		8.300,00		
			21900	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	2.500,00			
			21901	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	5.800,00			
			2190150	Rep.mtno.y cons.-Otro inmov.material REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2190196	Rep. mtno. y con.- Otro inmov. materail. AFECTADO	0,00			
	22			Material, suministros y otros			597.214,34	
		220		Material de oficina		4.800,00		
			22000	Ordinario no inventariable	2.000,00			
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00			
			22002	Material, informático no inventariable	1.800,00			
		221		Suministros		8.150,00		
			22100	Energía eléctrica	3.650,00			
			22101	Agua	1.200,00			
			22199	Otros suministros	3.300,00			
			2219950	Otros suministros. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		222		Comunicaciones		3.300,00		
			22200	Servicios de Telecomunicaciones	3.100,00			
			2220050	Servicios de Telecomunicaciones. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			22201	Postales	200,00			
		223		Transportes		13.200,00		
			22300	Transporte	13.200,00			
			2230050	Transportes. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2230096	Transporte. AFECTADO	0,00			



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				693.064,34
	22			Material, suministros y otros			597.214,34	
		224		Primas de seguros		24.900,00		
			22400	Primas de seguros	24.900,00			
			2240050	Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
		226		Gastos diversos		106.300,00		
			22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00			
			22602	Publicidad y propaganda	29.700,00			
			2260250	Publicidad y propaganda. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2260296	Publicidad y propaganda. AFECTADO	0,00			
			22604	Jurídicos, contenciosos	4.100,00			
			22606	Reuniones, conferencias y cursos	100,00			
			22699	Otros gastos diversos	70.400,00			
			2269950	Otros gastos diversos.REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2269996	Otros gastos diversos. AFECTADO	0,00			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		436.564,34		
			22700	Limpieza y Aseo	48.000,00			
			2270050	Limpieza y Aseo.- REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2270096	Limpieza y Aseo. AFECTADO	0,00			
			22701	Seguridad	41.000,00			
			2270150	Seguridad. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2270196	Seguridad. AFECTADO	0,00			
			22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00			
			22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	179.564,34			
			2279901	Otros trabajos realiz.otras empr.y profesionales	160.000,00			
			2279950	Otros trab. realiz. otras empr. y profesionales- REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
			2279996	Otros trabajos realiz. otras empresas y profesionales. AFECTADO	0,00			



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				693.064,34
	23			Indemnizaciones por razón del servicio			19.200,00	
		230		Dietas		13.200,00		
			23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00			
			23010	Dietas del personal directivo	6.000,00			
			23020	Dietas del personal no directivo	1.200,00			
		231		Locomoción		5.500,00		
			23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00			
			23110	Locomoción del personal directivo	2.000,00			
			23120	Locomoción del personal no directivo	1.500,00			
		233		Otras indemnizaciones		500,00		
			23300	Otras indemnizaciones	500,00			
3				GASTOS FINANCIEROS				11.300,00
	35			Intereses de demora y otros gastos financieros			11.300,00	
		352		Intereses de demora		3.000,00		
			35200	Intereses de demora	3.000,00			
		359		Otros gastos financieros		8.300,00		
			35900	Otros gastos financieros	8.300,00			
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				44.175,27
	50			Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria			44.175,27	
		500		Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup		44.175,27		
			50000	Fondo de Contingencia	44.175,27			
6				INVERSIONES REALES				60.000,00
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			60.000,00	
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		39.000,00		
			62300	Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	39.000,00			
		625		Mobiliario		8.000,00		
			62500	Inv. nueva. Mobiliario	8.000,00			
		626		Equipos para procesos de información		5.000,00		
			62600	Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	5.000,00			
		629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		8.000,00		
			62901	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.000,00			
				Total presupuesto de gastos:	2.220.063,45	2.220.063,45	2.220.063,45	2.220.063,45





Organismo Autónomo de Actividades Musica

Gastos: Clasificación por Programa - Comparativo año anterior

Periodo: 2020

Agrupado por: Area de gasto

Clasificación por Programa	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	+/- Variación	+/- Variación (%)
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.	38.894,85	33.901,10	4.993,75	14,73%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.	2.126.993,33	2.101.598,51	25.394,82	1,21%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.	54.175,27	53.504,84	670,43	1,25%
Total general	2.220.063,45	2.189.004,45	31.059,00	1,42%





Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100 Retribuciones básicas	180,67	57.310,14	-57.129,47	-99,68%
12000 Sueldos del Grupo A1	16.856,16	16.161,86	694,30	4,30%
12001 Sueldos del Grupo A2	7.408,24	0,00	7.408,24	100,00%
12004 Sueldos del Grupo C2	38.253,76	18.339,00	19.914,76	108,59%
12006 Trienios	2.729,49	2.554,20	175,29	6,86%
12100 Complemento de destino	26.274,90	14.603,52	11.671,38	79,92%
12101 Complemento específico	63.346,87	38.092,06	25.254,81	66,30%
12103 Otros complementos	16.892,19	9.230,35	7.661,84	83,01%
13000 Retribuciones básicas	158.620,01	143.310,10	15.309,91	10,68%
13001 Horas extraordinarias	4.482,06	1,00	4.481,06	448.106,00%
13002 Otras remuneraciones	173.874,40	155.656,74	18.217,66	11,70%
1300201 Productividad	82.171,68	73.247,94	8.923,74	12,18%
13100 Laboral temporal	375.731,54	353.867,24	21.864,30	6,18%
14300 Retribuciones otro personal	61.365,50	0,00	61.365,50	100,00%
14301 Retribuciones personal colaboración social	0,00	0,00	0,00	100,00%
15000 Productividad	20.129,15	9.137,77	10.991,38	120,29%
15100 Gratificaciones	12.737,76	0,00	12.737,76	100,00%
16000 Seguridad Social	311.574,61	261.694,56	49.880,05	19,06%
16008 Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
16204 Acción social	34.894,85	26.204,25	8.690,60	33,16%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.411.523,84	1.183.410,73	228.113,11	16,16%
20200 Arrendam.edificios y otr.construcc.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
2020096 Arrendamiento edificios y otras construcciones. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
20300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	41.000,00	21.700,00	19.300,00	88,94%
2030096 Arrendamiento maquin., instalac. y utillaje. AFECTADO	0,00	3.125,00	-3.125,00	-100,00%
20500 Arrendam. mobiliario y enseres	1.550,00	3.050,00	-1.500,00	-49,18%
20900 Cánones	100,00	0,00	100,00	100,00%
21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	9.000,00	4.500,00	4.500,00	100,00%
21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utilil.	12.500,00	14.350,00	-1.850,00	-12,89%
2130050 Rep.mtno.y cons.-Maq.inst.y utilil. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	2.000,00	1.836,00	164,00	8,93%
21500 Rep.mtno.y cons.- Mobiliario	200,00	0,00	200,00	100,00%
21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
21900 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	2.500,00	2.200,00	300,00	13,64%
21901 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	5.800,00	3.073,37	2.726,63	88,72%
2190150 Rep.mtno.y cons.-Otro inmov.material REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2190196 Rep. mtno. y con.- Otro inmov. materail. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22000 Ordinario no inventariable	2.000,00	1.300,00	700,00	53,85%
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
22002 Material, informático no inventariable	1.800,00	850,00	950,00	111,76%
22100 Energía eléctrica	3.650,00	42.600,00	-38.950,00	-91,43%
22101 Agua	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
22199 Otros suministros	3.300,00	3.170,29	129,71	4,09%
2219950 Otros suministros. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22200 Servicios de Telecomunicaciones	3.100,00	6.500,00	-3.400,00	-52,31%
2220050 Servicios de Telecomunicaciones. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22201 Postales	200,00	200,00	0,00	0,00%
22300 Transporte	13.200,00	19.200,00	-6.000,00	-31,25%
2230050 Transportes. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2230096 Transporte. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22400 Primas de seguros	24.900,00	20.400,00	4.500,00	22,06%
2240050 Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22601 Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
22602 Publicidad y propaganda	29.700,00	38.500,00	-8.800,00	-22,86%
2260250 Publicidad y propaganda. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2260296 Publicidad y propaganda. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2260300 Contenciosos	4.100,00	500,00	3.600,00	720,00%



Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	σ	+/- Variación (%)
22606 Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00		0,00%
22699 Otros gastos diversos	70.400,00	68.617,18	1.782,82		2,60%
2269950 Otros gastos diversos.REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00		100,00%
2269996 Otros gastos diversos. AFECTADO	0,00	4.166,67	-4.166,67		-100,00%
22700 Limpieza y Aseo	48.000,00	46.000,00	2.000,00		4,35%
2270050 Limpieza y Aseo.- REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00		100,00%
2270096 Limpieza y Aseo. AFECTADO	0,00	0,00	0,00		100,00%
22701 Seguridad	41.000,00	38.900,00	2.100,00		5,40%
2270150 Seguridad. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00		100,00%
2270196 Seguridad. AFECTADO	0,00	0,00	0,00		100,00%
22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00	20.000,00	-12.000,00		-60,00%
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	179.564,34	364.612,53	-185.048,19		-50,75%
2279901 Otros trabajos realiz.otras empr.y profesionales	160.000,00	76.000,00	84.000,00		110,53%
2279950 Otros trab. realiz. otras empr. y profesionales- REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00		100,00%
2279996 Otros trabajos realiz. otras empresas y profesionales. AFECTADO	0,00	0,00	0,00		100,00%
23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	6.000,00	0,00		0,00%
23010 Dietas del personal directivo	6.000,00	6.000,00	0,00		0,00%
23020 Dietas del personal no directivo	1.200,00	1.000,00	200,00		20,00%
23100 Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.000,00	0,00		0,00%
23110 Locomoción del personal directivo	2.000,00	2.000,00	0,00		0,00%
23120 Locomoción del personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00		0,00%
23300 Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00		0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	693.064,34	829.851,04	-136.786,70		-19,74%
35200 Intereses de demora	3.000,00	1.000,00	2.000,00		200,00%
35900 Otros gastos financieros	8.300,00	3.500,00	4.800,00		137,14%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	11.300,00	4.500,00	6.800,00		60,18%
50000 Fondo de Contingencia	44.175,27	43.504,84	670,43		1,54%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27	43.504,84	670,43		1,52%
62300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	39.000,00	10.800,00	28.200,00		261,11%
62500 Inv. nueva. Mobiliario	8.000,00	4.200,00	3.800,00		90,48%
62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	5.000,00	2.000,00	3.000,00		150,00%
62901 Otras inversiones nuevas asoc.func.oper.de los servicios	8.000,00	3.000,00	5.000,00		166,67%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	60.000,00	20.000,00	40.000,00		66,67%
Total presupuesto de gastos:	2.220.063,45	2.081.266,61	138.796,84		6,67%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código de la Entidad. [en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/](https://sede.aytolaguna.es/) de la Sede Electrónica

Página 109 de 178

Copia Auténtica de Documento Electrónico
23 de Octubre del 2019
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2019.

INFORME DE INTERVENCION

Visto el expediente 2019048457 que recoge el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2020, que asciende al importe de 2.220.063,45 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe de control financiero:

Primero.- Documentación que conforma el expediente.

Consta entre otra la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidenta, de 22 de octubre de 2019.
- Fotocopia del Decreto de Liquidación del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del presupuesto de 2019 (se estima conveniente que en sucesivos expedientes de Presupuestos este avance se ordene por clasificación económica, por su mayor utilidad).
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero, de 22 de octubre, suscrito por la Técnico del Organismo.
- Estados de ingresos.
- Estados de gastos.
- Otra documentación:
 - Plantilla de Personal.
 - Informe de la Técnico del OAAM de previsión de ingresos por precios públicos.
 - Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2019, de fijación de criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020.
 - Antecedentes para perfeccionamiento de trienios.
 - Justificación de incrementos de capítulo 1

Segundo.- El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	257.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.962.563,45

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Copia 19048457 de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	2019057439

5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.220.063,45

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.411.523,84
2	GASTOS CTES.BB. Y SERV.	693.064,34
3	INTERESES	11.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.220.063,45

Tercero.- Análisis de la información económico-financiera.

Se expresa a continuación la comparativa de los estados de gastos e ingresos del presupuesto proyectado en relación con el de 2018, al ser el último Presupuesto aprobado:

INGRESOS	2018	2020	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	
3	220.500,00	255.500,00	35.000,00	14,37%
4	1.876.474,95	1.962.563,45	86.088,50	4,39%
5	2.000,00	2.000,00	0,00	
6	0,00	0,00	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	
8	0,00	0,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	2.098.974,95	2.220.063,45	121.088,50	5,45%

GASTOS	2018	2020	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	1.183.410,73	1.411.523,84	228.113,11	19,28%
2	847.559,38	693.064,34	-154.495,04	-18,23%
3	4.500,00	11.300,00	6.800,00	151,11%
4	0,00	0,00	0,00	
5	43.504,84	44.175,27	670,43	3,35%
6	20.000,00	60.000,00	40.000,00	1,80%
7	0,00	0,00	0,00	
8	0,00	0,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	2.098.974,95	2.220.063,45	121.088,50	5,45%

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:20:36	Copia Auténtica de Documento Electrónico Copia 201905439 de Documento Electrónico 201905439
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F8CF77FBA562122D54D781864EB69B595C1A0735	
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 12:15:53	
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	

Cabe indicar que en el Informe económico-financiero así como en la Memoria constan previsiones de ingresos en el capítulo 3 por 257.500 euros y en el capítulo 5 por 0 euros, lo cual difiere de lo recogido en el estado de ingresos del Presupuesto.

A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo 3 es la siguiente:

31200	Tasas por prest serv educativos	500,00
32901	(derechos de examen)	1.000,00
34200	Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00
34400	Precios Públicos Teatro Leal por actividades	90.000,00
38901	Otros reintegros de presupuestos cerrados	2.000,00
TOTAL		255.500,00

Consta en el expediente informe de la Técnico del Organismo Autónomo en el que acredita la procedencia de las cuantías previstas. De dicho informe se deduce para este Presupuesto la consistencia de las previsiones del capítulo 3.

La previsión del capítulo 4 se incrementa en un 4,39%, como consecuencia del incremento en el 6% de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (de 1.851.474,95 a 1.962.563,45 euros) y una baja en 25.000 euros de otras transferencias. El punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrado el 13 de septiembre de 2019, por el que se fijan los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2020, admite este incremento. Se verifica que la cuantía concuerda con los créditos para esta finalidad que constan en el expediente de Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

No consta en la ejecución presupuestaria de 2019 ningún derecho reconocido en los conceptos 31200 (500 euros) ni 38901 (2.000 euros), ni en el capítulo 5 (2.000 euros), ni figura en el expediente información disponible para dar sustento a tales previsiones. No obstante, por importancia relativa en el conjunto del Presupuesto, se obvia cualquier otra consideración al respecto.

B) Análisis de los gastos

B. 1. En relación al Capítulo 1

1. Los créditos de este capítulo se incrementan en 228.113,11 euros. En la memoria y con mayor detalle en el informe económico-financiero, queda justificado tal incremento, así como en el documento explicativo de las diferencias, denominado “15 Anexo 1 justificación aumento capítulo 1” que obra en el gestor documental.

2. Se verifica:

- a) Que la masa salarial se incrementa en términos de homogeneidad en lo previsto en el art. 18 Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para dicho año (1,75%) y en el art. 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,50%), desarrollados respectivamente por Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública,

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 07/04/2020 12:15:53	No se recoge ningún
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Página Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8E7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia 70048197 de Documento Electrónico
	INTERVENCIÓN	2019057439

incremento correspondiente a 2020 por no haberse aprobado aún ninguna norma al respecto.

- b) Que los efectivos de Plantilla coinciden con los recogidos en el Anexo de Personal.
- c) Que los datos del Anexo de Personal tienen su correlación con los créditos del capítulo 1 del Presupuesto.
- d) Se observa que el puesto de Gerente se encuentra prácticamente sin dotación presupuestaria (180,67 euros), lo cual debe corregirse teniendo en cuenta las funciones que le encomienda el art. 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo. Su falta de dotación puede afectar a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles (art. 168.1.f) TRLRHL). Debe constar la dotación anual completa de las retribuciones del puesto y de la cotización a la Seguridad Social.

Queda pendiente comprobar que el presupuesto recoge la cuantía de retribuciones básicas y complementarias, fijas y periódicas, por conceptos retributivos anuales actualizados, para lo cual es necesario aportar un informe de funcionario competente al respecto.

Se observa la conveniencia de recoger en sucesivos presupuestos el complemento específico adicional en la clasificación económica que corresponde al complemento específico (12101) en lugar de en la de otros complementos (12103).

3. Verificación del cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

El art. 7 de la citada norma, relativo a “límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones”, aplicables al personal funcionario, establece lo siguiente:

“1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Por otra parte, la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, última aprobada, recoge en su art. 18 Cuatro:

“La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Fecha: 06/04/2020 12:15:53 u) Las presunciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F8CF77FBA562122D54D781864EB69B595C1A0735 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Fecha: 06/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA6E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico 2019057439

- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
 c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
 d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.”

A continuación se procede a calcular si las citadas retribuciones se encuentran dentro de los límites previstos:

CONCEPTO	ECON	IMPORTES
A1	12000	16.856,16
A2	12001	7.408,24
C2	12004	38.253,76
Trienios	12006	2.729,49
C. Destino	12100	26.274,90
C. Específico	12101	63.346,87
Ot Complem (CEAdic y Residencia)	12103	16.892,19
Productividad	150	20.129,15
Gratificaciones	151	12.737,76
TOTAL 1		204.628,52

Retribuciones básicas	120	65.247,65
Complemento de destino	12100	26.274,90
TOTAL 2		91.522,55

Diferencia (1-2)		113.105,97
-------------------------	--	------------

Límite máximo

Complemento Especifico	75%	84.829,48
Productividad	30%	33.931,79
Gratificaciones	10%	11.310,60

Presupuestado

Complemento Especifico	63.346,87
Productividad	20.129,15
Gratificaciones	12.737,76

Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido

Complemento Especifico	21.482,61
Productividad	13.802,64
Gratificaciones	-1.427,16

Porcentaje

Complemento Especifico	56,01%
Productividad	17,80%
Gratificaciones	11,26%

  	Firmado Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:20:36 Firmado Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico Copia 50048157 de Documento Electrónico 2019057439
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F8CF77FBA562122D54D781864EB69B595C1A0735 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	

De los cuadros expuestos se deduce que los complementos correspondientes a específico y productividad se encuentran dentro de los límites reglamentarios, mientras que el complemento de gratificaciones lo excede, todo ello entendiendo que el complemento de Residencia no tenga la consideración de retribución básica.

No obstante, en el cálculo efectuado no se han tenido en cuenta los gastos de acción social por tratarse de aplicaciones presupuestarias que engloban los de todo el personal, no sólo funcionarios. En el estado de gastos constan la clasificación económica 16008 "Asistencia médico-farmacéutica" por 4.000 euros y 16204 "Acción social" por importe de 34.894,85 euros. Tendría que justificarse que de estos gastos de acción social, al menos 14.275 corresponden a funcionarios para que las gratificaciones entrasen en el margen admisible por regulación de los límites, lo cual resulta muy improbable, considerando la proporción de funcionarios de entre todo el personal al servicio del Organismo Autónomo.

Se estima la conveniencia de que por el propio Organismo Autónomo se realice la comprobación del cumplimiento del citado límite en lo sucesivo, lo cual permite contemplar este aspecto y anticipar las conclusiones para su corrección de ser necesario.

4. Cabe advertir de la necesidad de que se emprenda la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, instrumento necesario para la ordenación de los puestos de trabajo como exige el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo estar reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B. 2. En relación al resto de capítulos del estado de gastos

1. En el Capítulo 2, Gastos se prevé una reducción de 154.495,04 euros respecto del año anterior.
2. El Capítulo 3 incrementa en 6.800 euros.
3. El Capítulo 5, Fondo de Contingencia, por importe de 44.175,27 euros, supera la dotación mínima del 0,5% del importe de los gastos no financieros del presupuesto, exigida por el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Dicha dotación mínima asciende a 11.100,32 euros.
4. En el Capítulo 6, créditos para inversiones, se prevé un incremento de 40.000 euros.

Cuarto.- Suficiencia de créditos.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto tercero B.1.d) sobre la infradotación de crédito del puesto de Gerente, no se puede constatar la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

Quinto.- Nivelación del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M. para el ejercicio 2020 se presenta equilibrado.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 03/12/2019 13:20:36	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F8CF77FBA562122D54D781864EB69B595C1A0735 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 07/04/2020 12:15:53	Documento Electrónico Copia 0048457 de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA9E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico 2019057439

Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna apruebe su presupuesto para el ejercicio 2020 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al O.A.A.M.

Sexto.- Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7).

Sin perjuicio de la necesidad de corregir las diferencias en previsiones expresadas tras los cuadros comparativos de ingresos y de las observaciones formuladas y de la necesidad de verificar la adecuación de las retribuciones singularmente consideradas, **se informa desfavorablemente** el Proyecto de Presupuesto por lo indicado en el punto tercero B.1.2.d) sobre la infradotación del puesto de Gerente y B.1.3, debido a que los créditos previstos para gratificaciones del personal funcionario exceden del límite previsto en el art. 7 del RD 861/1986.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de noviembre de 2019.

El Interventor,

Gerardo Armas Davara

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:20:36	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA9E44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. INTERVENCIÓN 04/11/2019 14:00:41	2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO DE INVERSIONES

Las Inversiones previstas, a ejecutar durante el ejercicio 2020, teniendo como órgano de gestión el propio Organismo de Actividades Musicales, y el nivel de vinculación de créditos que, con carácter general, se establece en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, son las que a continuación se detallan:

Concepto	Importe Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Tipo Financiación
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	1.500,00 €	133-32600-62300	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Mobiliario y Enseres	1.500,00 €	133-32600-62500	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Equipos proceso información	2.000,00 €	133-32600-62600	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación.- Inv. nueva Instrumentos Musicales	5.000,00 €	133-32600-62901	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Inv. N. Maquinaria, Inst y utillaje	27.000,00 €	133-33000-62300	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Mobiliario y Enseres	1.000,00 €	133-33000-62500	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura.- Equipos proceso información	2.000,00 €	133-33000-62600	Recursos Generales
Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	6.000,00 €	133-33401-62300	Recursos Generales
Teatro Leal.- Inv. nueva. Mobiliario y enseres	4.000,00 €	133-33401-62500	Recursos Generales
TOTAL	50.000,00 €		

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:24:22	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código EB3C3AFAE0F9F7E78FF49551981E88A18421D04F en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:24:22	2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

D I L I G E N C I A

De: Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

A: Negociado de Nóminas

Por la presente, se solicita informe en el que se haga constar las retribuciones anuales de las categorías que se relacionan a continuación, básicas y complementarias, fijas y periódicas, detalladas y actualizadas (con incremento del 2,50% consolidado para todo el año) por conceptos retributivos:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, a jornada completa, con complemento de destino 24 y complemento específico 48,77
- Auxiliar Administrativo, Grupo C2, a jornada completa, con complemento de destino 14 y complemento específico 34,84
- Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, con complemento de destino 22 y complemento específico 47,00 , dotado a medio año

PERSONAL LABORAL

- Auxiliar Administrativo, L5, a jornada completa.
- Gestor Sociocultural, Grupo III, a jornada completa.
- Subalterno, Grupo IV, a jornada completa.
- Diplomado, Grupo II, a jornada completa.
- Profesor Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a jornada completa.
- Profesor Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a media jornada.
- Profesor Especialista Habilitado, Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a media jornada.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de noviembre de 2019.



La Presidenta del O.A.A.M.,

Fdo.: Yaiza López Landi.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019057439

INFORME DE NÓMINAS

Vista diligencia de fecha 14 de los corrientes, interesando informe sobre las retribuciones anuales, señalando las básicas y complementarias, fijas y periódicas, detalladas y actualizadas (con incremento del 2,50% consolidado para todo el año), por conceptos retributivos; referidas a las siguientes relaciones de empleo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, a jornada completa, con Complemento de Destino 24 y Complemento Específico 48,77.
- Auxiliar Administrativo, Grupo C2, a jornada completa, con Complemento de Destino 14 y Complemento Específico 34,84.
- Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, con Complemento de Destino 22 y Complemento Específico 47,00; indicando la cuantía referida a seis (6) mensualidades.

PERSONAL LABORAL:

- Auxiliar Administrativo, L5, a jornada completa.
- Gestor Sociocultural, Grupo III, a jornada completa.
- Subalterno, Grupo IV, a jornada completa.
- Diplomado, Grupo II, a jornada completa.
- Profesor Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a jornada completa.
- Profesor Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a media jornada.
- Profesor Especialista Habilitado, Titulado Superior, Licenciado, Grupo I, a media jornada.

En respuesta a lo solicitado se adjunta como ANEXO al presente informe cuadro conteniendo las cuantías consignadas en el ejercicio 2019, a cada grupo retributivo de funcionarios y personal laboral en sus diferentes categorías.

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de noviembre de 2019.

LA JEFA DE NEGOCIADO,



Angeles Díaz Perdomo.



ANEXO**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto	Subgrupo	C.D.	Puntos C.E.	Sueldo Base	Paga Extra	Total Básicas	Complemento Destino	Complemento Específico	C. E. adicional	Residencia	Total complementarias	Total retribuciones
Técnico Admon. Gral.	A1	24	48,77	14.159,52	2.696,64	16.856,16	7.442,28	12.362,52	2.060,42	2.190,12	24.055,34	40.911,50
Aux. Activo.	C2	14	34,84	7.650,84	1.912,60	9.563,44	3.894,48	8.831,52	1.471,92	1.216,56	15.414,48	24.977,92
Téc. Gestión	A2	22	47,00	6.121,68	1.286,56	7.408,24	3.254,70	5.956,92	992,82	895,02	11.099,46	18.507,70

PERSONAL LABORAL:

Denominación del puesto	Grupo	Sueldo base	Paga Extra	Asistencia	Especial Respon.	Tóxico	Compl. Calidad/Cantidad	Compl. Convenio	Paga Adicional	Total retribuciones
Aux. Administrativo	L51	8.729,28	2.909,76	3.186,60	3.370,56	0,00	1.173,84	4.135,92	1.501,38	25.007,34
Gestor Sociocultural	III.5	8.625,84	2.875,28	3.148,68	3.330,60	0,00	1.159,92	8.497,44	1.466,10	29.103,86
Subalterno	IV.1	8.630,04	2.876,68	2.708,64	0,00	1.467,72	0,00	5.587,80	2.163,37	23.434,25
Diplomado	II.4	8.779,68	2.926,56	6.933,96	4.014,96	0,00	6.229,32	6.145,44	1.981,29	37.011,21
Licen. jor. completa	I.1	11.839,20	3.946,40	8.940,72	4.384,56	0,00	5.578,56	4.161,72	2.028,35	40.879,51
Licen. -1/2 jornada-	I.1	5.919,60	1.973,20	4.470,36	2.192,28	0,00	2.789,28	2.080,86	1.014,17	20.439,75
Esp. Hab.-1/2 jorn.	I.1	5.919,60	1.973,20	4.470,36	2.192,28	0,00	2.789,28	2.080,86	1.014,17	20.439,75

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de noviembre de 2019.
LA JERA DE NEGOCIADO DE NOMINAS,

Ángeles Díaz Perdomo.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



Anexo I - Plantilla Presupuestaria 2020 FUNCIONARIOS

Denominación del Puesto	Subgrupo	C.D.	Puntos C.E.	Sueldo Base	Paga Extra	Total Básicas	Complemento de Destino	Complemento Específico	Complemento Específico Adicional	Residencia	Total Complementos	Total Retribuciones
IB3 ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES												
33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL												
TÉCNICO DE ADMON.												
GRAL	A1	24	48,77	14.159,52 €	2.696,64 €	16.856,16 €	7.442,28 €	12.362,26 €	2.060,40 €	2.190,12 €	24.055,06 €	40.911,22 €
AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	7.650,84 €	1.912,60 €	9.563,44 €	3.894,48 €	8.831,27 €	1.471,90 €	1.216,56 €	15.414,21 €	24.977,65 €
TÉCNICO DE GESTIÓN												
	A2	22	47,00	6.121,68 €	1.286,56 €	7.408,24 €	3.254,70 €	5.956,80 €	992,80 €	895,02 €	11.099,32 €	18.507,56 €
Total Subfunción: 33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL				50.884,56 €	11.633,60 €	62.518,16 €	26.274,90 €	53.644,14 €	8.940,81 €	7.951,38 €	96.811,23 €	159.329,39 €

* Para el ejercicio 2019, el valor del punto del Complemento Específico es de 21.1234

Anexo II - Planilla Presupuestaria 2020 LABORALES

Nº Puesto	Denominación del Puesto	Grupo	Sueldo Base	Paga Extra	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico Penoso	Complemento Cantidad de Trabajo	Complemento de Convento	Paga Adicional de Equipamiento	Total Reembolsos
133 ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES											
33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA											
Total Subfunción: 33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL											
			34.764,84 €	11.588,28 €	15.977,88 €	10.716,12 €	1.467,72 €	8.563,08 €	24.366,60 €	7.112,14 €	114.556,66 €
1	AUXILIAR ADMTVO.	L51	8.729,28 €	2.909,76 €	3.186,60 €	3.370,56 €	0,00 €	1.173,84 €	4.135,92 €	1.501,38 €	25.007,34 €
3	GESTOR SOCIOCULTURAL	III,5	8.625,84 €	2.875,28 €	3.148,68 €	3.390,60 €	0,00 €	1.159,92 €	8.497,44 €	1.466,10 €	29.103,86 €
4	SUBALTERNO	IV,1	8.650,04 €	2.876,68 €	2.708,64 €	0,00 €	1.467,72 €	0,00 €	5.587,80 €	2.169,37 €	23.494,25 €
5	DIPLOMADO	II,4	8.779,68 €	2.926,56 €	6.993,96 €	4.014,96 €	0,00 €	6.229,32 €	6.145,44 €	1.981,29 €	37.011,21 €
Total Subfunción: 33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL											
			34.764,84 €	11.588,28 €	15.977,88 €	10.716,12 €	1.467,72 €	8.563,08 €	24.366,60 €	7.112,14 €	114.556,66 €
32600 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN											
45	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
46	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
47	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
48	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
49	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
50	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
51	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
52	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
53	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
54	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
55	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
56	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
57	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
58	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
59	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L51	8.729,28 €	2.909,76 €	3.186,60 €	3.370,56 €	0,00 €	1.173,84 €	4.135,92 €	1.501,38 €	25.007,34 €
61	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
62	LICENCIADO PROF. ESPEC. HAB.	I,1	5.919,60 €	1.973,20 €	4.470,36 €	2.192,28 €	0,00 €	2.789,28 €	2.080,86 €	1.014,17 €	20.439,75 €
63	LICENCIADO PROFESOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
64	LICENCIADO DIRECTOR T.S.	I,1	11.839,20 €	3.946,40 €	8.940,72 €	4.384,56 €	0,00 €	5.578,56 €	4.161,72 €	2.028,35 €	40.879,51 €
Total Subfunción: 32300 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN											
			180.397,68 €	60.132,56 €	132.827,04 €	66.946,68 €	0,00 €	82.062,96 €	64.480,86 €	30.912,41 €	617.760,19 €



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Anexo IV - Personal Directivo Profesional 2020

Puesto de Trabajo	Sueldo Gerente para el 2020
2 GERENTE	59.770,90 €
	59.770,90 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Presupuesto 2020

Clasificación Orgánica y por Programa

133 Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

33000 10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	Personal Directivo Profesional - Gerente	59.770,90 €
33000 12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A1	16.856,16 €
33000 12001	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A2	7.408,24 €
33000 12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo C2	38.253,76 €
33000 12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	Trienios funcionarios	2.729,49 €
33000 12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de destino	Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario y Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario y complemento específico de devengo variable	26.274,90 €
33000 12101	Adm. Gral Cult. - Complemento específico	Complemento Específico Adicional y de Residencia del Personal Funcionario	63.346,87 €
33000 12103	Adm. Gral Cult. - Otros complementos	Trienios Personal Laboral	16.892,19 €
33000 13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	1.824,02 €
33000 13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Horas extraordinarias del Personal Laboral	13.140,42 €
33000 13001	Adm. Gral Cult. - Horas extraordinarias	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria,	4.482,06 €
33000 13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Complementarias	11.866,92 €
33000 13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	95,53 €
33000 1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Segundo Complemento Cantidad-Cantidad	1.541,81 €
33000 1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Productividad	13.035,39 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	2.163,81 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	40.324,84 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Horas extraordinarias del Personal Laboral Temporal	- €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria,	49.224,48 €
33000 13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Complementarias	47,06 €
33000 15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	Personal Funcionario: Productividad	19.892,43 €
33000 15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	Personal Funcionario: Productividad Gestión	1.824,48 €
33000 15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	Conocimiento	11.150,00 €
33000 15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	Personal Funcionario: Gratificaciones	
33000 16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Funcionario, Laboral y Directivo Profesional	112.927,14 €
Suma por Programa			515.072,90 €



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A87F7A88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

32600 13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienio Personal Laboral	18.961,22 €
32600 13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	124.697,64 €
32600 13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	161.458,92 €
32600 13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	235,22 €
32600 1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: Segundas Productividades	4.851,41 €
32600 1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: Productividad	62.743,07 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Trienio Personal Laboral Temporal	11.718,52 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	120.024,09 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Complementarias	150.260,28 €
32600 13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: CPT	212,72 €
32600 14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral de Obra o Servicio	61.319,26 €
32600 16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Laboral	212.027,83 €
	Suma por Programa		928.510,18 €

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

21100 12700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	- €
21100 13700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	- €
22100 16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados.- Asistencia	Asistencia	4.000,00 €
22100 16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social		32.764,85 €
22100 16205	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados.- Seguros		- €
	Suma por Programa		36.764,85 €
	Suma Orgánica		1.480.347,93 €



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Anexo 1.- Justificación incremento capítulo 1

	2018	2020	Diferencia
Capítulo 1	1.183.410,73 €	1.480.347,93 €	296.937,20 €
1) Incremento 1,75% 2018			14.552,07 €
2) Aumento de Jornada de Noemi			30.098,16 €
3) Incremento 1,75% Trienios funcionarios 2018 Incremento 1,75% trienios laborales 2018 y perfeccionamiento de trienios en 2019			90,11 €
4) Ayudas sociales		-	2.228,53 €
5) Productividad gestión conocimiento			92,42 €
6) Seguridad Social			1.824,47 €
7) Auxiliar Administrativo Funcionario			11.236,51 €
8) Gestor Cultural Laboral			37.304,13 €
9) Premio de permanencia laborales			43.333,96 €
10) Incremento 2,50% 2019			1.154,76 €
11) Incremento 2,50% Trienios funcionarios 2019 Incremento 2,50% Trienios laborales 2019 y perfeccionamiento de trienios en 2020			22.802,77 €
12) Auxiliar Administrativo Funcionario			85,18 €
13) Técnico de Gestión A2 Funcionario			1.133,52 €
14) Complemento Variable de Productividad			37.304,13 €
15) Gerente			27.111,56 €
16) Adecuación ayudas sociales a legislación		-	2.294,87 €
17) Adecuación retribuciones del personal de conformidad con el informe del Negociado de Nóminas		-	72.970,59 €
18) Nominas		-	1.889,51 €
19) Nominas		-	2.016,45 €
TOTAL DIFERENCIA			296.937,20 €

1) importe capítulo 1 2018	1.183.410,73 €
importe masa salarial 2018	895.510,92 €
1,75% incremento de 2018	14.552,07 €

	2018	media jornada	aumento	jornada completa
salarios	19.613,00 €		19.613,00 €	39.226,00 €
productividad	2.006,19 €		2.006,19 €	4.012,38 €
bolsa vacaciones	276,07 €		276,07 €	552,13 €
seguridad social	6.418,33 €		6.418,33 €	12.836,66 €
TOTALES	28.313,59 €		28.313,59 €	56.627,17 €

	año 2018	Aumento 1,75%	año 2019
salarios	39.226,00 €	686,46 €	39.912,46 €
productividad	4.012,38 €	- €	4.012,38 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
seguridad social	12.836,66 €	- €	12.836,66 €
TOTALES	56.627,17 €	686,46 €	57.313,63 €

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	39.912,46 €	997,81 €	40.910,27 €
productividad	4.012,38 €	100,31 €	4.112,69 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
seguridad social	12.836,66 €	- €	12.836,66 €
TOTALES	57.313,63 €	1.098,12 €	58.411,75 €

	año 2018	año 2020	Diferencia
Diferencia 2018 - 2019			
TOTALES	28.313,59 €	58.411,75 €	30.098,16 €

	año 2018	incremento 1,75%	año 2019
Trienios, incremento del 1,75 % de 2018			
TOTALES	2.554,20 €	44,70 €	2.598,90 €

	año 2019 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2019
Trienios, cumplimiento de nuevos trienios			
TOTALES	2.598,90 €	45,41 €	2.644,31 €

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A87FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B916B9889953A1FOCTA592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes ANA MARÍ BENCOMO SANTOS

21-11-2019 13:27 TÉCNICO/A

	año 2018	año 2019	Diferencia
TOTALES	2.554,20 €	2.644,31 €	90,11 €

4) Trienios laborales

Trienios, incremento del 1,75 % de 2018

	año 2018	incremento 1,75%	año 2019
Laborales fijos organismo	1.748,92	30,61	1.779,53
Laborales fijos escuela	17.941,11	313,97	18.255,08
Laborales interinos organismo	1.659,63	29,04	1.688,67
Laborales interinos escuela	9.955,85	174,23	10.130,08
TOTAL INCREMENTO	31.305,51	547,85	31.853,36

Trienios, cumplimiento de nuevos trienios

	año 2019 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2019
Laborales fijos organismo	1.779,53 €	- €	1.779,53 €
Laborales fijos escuela	18.255,08 €	- €	18.255,08 €
Laborales interinos organismo	1.688,67 €	422,36 €	2.111,03 €
Laborales interinos escuela	10.130,08 €	1.258,32 €	11.388,40 €
TOTAL INCREMENTO	31.853,36 €	1.680,68 €	33.534,04 €

	año 2018	año 2019	Diferencia
Trienios laboral fijo org	1.748,92 €	1.779,53 €	30,61 €
Trienios laborales fijos escuela	17.941,11 €	18.255,08 €	313,97 €
Trienios laborales interinos org	1.659,63 €	2.111,03 €	451,40 €
Trienios laborales interinos escuela	9.955,85 €	11.388,40 €	1.432,55 €
TOTALES	31.305,51 €	33.534,04 €	2.228,53 €

5) Ayudas sociales

nº efectivos 2018	importe ayudas 2018	importe por persona	
25	30.204,25	1.208,17	
nº efectivos 2019	importe ayudas 2019	importe por persona	
25	30.111,83	1.204,47	
importe ayudas 2018	importe ayudas 2019	diferencia	
TOTALES	30.204,25 €	30.111,83 €	92,42 €

6) Productividad por la Gestión del Conocimiento

	2019 (2,25%)	2020 (0,25%+1 trienio)	Diferencia
Sueldo base paga extra	630,21 €	631,76 €	1,55 €
Trienios paga extra	113,04 €	132,23 €	19,19 €
Complemento de destino	323,74 €	324,54 €	0,80 €
Complemento específico	734,14 €	735,94 €	1,79 €
TOTALES	1.801,13 €	1.824,47 €	23,33 €

7) Seguridad Social

	año 2018	aumento 1,75%	año 2019
	261.694,56 €	4.579,65 €	266.274,21 €
	año 2019	aumento 2,50%	año 2020
	266.274,21 €	6.656,86 €	272.931,07 €
	año 2018	año 2020	Diferencia
TOTALES	261.694,56 €	272.931,07 €	11.236,51 €

8) Auxiliar Administrativo Funcionario

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	24.368,44 €	609,21 €	24.977,65 €
productividad	3.033,11 €	75,83 €	3.108,94 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B916B9B89953A1FOCTA592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

21-11-2019 13:27

TÉCNICO/A

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.135,76 €
seguridad social	7.529,65 €	- €	7.529,65 €
TOTALES	36.687,80 €	685,04 €	37.304,13 €

9) Gestor Cultural Laboral

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	28.550,40 €	713,76 €	29.264,16 €
productividad	3.138,76 €	78,47 €	3.217,23 €
boisa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.135,76 €
seguridad social	9.164,68 €	- €	9.164,68 €
TOTALES	42.610,44 €	792,23 €	43.333,96 €

10) Premio de permanencia laborales

	año 2019 (con el 2,25%)	aumento 0,25%	año 2020
TOTALES	1.151,88 €	2,88 €	1.154,76 €

11) importe capítulo 1 2018	1.183.410,73 €
importe masa salarial 2019	910.062,99 €
2,50% incremento	22.802,77 €

12) Trienios funcionarios

Trienios, incremento del 2,50 % de 2019	año 2019	incremento 2,50%	año 2020
TOTALES	2.644,31 €	66,11 €	2.710,42 €

Trienios, cumplimiento de nuevos trienios	año 2020 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2019
TOTALES	2.710,42 €	19,07 €	2.729,49 €

	año 2018	año 2019	Diferencia
TOTALES	2.644,31 €	2.729,49 €	85,18 €

13) Trienios laborales

Trienios, incremento del 2,50 %	año 2019	incremento 2,50%	año 2020
Laborales fijos organismo	1.779,53	44,49	1.824,02
Laborales fijos escuela	18.255,08	456,38	18.711,46
Laborales interinos organismo	2.111,03	52,78	2.163,81
Laborales interinos escuela	11.388,40	284,71	11.673,11
TOTAL INCREMENTO	33.534,04	838,35	34.372,39

Trienios, cumplimiento de nuevos trienios	año 2020 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio	año 2020
Laborales fijos organismo	1.824,02 €	- €	1.824,02 €
Laborales fijos escuela	18.711,46 €	249,76 €	18.961,22 €
Laborales interinos organismo	2.163,81 €	- €	2.163,81 €
Laborales interinos escuela	11.673,11 €	45,41 €	11.718,52 €
TOTAL INCREMENTO	34.372,39 €	295,17 €	34.667,56 €

	año 2019	año 2020	Diferencia
Trienios laboral fijo org	1.779,53 €	1.824,02 €	44,49 €
Trienios laborales fijos escuela	18.255,08 €	18.961,22 €	706,14 €
Trienios laborales interinos org	2.111,03 €	2.163,81 €	52,78 €
Trienios laborales interinos escuela	11.388,40 €	11.718,52 €	330,12 €
TOTALES	33.534,04 €	34.667,56 €	1.133,52 €

14) Auxiliar Administrativo Funcionario

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A87FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B016B9B889953A1FOC7A592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

21-11-20 13:27

TÉCNICO/A

ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	24.368,44 €	609,21 €	24.977,65 €
productividad	3.033,11 €	75,83 €	3.108,94 €
bolsa vacaciones	552,13 €	- €	552,13 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.135,76 €
seguridad social	7.529,65 €	- €	7.529,65 €
TOTALES	36.687,80 €	685,04 €	37.304,13 €

15) Técnico de Gestión A2 Funcionario

	año 2020 (con 2,50% incluido)	medio año
salarios	37.015,11 €	18.507,56 €
productividad	3.512,48 €	1.756,24 €
bolsa vacaciones	552,13 €	276,07 €
ayudas sociales	1.135,76 €	567,88 €
seguridad social	12.007,64 €	6.003,82 €
TOTALES	54.223,12 €	27.114,56 €

16) Complemento Variable de Productividad

FUNCIONARIOS

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	3.488,73 €	3.549,78 €	3.638,53 €
Productividad Variable	5.649,04 €	5.747,90 €	5.891,60 €
Total (2 Auxiliares C2 y 1 Técnico A1)	9.137,77 €	9.297,68 €	9.530,12 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Técnico de Gestión A2 (a la mitad)	- €	1.713,41 €	1.756,24 €
TOTALES	9.137,77 €	17.077,31 €	17.504,24 €

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
1 Técnico A1	- €	4.012,37 €	4.112,68 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Auxiliar C2	- €	3.033,11 €	3.108,94 €
1 Técnico de Gestión A2 (a la mitad)	- €	1.713,41 €	1.756,24 €
TOTALES	- €	17.858,22 €	18.304,67 €

	año 2020 A	año 2020 B	Diferencia
TOTALES	17.504,24 €	18.304,67 €	800,43 €

LABORALES DEL ORGANISMO

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	2.325,82 €	2.366,52 €	2.425,68 €
Productividad Variable	6.314,72 €	6.425,23 €	6.585,86 €
Total (1 Auxiliar L5 y 1 Subalterno IV1)	8.640,54 €	8.791,75 €	9.011,54 €
1 Gestor III2	- €	3.138,76 €	3.217,23 €
TOTALES	8.640,54 €	11.930,51 €	12.228,77 €

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
1 Auxiliar L5	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Subalterno IV1	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Gestor III2	- €	3.138,76 €	3.217,23 €
TOTALES	- €	9.204,96 €	9.435,08 €

	año 2020 A	año 2020 B	Diferencia
TOTALES	12.228,77 €	9.435,08 €	2.793,69 €

LABORALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A.-	año 2018	año 2019 (+1,75%)	año 2020 (+2,50%)
Productividad de Gran Población	19.514,62 €	19.856,13 €	20.352,53 €
Productividad Variable	38.962,84 €	39.644,69 €	40.635,81 €
Total (9 Licenciados I2 a jornada completa, 10 Licenciados I2 a jornada parcial, 1 Auxiliar L5)	58.477,46 €	59.500,82 €	60.988,34 €
1 Licenciado I2 (aumento media jornada)	- €	2.006,20 €	2.056,36 €
TOTALES	58.477,46 €	61.507,02 €	63.044,69 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B016B9B889953A1FOCTA592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS TÉCNICO/A 21-11-2019 13:27



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

B.-	año 2018	año 2019	año 2020 (+2,50%)
9 Licenciado I2 (jornada completa)	- €	36.111,51 €	37.014,30 €
10 Licenciado I2 (jornada parcial)	- €	20.061,95 €	20.563,50 €
1 Auxiliar L5	- €	3.033,10 €	3.108,93 €
1 Licenciado I2 (aumento media jornada)	- €	2.006,20 €	2.056,35 €
TOTALES	- €	61.212,76 €	62.743,07 €

	año 2020 A	año 2020 B	Diferencia
TOTALES	63.044,69 €	62.743,07 € -	301,62 €

Funcionarios	800,43 €
Laborales del organismo	- 2.793,69 €
Laborales de la Escuela de Música	- 301,62 €
TOTALES	- 2.294,87 €

7) Gerente	año 2018	Aumento 1,75%	año 2019
salarios	57.310,14 €	1.002,93 €	58.313,07 €
seguridad social	13.380,36 €	- €	13.380,36 €
TOTALES	70.690,50 €	1.002,93 €	71.693,43 €

	año 2019	Aumento 2,50%	año 2020
salarios	58.313,07 €	1.457,83 €	59.770,90 €
seguridad social	13.380,36 €	- €	13.380,36 €
TOTALES	71.693,43 €	1.457,83 €	73.151,26 €

	importe que había	importe 2020	diferencia
salarios	180,67 €	59.770,90 €	59.590,23 €
seguridad social	13.380,36 €	- €	13.380,36 €
TOTALES	13.561,03 €	59.770,90 €	72.970,59 €

8) Adecuación importes ayudas sociales a la legislación	año 2020 previa fiscalización	año 2020 adecuación a la legislación	diferencia
	38.894,85 €	36.764,85 € -	2.130,00 €
	a adecuación en las plazas nuevas	resto a adecuar a la legislación	
TOTALES	-240,49 €	- 1.889,51 €	

9) Adecuación retribuciones del personal de conformidad con el informe del Negociado de Nóminas	año 2020 previo	año 2020 informado	diferencia
PERSONAL LABORAL ORGANISMO			
Auxiliar Administrativo	25.006,17 €	25.007,34 €	1,17 €
Gestor Sociocultural	29.264,16 €	29.103,86 € -	160,30 €
Subalterno	24.872,08 €	23.434,25 € -	1.437,83 €
Diplomado	37.014,46 €	37.011,21 € -	3,25 €
TOTALES	116.156,87 €	114.556,66 € -	1.600,21 €

	año 2020 previo	año 2020 informado	diferencia
PERSONAL LABORAL ESCUELA DE MÚSICA			
Licenciado jornada completa (10)	409.103,10 €	408.795,10 € -	308,00 €
Licenciado media jornada (5)	102.275,95 €	102.198,75 € -	77,20 €
Especialista Habilitado media jornada (4)	81.820,76 €	81.759,00 € -	61,76 €
Auxiliar Administrativo	24.976,62 €	25.007,34 €	30,72 €
TOTALES	618.176,43 €	617.760,19 € -	416,24 €

ADECUACIÓN DE RETRIBUCIONES

Personal laboral del organismo	- 1.600,21 €
Personal laboral de la Escuela de Música	- 416,24 €
TOTALES	- 2.016,45 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B916B9B899953A1FOCTA592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
 ANA MARÍA BENCOSMO SANTOS
 TÉCNICO/A
 21-11-2019 13:27



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A87FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

La Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

 Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:28:14 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F28B916B9B89953A1FOC7A592DCADC75093F2AD en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS	TÉCNICO/A 21-11-2019 13:27

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439
--	--	--



ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

MEMORIA EXPLICATIVA 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2018, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

En orden a la diligencia, de fecha 17 de abril de 2019, remitida por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2020-2022.

El presupuesto para el ejercicio 2020 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."*

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.220.063,45 euros**, con un aumento de 121.088,50 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, que tiene su origen en las previsiones de ingresos en conceptos de Tasas y precios públicos, así como en el incremento del 6% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2018, se concretan en las siguientes:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:29:15
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84A8DF519B2B40300B7DB6CCB1EDEF7B226E4BCE en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
LOPEZ LANDI YALZA

21-11-2019 13:36

PRESIDENTE/A



GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.480.347,93 €	+ 296.937,20 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	634.240,25 €	- 213.319,13 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	50.000,00 €	+ 30.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **296.937,20 euros** en relación con el ejercicio 2018, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.



- i) Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.
- j) Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- k) Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- l) Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Personal Directivo Profesional, Gerente, para el desempeño de las funciones correspondientes establecidas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones y seguridad social).

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa por importe de **213.319,13 euros** en relación con el ejercicio 2018.

La variación negativa descrita se deriva de la reducción de este capítulo para financiar en parte los gastos del Capítulo I, a los que se hace referencia en el punto anterior.

Sin embargo, dentro del capítulo 2 se incrementa la aplicación presupuestaria de programación del Teatro Leal en 69.000,00 euros, con el fin de atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el organismo autónomo con el establecimiento de precios públicos.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Experimenta una variación al alza respecto del presupuesto del ejercicio 2018. La previsión se establece en 11.300,00 euros, motivada por el abono de los gastos por pagos de intereses de demora y otros gastos financieros, tales como la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, teniendo especial repercusión el aumento en la dotación presupuestaria de gastos en programación del Teatro Leal con precio público.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Experimenta una variación al alza en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta una variación positiva de 30.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio 2018, motivada en las necesidades reales para el año 2020, estableciéndose una previsión de gastos de 50.000,00 euros.



En San Cristóbal de La Laguna, a 21 de octubre de 2019.

La Presidenta del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Yaiza López Landi.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457	
<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:29:15 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84A8FD519E2B40300B7DB6CCB1E7E7B22E4BCE en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Firmantes: LOPEZ LANDI YALZA PRESIDENTE/ A 21-11-2019 13:36</p>

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Página 135 de 178 Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439</p>
--	---	--



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar *"un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto"*.

El Presupuesto para el año 2020 se ha elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y, en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

No obstante, al objeto de mantener la línea de consolidación fiscal iniciada para los presupuestos del año 2010, para que sea consistente con las adoptadas en los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichos criterios.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2015, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste, así como el cumplimiento de la regla de gasto, si bien, de acuerdo con el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2020, contenidos en el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno, se aplicará un incremento del 6% en las aportaciones del presupuesto de este Organismo Autónomo respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta emite informe y lo devuelve, solicitando que se incorpore documentación o que se aclaren algunos extremos.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:29:44
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0D5004F730768EFE2884C571940FAAC54DD13DDA en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOSMO SANTOS
TÉCNICO/A
21-11-2019 13:43



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	220.500,00 €	255.500,00 €	+ 35.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	1.851.474,95 €	1.962.563,45 €	+ 111.088,50 €
	Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin fin lucro	25.000,00 €	0,00 €	- 25.000,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.480.347,93 €	+ 296.937,20 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	634.240,25 €	- 213.319,13 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	50.000,00 €	+ 30.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00€

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



Precios Públicos Teatro Leal por actividades	90.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
TOTAL	255.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2020 se prevé recaudar **162.000,00 euros**, tomando como referencia la recaudación de 2019.

Se prevé ingresar **500,00 euros** por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen por la convocatoria de las plazas vacantes que se dotan para el año 2020 (una plaza de Director, dos plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Técnico de Gestión y una plaza de Gestor Sociocultural), así como plazas de profesores para la elaboración de una lista de reserva de todas las especialidades que se imparten en la Escuela de Música.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **90.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 40.000,00 euros respecto a la previsión de ingresos del año 2018, en la medida en que se ajusta a la programación cultural con precio público que se proyecta para 2020, y que se traduce en el aumento de inversión para tal fin, por importe de 84.000,00 euros respecto a la dotación de 2018, en programación del Teatro Leal (aplicación presupuestaria 133 33401 2279901).

Dicho incremento tiene por finalidad atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el Organismo Autónomo con el establecimiento de precios públicos.

En el ejercicio 2020 se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

Siguiendo la línea del presupuesto 2018 no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a **2.220.063,45 euros**, con un aumento de **121.088,50 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. De la Entidad Local	1.962.563,45 €
TOTAL	1.962.563,45 €

Dichas aportaciones han experimentado un aumento de 111.088,50 euros, que se traducen en un 6% más respecto al presupuesto 2018, tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz. Esta estimación se corresponde con la propuesta de la Presidencia, que trae causa del Marco Financiero del Ayuntamiento y del Plan Económico financiero aprobado por el Ayuntamiento, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.



Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se produce variación en términos cuantitativos en relación al ejercicio 2018, resultando unos ingresos por importe de **2.000,00 euros**.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2018 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de **296.937,20 euros** respecto al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento pdf, elaborado en base a los cálculos realizados con la herramienta Excel, como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- 2) Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- 3) Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- 5) Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- 6) Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- 7) Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- 8) Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- 9) Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:29:44
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0D5004F730768EFE2884C571940FAAC54DD13DDA en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

21-11-2019 13:43

TÉCNICO/A



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Página 139 de 178

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

- 10) Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 11) Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- 12) Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Personal Directivo Profesional, Gerente, para el desempeño de las funciones correspondientes establecidas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones y seguridad social).

En lo relativo a la verificación del cumplimiento de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones aplicables al personal funcionario, previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, así como lo recogido en el artículo 18 Cuatro de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se ha procedido a modificar los importes destinados a productividad y gratificaciones, y posteriormente se ha calculado nuevamente si las citadas retribuciones se encuentran dentro de los límites previstos, dando el siguiente resultado:

CONCEPTO	ECON	IMPORTES
A1	12000	16.856,16
A2	12001	7.408,24
C2	12004	38.253,76
Trienios	12006	2.729,49
C. Destino	12100	26.274,90
C. Específico	12101	63.346,87
Ot Complem (CEAdic y Residencia)	12103	16.892,19
Productividad	150	21.716,91
Gratificaciones	151	11.150,00
TOTAL 1		204.628,52

Retribuciones básicas	120	65.247,65
Complemento de destino	12100	26.274,90
TOTAL 2		91.522,55

Diferencia (1-2)		113.105,97
-------------------------	--	-------------------

Límite máximo

Complemento Especifico	75%	84.829,48
Productividad	30%	33.931,79
Gratificaciones	10%	11.310,60

Presupuestado

Complemento Especifico	63.346,87
Productividad	21.716,91
Gratificaciones	11.150,00



Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido

Complemento Especifico	21.482,61
Productividad	12.214,88
Gratificaciones	160,60

Porcentaje

Complemento Especifico	56,01%
Productividad	19,20%
Gratificaciones	9,86%

De los cuadros expuestos se deduce que los complementos correspondientes a específico, productividad y gratificaciones se encuentran dentro de los límites reglamentarios.

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación negativa de **213.319,13 euros** en relación al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), experimenta una variación positiva de **6.800,00 euros** respecto al presupuesto 2018, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta una variación positiva de **670,43 euros**, en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta un aumento de **30.000,00 euros** respecto del ejercicio 2018, resultando una previsión de gastos de **50.000,00 euros**, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2020 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Técnico del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:29:44
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0D5004F730768FEFE2884C571940FAAC54DD13DDA en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ANA MARÍA BENCOMO SANTOS

21-11-2019 13:43

TÉCNICO/A



Organismo Autónomo de Actividades Musica

5

Resumen por capítulos del presupuesto
Periodo: 2020

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	255.500,00	11,51%
4 Transferencias corrientes	1.962.563,45	88,40%
5 Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,09%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45	100,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.220.063,45	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	2.220.063,45	100,00%
Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	1.480.347,93	66,68%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634.240,25	28,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	11.300,00	0,51%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27	1,99%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.170.063,45	97,75%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	50.000,00	2,25%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00	2,25%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.220.063,45	100,00%
Total Gastos	2.220.063,45	100,00%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

na 1 de 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
21 de Noviembre del 2019

2019057439



Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	255.500,00	220.500,00	35.000,00	15,87%
4 Transferencias corrientes	1.962.563,45	1.876.474,95	86.088,50	4,59%
5 Ingresos patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45	2.098.974,95	121.088,50	5,77%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	2.220.063,45	2.098.974,95	121.088,50	5,77%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
21 de Noviembre del 2019

2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto
Periodo: 2020

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
				Tasas, precios públicos y otros ingresos			255.500,0
31				Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		500,00	
	312			Servicios educativos	500,00		
	31200	31200		Tasas por prestación de servicios educativos			
32				Tasas por la realización de actividades de competencia local		1.000,00	
	329			Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	1.000,00		
	32901	32901		Tasas derechos de examen			
34				Precios públicos		162.000,00	
	342			Servicios educativos	162.000,00		
	34200	34200		Servicios educativos			
34				Precios públicos		90.000,00	
	344			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	90.000,00		
	34400	34400		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos			
38				Reintegros de operaciones corrientes		2.000,00	
	389			Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
	38900	38900		Otros reintegros de operaciones corrientes			
	38901	38901		Reintegros presupuesto ejercicio cerrado			
39				Otros ingresos		0,00	
	393			Intereses de demora	0,00		
	39300	39300		Intereses de demora			
				Total Capítulo: 3	255.500,00	255.500,00	255.500,0
				Transferencias corrientes			1.962.563,4
40				De la Administración General de la Entidad Local		1.962.563,45	
	400			De la Administración General de la Entidad Local	1.962.563,45		
	40000	40000		De la Administración General de la Entidad Local			
46				De Entidades Locales		0,00	
	461			De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00		
	46100	46100		Transf.etes. del Cabildo Insular de Tenerife			
48				De familias e instituciones sin fines de lucro		0,00	
	480			De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00		
	48000	48000		De familias e instituciones sin fines de lucro			
				Total Capítulo: 4	1.962.563,45	1.962.563,45	1.962.563,4
				Ingresos patrimoniales			2.000,0
52				Intereses de depósitos		2.000,00	
	520			Intereses de depósitos	2.000,00		
	52000	52000		Intereses de depósitos			
				Total Capítulo: 5	2.000,00	2.000,00	2.000,0
				Activos financieros			0,0
87				Remanente de tesorería		0,00	
	870			Remanente de tesorería	0,00		
	87000	87000		Para gastos generales			
				Total Capítulo: 8	0,00	0,00	0,0



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

2.220.063,45 2.220.063,45 2.220.063,4
Documento Electrónico
21 de Noviembre del 2019
2019057439

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
----------	----------	----------------------	---------	--------------	----------	----------	----------



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
21 de Noviembre del 2019
 2019057439



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

CAPÍTULO 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Ingresos: Clasificación Económica

Periodo: 2020

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E183272CA7FECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Ciudad.

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		31200 Tasas por prestación de servicios educativos	500,00	500,00	0,00	0,0
		32901 Tasas derechos de examen	1.000,00	1.000,00	0,00	0,0
		34200 Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00	167.000,00	-5.000,00	-0,0
		34400 Precios Públicos Teatro Leal por actividades escénicas	90.000,00	50.000,00	40.000,00	0,8
		38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00	2.000,00	0,00	0,0
		38901 Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00	0,00	0,00	1,0
		39300 Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	1,0
		Total Capítulo: 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	255.500,00	220.500,00	35.000,00	15,87%

APITULO 4 Transferencias corrientes

Orgánico	Programa	Económico Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
		40000 Transf. Ctes. de la Admón Gral. de la Entidad Local	1.962.563,45	1.851.474,95	111.088,50	0,0
		46100 Transf. ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	0,00		0,00	1,0
		48000 Transf.corrientes de Familias e Instit.sin fin lucro	0,00	25.000,00	-25.000,00	-1,0
Total Capítulo: 4 Transferencias corrientes			1.962.563,45	1.876.474,95	86.088,50	4,59%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación %
		52000	Intereses de Depósitos	2.000,00	2.000,00	0,00	0,0
Total Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales				2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Total Capítulo: 8 Activos financieros

Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
0,00		0,00	1,0
0,00		0,00	100,00%

Total presupuesto de ingresos:

2.220.063,45	2.098.974,95	121.088,50	5,77%
--------------	--------------	------------	-------



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Gastos: Clasificación por programas

Periodo: 2020

PROGRAMA 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-

Económico

16008

16204

Descripción

Otr. prest.econ.a favor empl. Asist.med.-farmac.-Asist.medico.-farmaceut.

Otras prestaciones econ.a favor empleados. Acción social

Total Capítulo I GASTOS DE PERSONAL.

Total Programa 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-

Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
32.764,85	26.204,25	6.560,60	25,04%
36.764,85	30.204,25	6.560,60	21,72%
36.764,85	30.204,25	6.560,60	21,72%



firmado por Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A9072CAF90CA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A87F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

GRAMA 32600 Serv.compl.educación-

Comparto	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
13000	Serv.compl.educación- Retribuciones básicas	143.658,86	128.962,09	14.696,77	11,40%
13002	Serv.compl.educación- Otras remuneraciones	161.694,14	144.183,63	17.510,51	12,14%
1300201	Serv.compl.educación- Productividad	67.594,48	63.129,12	4.465,36	7,07%
13100	Serv.compl.educación- Retribuciones Personal Laboral Temp	282.215,61	328.312,46	-46.096,85	-14,04%
14300	Serv.compl.educación- retribuciones otro personal	61.319,26	0,00	61.319,26	100,00%
16000	Serv.compl.educación- Seguridad Social	212.027,83	195.788,48	16.239,35	8,29%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL:					
20300	Serv.compl.educación- Arrendam.maqunaria, instalac y utilaje	928.510,18	860.375,78	68.134,40	7,92%
20500	Serv.compl.educación- Arrendam. Mobiliario y Enseres	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
21200	Serv.compl.educación- Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	550,00	500,00	50,00	0,00%
21300	Serv.compl.educación- Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	2.000,00	500,00	1.500,00	300,00%
2130050	Serv.compl.educación- Rep. mtuo y cons.maqun.inst. y utilil. REC. EXTRAJUDICIAL	1.500,00	350,00	1.150,00	328,57%
21500	Serv. compl. educación - Rep. mtuo. y cons. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	100,00%
21600	Serv. compl. educación - Rep. mtuo. y cons. Equipos proceso i	200,00	0,00	200,00	100,00%
21900	Serv.compl.educación-Rep. Mant. y Cons. Equipos proceso i	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
21900	Serv.compl.educación-Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado	500,00	200,00	300,00	150,00%
21901	Serv.compl.educación- Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	4.000,00	1.273,37	2.726,63	214,13%
22000	Serv.compl.educación- Ordinario no inventariable	1.000,00	300,00	700,00	233,33%
22001	Serv.compl.educación- Prensa, revistas, libros y otras pu	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002	Serv.compl.educación- Material, informático no inventaria	800,00	400,00	400,00	100,00%
22100	Serv.compl.educación- Energía eléctrica	3.550,00	3.600,00	-50,00	-1,39%
22101	Serv.compl.educación- Agua	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
22199	Serv.compl.educación-Otros suministros	500,00	300,00	200,00	66,67%
2219950	Serv. compl. educación - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22200	Serv.compl.educación- Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00	5.000,00	-2.000,00	-40,00%
2220050	Serv. compl. educación - Serv. de Telecomunicaciones. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22300	Serv.compl.educación- Mat. suan. y otros Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00%
22400	Serv.compl.educación- Primas de Seguros	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00%
22602	Serv.compl.educación- Publicidad y propaganda	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%
22699	Serv.compl.educación- Otros gastos diversos	700,00	500,00	200,00	40,00%
22700	Serv.compl.educación- Limpieza y Aseo	2.000,00	2.119,60	-119,60	-5,94%
22701	Serv.compl.educación- Seguridad	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
2270150	Ser. comp.educación - Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	18.000,00	17.900,00	100,00	0,56%
22799	Serv.compl.educación- Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
23020	Serv.compl.educación- Otros trabajos realizados por otras	3.000,00	2.800,00	200,00	7,14%
23120	Serv.compl.educación- Dietas del personal no directivo	500,00	500,00	0,00	0,00%
23300	Serv.compl.educación- Locomoción del personal no directiv	500,00	500,00	0,00	0,00%
23300	Serv.compl.educación- Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
62300	Serv.compl.educación- Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utililaj	70.000,00	61.892,97	8.107,03	13,10%
62500	Serv.compl.educación- Inv. N. Mobiliario	1.500,00	500,00	1.000,00	200,00%
62600	Serv.compl.educación- Inv. N. Equipos Proceso Información	2.000,00	2.000,00	-500,00	-25,00%
62901	Serv.compl.educación- Inv.N. Instrumentos Musicales	2.000,00	500,00	1.500,00	300,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES					
		10.000,00	6.000,00	4.000,00	66,67%
Total Programa 32600 Serv.compl.educación-		1.008.510,18	928.268,75	80.241,43	8,64%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A877FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

RAMA 33000 Adm.Gral. Cultura-

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100	Adm.Gral. Cultura- Retribuciones básicas	59.770,90	57.310,14	2.460,76	4,29%
12000	Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A1	16.856,16	16.161,86	694,30	4,30%
12001	Adm.Gral. Cultura- Sueldos del Grupo A2	7.408,24	0,00	7.408,24	100,00%
12004	Adm.Gral. Cultura- Sueldos del Grupo C2	38.253,76	18.339,00	19.914,76	108,59%
12006	Adm.Gral. Cultura- trienios	2.729,49	2.554,20	175,29	6,86%
12100	Adm.Gral. Cultura- Complemento de destino	26.274,90	14.603,52	11.671,38	79,92%
12101	Adm.Gral. Cultura- Complemento específico	63.346,87	38.092,06	25.254,81	66,30%
12103	Adm.Gral. Cultura- Otros complementos	16.892,19	9.230,55	7.661,64	83,01%
13000	Adm.Gral. Cultura- Retribuciones básicas	14.964,44	14.348,01	616,43	4,30%
13001	Adm.Gral. Cultura- Horas extraordinarias	4.482,06	1,00	4.481,06	448106,00%
13002	Adm.Gral. Cultura- Otras remuneraciones	11.962,45	11.473,11	489,34	4,27%
1300201	Adm.Gral. Cultura- Productividad	14.577,20	10.118,82	4.458,38	44,06%
13100	Adm.Gral. Cultura- Retribuciones Personal Laboral Temporal	91.760,19	25.554,78	66.205,41	259,07%
14301	Adm.Gral. Cultura- Retrib. pnal Colaboracion Social	0,00	0,00	0,00	100,00%
15000	Adm.Gral. Cultura- Productividad	21.716,91	9.137,77	12.579,14	137,66%
15100	Adm. Gral. Cultura - Gratificaciones	11.150,00	0,00	11.150,00	100,00%
16000	Adm.Gral. Cultura- Seguridad Social	112.927,14	65.906,08	47.021,06	71,35%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.					
20200	Adm.Gral. Cultura- Arrendam. Edificios y Otras Construc.	515.072,90	292.830,70	222.242,20	75,89%
2020096	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. edif. y otras construc. AFECTADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
20300	Adm.Gral. Cultura- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utililaje	9.000,00	1.500,00	7.500,00	100,00%
2030096	Adm.Gral. Cultura- Arrendam. maquinaria, instal.y utilil. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
20500	Adm.Gral. Cultura- Arrendam. Mobiliario y Enseres	1.000,00	2.500,00	-1.500,00	-60,00%
20900	Adm. Gral. Cultura - Cánones	100,00	0,00	100,00	100,00%
21200	Adm.Gral. Cultura- Rep. Mánt. y Cons. Edificios y otras con	2.000,00	4.000,00	-2.000,00	-50,00%
21300	Adm.Gral. Cultura- Rep. Mánt. y Cons. Maquinaria, instalac.	1.000,00	4.000,00	-3.000,00	-75,00%
21400	Adm. Gral. Cultura - Rep. mnto. y cons. Elementos de transporte	2.000,00	1.836,00	164,00	8,93%
21900	Adm.Gral. Cultura- Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado mat	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901	Adm.Gral. Cultura- Rep. Mánt. y Cons. Instrumentos musicale	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
22000	Adm.Gral. Cultura- Ordinario no inventariable	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
22001	Adm.Gral. Cultura- Prensa, revistas, libros y otras publica	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002	Adm.Gral. Cultura- Material, informático no inventariable	1.000,00	450,00	550,00	122,22%
22199	Adm.Gral. Cultura- Otros suministros	2.500,00	2.570,29	-70,29	-2,73%
2219950	Adm. Gral. Cultura - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22200	Adm.Gral. Cultura- Servicios de Telecomunicaciones	100,00	1.500,00	-1.400,00	-93,33%
22201	Adm.Gral. Cultura- Postales	200,00	200,00	0,00	0,00%
22300	Adm.Gral. Cultura- Mat. sun. y otros Transportes	4.000,00	6.000,00	-2.000,00	-33,33%
2230050	Adm. Gral. Cultura - Transporte. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2230096	Adm. Gral. Cultura - Transporte- AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22400	Adm.Gral. Cultura- Primas de Seguros	900,00	900,00	0,00	0,00%
2240050	Adm. Gral. Cultura - Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%

	Descripción	Importe de referencia	Importe	+/- Variación	+/- Variación (%)
22602	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda	15.000,00	7.000,00	-8.000,00	-53,33%
2260250	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2260296	Adm. Gral. Cultura.- Publicidad y propaganda- AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
22604	Adm. Gral. Cultura.- Jurídicos, contenciosos	500,00	4.000,00	3.500,00	700,00%
22699	Adm. Gral. Cultura.- Otros gastos diversos	3.500,00	3.000,00	-500,00	-14,29%
2269996	Adm. Gral. Cultura.- Otros gastos diversos AFECTADO	4.166,67	0,00	-4.166,67	-100,00%
22701	Adm. Gral. Cultura.- Seguridad	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
2270150	Adm. Gral. Cultura.- Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
22799	Adm. Gral. Cultura.- Otros trabajos realizados por otras empr	280.269,37	100.564,34	-179.705,03	-64,12%
2279950	Adm. Gral. Cultura.- Otros trab. realiz. otras empre. y prof. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2279996	Adm. Gral. Cultura.- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
23010	Adm. Gral. Cultura.- Dietas del personal directivo	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
23020	Adm. Gral. Cultura.- Dietas del personal no directivo	500,00	700,00	200,00	40,00%
23110	Adm. Gral. Cultura.- Locomoción del personal directivo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23120	Adm. Gral. Cultura.- Locomoción del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	346.392,33	156.064,34	-190.327,99	-54,95%
33200	Adm. Gral. Cultura.- Intereses de Demora	1.000,00	3.000,00	2.000,00	200,00%
33900	Adm. Gral. Cultura.- Otros gastos financieros	300,00	300,00	0,00	0,00%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	1.300,00	3.300,00	2.000,00	153,85%
62300	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	500,00	27.000,00	26.500,00	5300,00%
62500	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Mobiliario	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	-50,00%
62600	Adm. Gral. Cultura.- Inv. N. Equipos Proceso Información	1.500,00	2.000,00	500,00	33,33%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	4.000,00	30.000,00	26.000,00	650,00%
	Total Programa 33000 Adm. Gral. Cultura-	644.523,03	704.437,24	59.914,21	9,30%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A877FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Económico	Descripción	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
20300	Teatro Leal- Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	30.000,00	20.000,00	10.000,00	50,00%
2030096	Teatro Leal- Arrendam.maquinaria, instaly util. AFECTADO	0,00	3.125,00	-3.125,00	-100,00%
21200	Teatro Leal - Rep. mmo. y cons.- Edificios y otr. construcc.	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00%
21300	Teatro Leal- Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, insalac. y uti	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00%
2130050	Teatro Leal - Rep.mmo.y cons.-Maq.inst.y util. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
21900	Teatro Leal- Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901	Teatro Leal-Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicales	300,00	300,00	0,00	0,00%
2190150	Teatro Leal - Rep.mmo.y cons. Otro innov.material. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2190196	Teatro Leal-Rep. mmo. y con. Otro inmov. material - AFECTADO	100,00	39.000,00	-38.900,00	-99,74%
22100	Teatro Leal- Energía eléctrica	300,00	300,00	0,00	0,00%
22199	Teatro Leal-Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00%
2219950	Teatro Leal - Otros suministros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
22300	Teatro Leal- Mat. sum. y otros .Transportes	5.700,00	9.700,00	-4.000,00	-41,24%
22400	Teatro Leal- Primas de Seguros	20.000,00	18.500,00	1.500,00	8,11%
22602	Teatro Leal- Publicidad y propaganda	20.000,00	23.000,00	-3.000,00	-13,04%
2260250	Teatro Leal - Publicidad y propaganda. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2260296	Teatro Leal - Publicidad y propaganda - AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
22604	Teatro Leal - Jurídicos , contenciosos	100,00	0,00	100,00	100,00%
22606	Teatro Leal-.Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00	0,00%
22699	Teatro Leal- Otros gastos diversos	58.429,41	62.997,58	-4.568,17	-7,25%
2269950	Teatro Leal - Otros gastos diversos. REC EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2269996	Teatro Leal- Otros gastos diversos AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
22700	Teatro Leal- Limpieza y Aseo	25.000,00	28.000,00	-3.000,00	-10,71%
2270050	Teatro Leal - Limpieza y Aseo. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2270096	Teatro Leal - Limpieza y Aseo - AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
22701	Teatro Leal- Seguridad	20.000,00	18.000,00	2.000,00	11,11%
2270150	Teatro Leal - Seguridad. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2270196	Teatro Leal- Seguridad AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00	20.000,00	-12.000,00	-60,00%
22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	49.146,50	81.543,16	-32.396,66	-39,73%
2279901	Teatro Leal- Programación	145.000,00	76.000,00	69.000,00	90,79%
2279950	Teatro Leal - Otros trab. realiz. otras empr. y prof. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00%
2279996	Teatro Leal- Otros trab.realotr.empr.y prof. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	398.175,91	411.565,74	-13.389,83	-3,25%
33900	Teatro Leal- Otros gastos financieros	8.000,00	3.200,00	4.800,00	150,00%
	Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	8.000,00	3.200,00	4.800,00	150,00%
62300	Teatro Leal- Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	6.000,00	9.800,00	-3.800,00	-38,78%
62500	Teatro Leal - Inv. nueva. Mobiliario	4.000,00	200,00	3.800,00	1900,00%
	Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	Total Programa 33401 Teatro Leal	416.175,91	424.765,74	-8.589,83	-2,02%

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9EAC3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

RAMA 91200 Org.Gobierno-
Económico
16000

Descripción
Organos Gobierno- Seguridad Social

22601 Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.
23000 Organos Gobierno- Atenciones protocolarias y representativa
23100 Organos Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de
Organos Gobierno- Locomoción de los miembros de los órganos

Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Total Programa 91200 Org.Gobierno-

Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
0,00	0,00	0,00	100,00%
0,00	0,00	0,00	100,00%
2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439

Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
2.220.063,45	2.081.266,61	138.796,84	6,67%

Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Total Programa 92900 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -

Total presupuesto de gastos:





Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Presupuesto de Gastos - Resumen por Subconcepto

Período: 2020

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A9272CA7FCA30ACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículos	Total Capital
10	101	10100	GASTOS DE PERSONAL. Organos de gobierno y personal directivo	59.770,90	59.770,90	59.770,90	1.488.347,9
12	120	12000	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	16.856,16	65.247,65	171.761,61	
		12001	Retribuciones básicas	7.408,24			
		12004	Sueldos del Grupo A1	38.253,76			
		12006	Sueldos del Grupo A2	2.729,49			
121	121	12100	Trienios	26.274,90	106.513,96		
		12101	Retribuciones complementarias	63.346,87			
		12103	Complemento de destino	16.892,19			
130	130	13000	Complemento específico	158.623,30	418.933,63	792.909,43	
		13001	Otros complementos	4.482,06			
		13002	Personal Laboral	173.656,59			
		1300201	Laboral Fijo	82.171,68			
131	131	13100	Retribuciones básicas	373.975,80	373.975,80	61.319,26	
143	143	14300	Horas extraordinarias	61.319,26	61.319,26		
		14301	Otras remuneraciones	0,00			
15	150	15000	Productividad	21.716,91	21.716,91	32.866,91	
		15100	Incentivos al rendimiento	11.150,00	11.150,00		
16	160	16000	Retribuciones personal colaboración social	324.954,97	328.954,97	361.719,82	9
		16008	Retribuciones personal colaboración social	4.000,00			
		16204	Acción social	32.764,85	32.764,85		



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
20			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				634.240,2
	202		Arrendamientos y cánones			42.650,00	
		20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.000,00		
		2020096	Arrendam.edificios y otr.construcc.	1.000,00			
	203		Arrendamiento edificios y otras construcciones. AFECTADO				
		20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		40.000,00		
		2030096	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	40.000,00			
	205		Arrendamiento maquin., instalac. y utillaje. AFECTADO				
		20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.550,00			
	209		Arrendam. mobiliario y enseres		100,00		
		20900	Cánones	100,00			
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación			33.000,00	
	212		Edificios y otras construcciones		9.000,00		
		21200	Rep.mnto.y cons.-Edificios y otr.construcc.	9.000,00			
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		12.500,00		
		21300	Rep.mnto.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	12.500,00			
		2130050	Rep.mnto.y cons.-Maq.inst.y utill. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
	214		Elementos de transporte		2.000,00		
		21400	Rep.mnto.y cons.- Elementos de transporte	2.000,00			
	215		Mobiliario		200,00		
		21500	Rep.mnto.y cons.- Mobiliario	200,00			
	216		Equipos para procesos de información		1.000,00		
		21600	Rep.mnto.y cons.-Equip.proc.información	1.000,00			
	219		Otro inmovilizado material		8.300,00		
		21900	Rep.mnto.y cons.- Otro inmoviliz.material	2.500,00			
		21901	Rep.mnto.y cons.- Otro inmoviliz.material	5.800,00			
		2190150	Rep.mnto.y cons.-Otro inmov.material REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2190196	Rep. mnto. y con.- Otro inmov. materi. AFECTADO	0,00			
22			Material, suministros y otros			539.390,25	
	220		Material de oficina		4.800,00		
		22000	Ordinario no inventariable	2.000,00			
		22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00			
		22002	Material, informático no inventariable	1.800,00			
	221		Suministros		8.150,00		
		22100	Energía eléctrica	3.650,00			
		22101	Agua	1.200,00			
		22199	Otros suministros	3.300,00			
		2219950	Otros suministros. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
	222		Comunicaciones		3.300,00		
		22200	Servicios de Telecomunicaciones	3.100,00			
		2220050	Servicios de Telecomunicaciones. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		22201	Postales	200,00			
	223		Transportes		13.200,00		
		22300	Transporte		13.200,00		
		2230050	Transportes. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2230096	Transporte. AFECTADO	0,00			

Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capítulo
22			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			539.390,25	634.240,2
	224		Material, suministros y otros		22.900,00		
		22400	Primas de seguros	22.900,00			
		2240050	Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
	226		Gastos diversos		97.329,41		
		22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00			
		22602	Publicidad y propaganda	27.700,00			
		2260250	Publicidad y propaganda. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2260296	Publicidad y propaganda. AFECTADO	0,00			
		22604	Jurídicos, contenciosos	4.100,00			
		22606	Reuniones, conferencias y cursos	100,00			
		22699	Otros gastos diversos	63.429,41			
		2269950	Otros gastos diversos.REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2269996	Otros gastos diversos. AFECTADO	0,00			
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		389.710,84		
		22700	Limpieza y Aseo	43.000,00			
		2270050	Limpieza y Aseo.- REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2270096	Limpieza y Aseo. AFECTADO	0,00			
		22701	Seguridad	41.000,00			
		2270150	Seguridad. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2270196	Seguridad. AFECTADO	0,00			
		22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00			
		22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	152.710,84			
		2279901	Otros trabajos realiz. otras empr. y profesionales	145.000,00			
		2279950	Otros trab. realiz. otras empr. y profesionales- REC. EXTRAJUDICIAL	0,00			
		2279996	Otros trabajos realiz. otras empresas y profesionales. AFECTADO	0,00			



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439

Artículo Concepto Subconcepto Descripción Total por Subconcepto Total por Conceptos Total Artículo Total Capital

Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Total por Subconcepto	Total por Conceptos	Total Artículo	Total Capital
23			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				634.240,2
	230		Indemnizaciones por razón del servicio		19.200,00	19.200,00	
			Diets				
		23000	Diets de los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	13.200,00		
		23010	Diets del personal directivo	6.000,00			
		23020	Diets del personal no directivo	1.200,00			
	231		Locomoción		5.500,00		
		23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00			
		23110	Locomoción del personal directivo	2.000,00			
		23120	Locomoción del personal no directivo	1.500,00			
	233		Otras indemnizaciones		500,00		
		23300	Otras indemnizaciones	500,00			
35			GASTOS FINANCIEROS			11.300,00	11.300,00
			Intereses de demora y otros gastos financieros				
	352		Intereses de demora		3.000,00		
		35200	Intereses de demora	3.000,00			
	359		Otros gastos financieros		8.300,00		
		35900	Otros gastos financieros	8.300,00			
50			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			44.175,27	44.175,27
	500		Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria				
			Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012. de Estabilidad Presup		44.175,27	44.175,27	
62			INVERSIONES REALES			50.000,00	50.000,00
		50000	Fondo de Contingencia	44.175,27			
	623		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
		62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		34.500,00	34.500,00	
	625		Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje		6.500,00	6.500,00	
		62500	Mobiliario	6.500,00			
	626		Equipos para procesos de información		4.000,00	4.000,00	
		62600	Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	4.000,00			
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		5.000,00	5.000,00	
		62901	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	5.000,00			
			Total presupuesto de gastos:	2.220.063,45	2.220.063,45	2.220.063,45	2.220.063,45

9



AYUNTAMIENTO AUTÓNOMO DE MÚSICA
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Gastos: Clasificación por Programa - Comparativo año anterior
 Período: 2020

Agrupado por: Área de gasto

Clasificación por Programa	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	+/- Variación	+/- Variación (%)
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	36.764,85	33.901,10	2.863,75	8,45%
PROMOCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.129.123,33	2.101.598,51	27.524,82	1,31%
ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL.	54.175,27	53.504,84	670,43	1,25%
Total general	2.220.063,45	2.189.004,45	31.059,00	1,42%



Firmado por: Excmo. Ayuntamiento de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento puede comprobarse introduciendo el código E29E1A322A01E6CA3DBAC044EAA87FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019057439



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Gastos: Resumen comparativo por Subconcepto
Periodo: 2020

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
0100 Retribuciones básicas	59.770,90	57.310,14	2.460,76	4,29%
2000 Sueldos del Grupo A1	16.856,16	16.161,86	694,30	4,30%
2001 Sueldos del Grupo A2	7.408,24	0,00	7.408,24	100,00%
2004 Sueldos del Grupo C2	38.253,76	18.339,00	19.914,76	108,59%
2006 trienios	2.729,49	2.554,20	175,29	6,86%
2100 Complemento de destino	26.274,90	14.603,52	11.671,38	79,92%
2101 Complemento específico	63.346,87	38.092,06	25.254,81	66,30%
2103 Otros complementos	16.892,19	9.230,35	7.661,84	83,01%
3000 Retribuciones básicas	158.623,30	143.310,10	15.313,20	10,69%
3001 Horas extraordinarias	4.482,06	1,00	4.481,06	448.106,00%
3002 Otras remuneraciones	173.656,59	155.656,74	17.999,85	11,56%
300201 Productividad	82.171,68	73.247,94	8.923,74	12,18%
3100 Laboral temporal	373.975,80	353.867,24	20.108,56	5,68%
4300 Retribuciones otro personal	61.319,26	0,00	61.319,26	100,00%
4301 Retribuciones personal colaboración social	0,00	0,00	0,00	100,00%
5000 Productividad	21.716,91	9.137,77	12.579,14	137,66%
5100 Gratificaciones	11.150,00	0,00	11.150,00	100,00%
6000 Seguridad Social	324.954,97	261.694,56	63.260,41	24,17%
6008 Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
6204 Acción social	32.764,85	26.204,25	6.560,60	25,04%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.480.347,93	1.183.410,73	296.937,20	20,06%
0200 Arrendam.edificios y otr.construcc.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
020096 Arrendamiento edificios y otras construcciones. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
0300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	40.000,00	21.700,00	18.300,00	84,33%
030096 Arrendamiento maquin., instalac. y utillaje. AFECTADO	0,00	3.125,00	-3.125,00	-100,00%
0500 Arrendam. mobiliario y enseres	1.550,00	3.050,00	-1.500,00	-49,18%
0900 Cánones	100,00	0,00	100,00	100,00%
1200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	9.000,00	4.500,00	4.500,00	100,00%
1300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	12.500,00	14.350,00	-1.850,00	-12,89%
130050 Rep.mtno.y cons.-Maq.inst.y utill. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
1400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	2.000,00	1.836,00	164,00	8,93%
1500 Rep.mtno.y cons.- Mobiliario	200,00	0,00	200,00	100,00%
1600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	1.000,00	200,00	800,00	400,00%
1900 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	2.500,00	2.200,00	300,00	13,64%
1901 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	5.300,00	3.073,37	2.226,63	88,72%
190150 Rep.mtno.y cons.-Otro inmov.material REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
190196 Rep. mtno. y con.- Otro inmov. materail. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2000 Ordinario no inventariable	2.000,00	1.300,00	700,00	53,85%
2001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
2002 Material, informático no inventariable	1.800,00	850,00	950,00	111,76%
2100 Energía eléctrica	3.650,00	42.600,00	-38.950,00	-91,43%
2101 Agua	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
2199 Otros suministros	3.300,00	3.170,29	129,71	4,09%
219950 Otros suministros. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2200 Servicios de Telecomunicaciones	3.100,00	6.500,00	-3.400,00	-52,31%
220050 Servicios de Telecomunicaciones. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2201 Postales	200,00	200,00	0,00	0,00%
2300 Transporte	13.200,00	19.200,00	-6.000,00	-31,25%
230050 Transportes. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
230096 Transporte. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2400 Primas de seguros	22.900,00	20.400,00	2.500,00	12,25%
240050 Primas de seguros. REC. EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
2601 Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
2602 Publicidad y propaganda	27.700,00	38.500,00	-10.800,00	-28,05%
260250 Publicidad y propaganda. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
260296 Publicidad y propaganda. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2604 Jurisdicciones, contenciosos	4.100,00	500,00	3.600,00	720,00%



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E28E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
Fecha de Emisión: 17/04/2020
Número del Documento: 2019057439

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
2606 Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00	0,00%
2699 Otros gastos diversos	63.429,41	68.617,18	-5.187,77	-7,56%
269950 Otros gastos diversos.REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
269996 Otros gastos diversos. AFECTADO	0,00	4.166,67	-4.166,67	-100,00%
2700 Limpieza y Aseo	43.000,00	46.000,00	-3.000,00	-6,52%
270050 Limpieza y Aseo.- REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
270096 Limpieza y Aseo. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2701 Seguridad	41.000,00	38.900,00	2.100,00	5,40%
270150 Seguridad. REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
270196 Seguridad. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
2708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	8.000,00	20.000,00	-12.000,00	-60,00%
2799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	152.710,84	364.612,53	-211.901,69	-58,12%
279901 Otros trabajos realiz.otras empr.y profesionales	145.000,00	76.000,00	69.000,00	90,79%
279950 Otros trab. realiz. otras empr. y profesionales- REC.EXTRAJUDICIAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
279996 Otros trabajos realiz. otras empresas y profesionales. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
3000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
3010 Dietas del personal directivo	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
3020 Dietas del personal no directivo	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00%
3100 Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
3110 Locomoción del personal directivo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
3120 Locomoción del personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
3300 Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634.240,25	829.851,04	-195.610,79	-30,84%
5200 Intereses de demora	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00%
5900 Otros gastos financieros	8.300,00	3.500,00	4.800,00	137,14%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	11.300,00	4.500,00	6.800,00	60,18%
0000 Fondo de Contingencia	44.175,27	43.504,84	670,43	1,54%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27	43.504,84	670,43	1,52%
2300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	34.500,00	10.800,00	23.700,00	219,44%
2500 Inv. nueva. Mobiliario	6.500,00	4.200,00	2.300,00	54,76%
2600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	4.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00%
2901 Otras inversiones nuevas asociadas a servicios	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	50.000,00	20.000,00	30.000,00	60,00%
Total presupuesto de gastos:	2.220.063,45	2.081.266,61	138.796,84	6,67%



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
21 de Noviembre del 2019
2019057439



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020.

INFORME DE INTERVENCION

Visto nuevamente el expediente 2019048457 que recoge el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2020, que asciende al importe de 2.220.063,45 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente informe de control financiero:

Primero.- Aspectos motivo de informe desfavorable.

En el informe de Intervención de 14 de noviembre se informó desfavorablemente la falta de inclusión de las retribuciones completas del puesto de Gerente y el incumplimiento del límite previsto en el Real Decreto 861/1986 para los créditos iniciales de gratificaciones de funcionarios, además de que se puso de manifiesto la necesidad de disponer de informe acreditativo de retribuciones por conceptos anuales actualizados.

Segundo.- Documentación que conforma el expediente.

Consta entre otra la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidenta, de 21 de noviembre de 2019.
- Fotocopia del Decreto de Liquidación del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del presupuesto de 2019 (se estima conveniente que en sucesivos expedientes de Presupuestos este avance se ordene por clasificación económica, por su mayor utilidad).
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe Económico-Financiero, de 21 de noviembre, suscrito por la Técnico del Organismo.
- Estados de ingresos.
- Estados de gastos.
- Otra documentación:
 - Plantilla de Personal.
 - Informe de la Técnico del OAAM de previsión de ingresos por precios públicos.
 - Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2019, de fijación de criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020.
 - Antecedentes para perfeccionamiento de trienios.
 - Justificación de incrementos de capítulo 1

Tercero.- El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:31:56
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3323F2E4182CF83BE6DC7A144769D17ED57BD99F en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
ARMAS DAVARA GERARDO

29-11-2019 16:22

INTERVENTOR



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	255.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.962.563,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.220.063,45

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.480.347,93
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	634.240,25
3	INTERESES	11.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	2.220.063,45

Cuarto.- Análisis de la información presupuestaria.

Se expresa a continuación la comparativa de los estados de gastos e ingresos del presupuesto proyectado en relación con el de 2018, al ser el último Presupuesto aprobado:

INGRESOS	2018	2020	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	0,00	0,00	0,00	
2	0,00	0,00	0,00	
3	220.500,00	255.500,00	35.000,00	15,87%
4	1.876.474,95	1.962.563,45	86.088,50	4,59%
5	2.000,00	2.000,00	0,00	
6	0,00	0,00	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	
8	0,00	0,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	2.098.974,95	2.220.063,45	121.088,50	5,77%

GASTOS	2018	2020	DIF ABSOL	DIF RELAT
1	1.183.410,73	1.480.347,93	296.937,20	25,09%
2	847.559,38	634.240,25	-213.319,13	-25,17%
3	4.500,00	11.300,00	6.800,00	151,11%
4	0,00	0,00	0,00	
5	43.504,84	44.175,27	670,43	1,54%
6	20.000,00	50.000,00	30.000,00	150,00%
7	0,00	0,00	0,00	
8	0,00	0,00	0,00	
9	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	2.098.974,95	2.220.063,45	121.088,50	5,77%

A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo 3 es la siguiente:



31200	Tasas por prest serv educativos	500,00
32901	Tasas derechos de examen	1.000,00
34200	Precios Públicos por servicios educativos	162.000,00
34400	Precios Públicos Teatro Leal por actividades	90.000,00
38900	Otros reintegros de presupuesto corriente	2.000,00
TOTAL		255.500,00

Consta en el expediente informe de la Técnico del Organismo Autónomo, de 23 de octubre, en el que acredita la procedencia de las cuantías previstas. De dicho informe se deduce para este Presupuesto la consistencia de las previsiones del capítulo 3.

La previsión del capítulo 4 se incrementa en un 4,59%, como consecuencia del incremento en el 6% de las transferencias corrientes del Ayuntamiento (de 1.851.474,95 a 1.962.563,45 euros) y una baja en 25.000 euros de otras transferencias. El punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrado el 13 de septiembre de 2019, por el que se fijan los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2020, admite este incremento. Se verifica que la cuantía concuerda con los créditos para esta finalidad que constan en el expediente de Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

No consta en la ejecución presupuestaria de 2019 ningún derecho reconocido en el concepto 38900 (2.000 euros), ni en el capítulo 5 (2.000 euros), ni figura en el expediente información disponible para dar sustento a tales previsiones. No obstante, por importancia relativa en el conjunto del Presupuesto, se obvia cualquier otra consideración al respecto.

B) Análisis de los gastos

B. 1. En relación al Capítulo 1

1. Los créditos de este capítulo se incrementan en 296.937,20 euros. En la memoria y con mayor detalle en el informe económico-financiero, queda justificado tal incremento, así como en el documento explicativo de las diferencias, denominado "05 Anexo 1 justificación aumento capítulo 1", suscrito por la Técnico del Organismo el 21 de noviembre, que obra en el gestor documental.

2. Se verifica:

- Que el incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad se realiza dentro de los límites previstos en el art. 18 Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (1,75%) y en el art. 3 Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público par 2019 (2,50%), desarrollados respectivamente por Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019. No se recoge ningún incremento correspondiente a 2020 por no haberse aprobado aún ninguna norma al respecto.
- Que los efectivos de Plantilla coinciden con los recogidos en el Anexo de Personal.
- Que la cuantificación de los conceptos retributivos que se expresa en el Anexo de Personal coincide con la expresada en el Informe del Nóminas y que los datos del Anexo se correlacionan con los créditos del capítulo 1 del Presupuesto.



Se observa la conveniencia de recoger en sucesivos presupuestos el complemento específico adicional en la clasificación económica que corresponde al complemento específico (12101) en lugar de en la de otros complementos (12103).

3. Verificación del cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

El art. 7 de la citada norma, relativo a “límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones”, aplicables al personal funcionario, establece lo siguiente:

“1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

En el informe económico-financiero se recoge la verificación del cumplimiento de este límite, cuyo razonamiento se comparte, y que no se traslada a este informe para evitar reiteraciones innecesarias.

4. Cabe advertir de la necesidad de que se emprenda la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, instrumento necesario para la ordenación de los puestos de trabajo como exige el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo estar reservados a personal funcionario los puestos a los que les corresponden las funciones señaladas en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B. 2. En relación al resto de capítulos del estado de gastos

1. En el Capítulo 2, Gastos se prevé una reducción de 296.937,20 euros respecto del año anterior.
2. El Capítulo 3 incrementa en 6.800 euros.
3. El Capítulo 5, Fondo de Contingencia, por importe de 44.175,27 euros, supera la dotación mínima del 0,5% del importe de los gastos no financieros del presupuesto, exigida por el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Dicha dotación mínima asciende a 10.879,44 euros.
4. En el Capítulo 6, créditos para inversiones, se prevé un incremento de 30.000 euros. Se advierte que el Real Decreto 500/1990 recoge la necesidad de codificación de los proyectos.

Quinto.- Suficiencia de créditos.



En el informe económico-financiero se señala que “del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2018 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios”.

Teniendo en cuenta que los gastos del Capítulo 2 del Organismo Autónomo son en su gran mayoría de carácter no estructural, se estima la suficiencia de los créditos a la que se refiere el informe económico-financiero, siempre que la gestión del gasto se adapte, en los términos legalmente establecidos, a las posibilidades presupuestarias del Organismo, para lo cual ha de seguirse una política de racionalización presupuestaria.

Sexto.- Nivelación del Presupuesto.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M. para el ejercicio 2020 se presenta equilibrado.

Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna apruebe su presupuesto para el ejercicio 2020 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al Organismo Autónomo.

Séptimo.- Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7).

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, y sin perjuicio de las observaciones formuladas, particularmente la recogida en el apartado cuarto. B.1.4 de este documento y quinto, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo, el cual se considera efectivamente nivelado y cumple con el contenido previsto en el art. 168.1 del TRLRHL y la normativa a la que se ha hecho referencia.

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de noviembre de 2019.

El Interventor

Gerardo Armas Davara

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:31:56
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3323F2E4182CF83BE6DC7A144769D17ED57BD99F en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

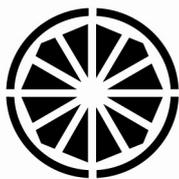


Firmantes:
ARMAS DAVARA GERARDO

29-11-2019 16:22

INTERVENTOR





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIPIONIO DE LA HUMANIDAD

INFORME

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2018, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

En orden a la diligencia, de fecha 17 de abril de 2019, remitida por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2020-2022.

El presupuesto para el ejercicio 2020 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.220.063,45 euros, con un aumento de 121.088,50 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, que tiene su origen en las previsiones de ingresos en conceptos de Tasas y precios públicos, así como en el incremento del 6% de las aportaciones

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019048457

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:32:39
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CDT1E6342B67964B0757D8CF8FE96A6AF3B5A49F en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

03-12-2019 12:28

TÉCNICO/A

ANA MARÍA BENCOMO SANTOS



(Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2018, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.480.347,93 €	+ 296.937,20 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	634.240,25 €	- 213.319,13 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	50.000,00 €	+ 30.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **296.937,20 euros** en relación con el ejercicio 2018, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).



Firmantes:

03-12-2019 12:28

TÉCNICO/A

ANA MARÍA BENCOSO SANTOS



- h) *Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.*
- i) *Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.*
- j) *Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.*
- k) *Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).*
- l) *Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Personal Directivo Profesional, Gerente, para el desempeño de las funciones correspondientes establecidas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones y seguridad social).*

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

*Experimenta una variación negativa por importe de **213.319,13 euros** en relación con el ejercicio 2018.*

La variación negativa descrita se deriva de la reducción de este capítulo para financiar en parte los gastos del Capítulo I, a los que se hace referencia en el punto anterior.

Sin embargo, dentro del capítulo 2 se incrementa la aplicación presupuestaria de programación del Teatro Leal en 69.000,00 euros, con el fin de atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el organismo autónomo con el establecimiento de precios públicos.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- *Experimenta una variación al alza respecto del presupuesto del ejercicio 2018. La previsión se establece en 11.300,00 euros, motivada por el abono de los gastos por pagos de intereses de demora y otros gastos financieros, tales como la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, teniendo especial repercusión el aumento en la dotación presupuestaria de gastos en programación del Teatro Leal con precio público.*

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- *Experimenta una variación al alza en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- *Experimenta una variación positiva de 30.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio 2018, motivada en las necesidades reales para el año 2020, estableciéndose una previsión de gastos de 50.000,00 euros."*



Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del artículo 7, de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para que, si así lo estima oportuno, **ACUERDE:**

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	255.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (De la Administración General de la Entidad Local)	1.962.563,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.220.063,45

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.170.063,45
1	GASTOS DE PERSONAL	1.480.347,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634.240,25
3	GASTOS FINANCIEROS	11.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.220.063,45

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2020.



Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda.

San Cristóbal de La Laguna, a 03 de diciembre de 2019.

La Técnico del
Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019048457	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :03/12/2019 13:32:39 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CD71E6342B67964B0757D8CF8FE96A6AF3B5A49F en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS	TÉCNICO/A 03-12-2019 12:28



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :17/04/2020 12:15:53

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Página 174 de 178

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019057439

**Organismo Autónomo de
Actividades Musicales**

D. ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en el Punto Único del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2018, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

En orden a la diligencia, de fecha 17 de abril de 2019, remitida por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2020-2022.

El presupuesto para el ejercicio 2020 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.220.063,45 euros, con un aumento de 121.088,50 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, que tiene su origen en las previsiones de ingresos en conceptos de Tasas y precios

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/12/2019 15:31:43	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha:07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E1447B7B76273B1ED99F571BC6762C2A48C41C6 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Página 1 de 4 2019057439

públicos, así como en el incremento del 6% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), tal y como se establece en el punto tercero, párrafo segundo de los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2020, adoptados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2018, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2018	2020	Variación
1	Gastos de Personal	1.183.410,73 €	1.480.347,93 €	+ 296.937,20 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	847.559,38 €	634.240,25 €	- 213.319,13 €
3	Gastos Financieros	4.500,00 €	11.300,00 €	+ 6.800,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84 €	44.175,27 €	+ 670,43 €
6	Inversiones Reales	20.000,00 €	50.000,00 €	+ 30.000,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		2.098.974,95 €	2.220.063,45 €	+ 121.088,50 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **296.937,20 euros** en relación con el ejercicio 2018, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- Aumento del 1,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2018 en base a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y por la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, de 17 de julio de 2018.
- Diferencia que resulta de la adecuación de los gastos previstos en el presupuesto 2018 por la dotación de la plaza número 63 de Licenciado Profesor Titulado Superior a media jornada, a la necesidad de dotarla como Licenciado Profesor Titulado Superior a jornada completa (complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, seguridad social y retribuciones).
- Actualización con el aumento del 1,75% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Consignación de la Productividad por la Gestión del Conocimiento, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal funcionario del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Adecuación de importes correspondientes a la Seguridad Social del personal del organismo.
- Dotación de dos Plazas de Personal Funcionario, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Gestor Sociocultural, Grupo III, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- Consignación del Premio de Permanencia, debido al cumplimiento, por parte de determinado personal laboral del organismo, de las condiciones necesarias para su percepción.
- Aumento del 2,50% respecto al ejercicio 2019 en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 05/12/2019 15:31:43	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E1447B7B76273B1ED99F571BC67672C2A48C41C6	Página Documento Electrónico
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDACE44E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico
	Página 2 de 4	2019057439

- j) Actualización con el aumento del 2,50% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- k) Dotación a la mitad de una Plaza de Personal Funcionario, Técnico de Gestión, Subgrupo A2, para el desempeño de las funciones correspondientes en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones, complemento de productividad variable, bolsa de vacaciones, ayudas sociales y seguridad social).
- l) Dotación de una Plaza de Personal Laboral, Personal Directivo Profesional, Gerente, para el desempeño de las funciones correspondientes establecidas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (retribuciones y seguridad social).

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa por importe de **213.319,13 euros** en relación con el ejercicio 2018.

La variación negativa descrita se deriva de la reducción de este capítulo para financiar en parte los gastos del Capítulo I, a los que se hace referencia en el punto anterior.

Sin embargo, dentro del capítulo 2 se incrementa la aplicación presupuestaria de programación del Teatro Leal en 69.000,00 euros, con el fin de atender la línea de gestión del gasto ante la demanda cultural percibida en los últimos años, apostando mayoritariamente por funciones propias programadas por el organismo autónomo con el establecimiento de precios públicos.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- Experimenta una variación al alza respecto del presupuesto del ejercicio 2018. La previsión se establece en 11.300,00 euros, motivada por el abono de los gastos por pagos de intereses de demora y otros gastos financieros, tales como la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, teniendo especial repercusión el aumento en la dotación presupuestaria de gastos en programación del Teatro Leal con precio público.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Experimenta una variación al alza en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2018. Se dota con 44.175,27 euros, que supone el 2% del gasto total no financiero ((total gasto-gastos financieros) x 2%) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a fin de dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta una variación positiva de 30.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio 2018, motivada en las necesidades reales para el año 2020, estableciéndose una previsión de gastos de 50.000,00 euros."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno, por **2 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Unidas Se Puede, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Partido Popular, **1 abstención** del Grupo Municipal Coalición Canaria y **1 abstención** del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/12/2019 15:31:43	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha:07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E1447B7B76273B1ED99F571BC6762C2A48C41C6 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Página 3 de 4 2019057439

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2020, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.220.063,45
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	255.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (De la Administración General de la Entidad Local)	1.962.563,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.220.063,45

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	2.170.063,45
1	GASTOS DE PERSONAL	1.480.347,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634.240,25
3	GASTOS FINANCIEROS	11.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	44.175,27
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.220.063,45

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2020.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda."

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 05/12/2019 15:31:43	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E1447B7B76273B1ED99F571BC6762C2A48C41C6	Página Documento Electrónico
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 07/04/2020 12:15:53	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E29E1A3272CAF9ECA3CDA644E8A8F7FA88A34EC en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Documento Electrónico
	Página 4 de 4	2019057439